

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Viernes 21 de noviembre de 1958

Núm. 279

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar.—Orden por la que se modifica la composición de la misma	10088	Catedráticos de Universidad.—Orden sobre los concursos de cátedras universitarias	10089
Procedimiento administrativo.—Corrección de errata de la Orden de 22 de octubre de 1958, que dictaba disposiciones complementarias de esta Ley	10088	Enseñanza Laboral.—Orden por la que se aprueba el adjunto Plan de Estudios, horarios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa	10089
MINISTERIO DE JUSTICIA		Mutualidad de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Orden por la que se segrega de la misma a todo el personal de los Centros y Organismos adscritos a la Dirección General de Enseñanza Laboral	10113
Organización.—Orden por la que se crea una Comisión encargada de la reforma y modernización de la Administración y Servicios dependientes del Ministerio de Justicia	10088	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Industrias conserveras.—Orden por la que se hace extensiva a todos los beneficiarios de admisiones temporales de hojalata la de 29 de agosto de 1958 sobre normalización de saldos	10113
Comisiones Provinciales y Comarcas de Servicios Técnicos.—Orden por la que se dan normas aclaratorias para el ingreso de las aportaciones económicas a los planes provinciales de las Corporaciones locales y se regula la forma de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe de la adjudicación de las obras contratadas	10088		
		II. Autoridades y Personal	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan	10115
Ascensos.—Orden por la que se dispone el de funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, actualmente en situación de «excedencia voluntaria»	10114	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Miguel Iñiguez del Moral	10115
Destinos.—Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar	10114	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, con carácter provisional, el de los señores que se relacionan, para Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	10115
MINISTERIO DE JUSTICIA		Reingresos.—Orden por la que se concede el mismo al Oficial de la Administración de Justicia don Daniel González Urrutia	10115
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Eduardo Villalobos Roldán	10114	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se promueven a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan	10114	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Enrique Monteys Carbo para la plaza de Secretario de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona	10115
Otra por la que se promueven a diversas categorías			
		III. Otras resoluciones administrativas	
MINISTERIO DE HACIENDA		modalidad agrícola, en la Escuela de Orientación Rural «Onésimo Redondo», de Aranjuez (Madrid)	10116
Convenios.—Orden por la que se acepta, a efectos de tramitación, convenio Timbre correspondiente al Sindicato Nacional del Seguro	10116	Colegios de Grado Elemental.—Decreto por el que se clasifican como tales los Centros «Cardenal Spínola», de Madrid, y «Diocesano Femenino de la Anunciación», de Sestao (Vizcaya)	10116
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Colegios de Grado Superior.—Decreto por el que se clasifica como reconocido el de Enseñanza Media «Santo Domingo», de Orihueña (Alicante)	10116

	PAGINA		PAGINA
Decreto por el que se clasifican como reconocidos varios Centros de los Rectorados de Madrid, Oviedo, Santiago, Valladolid y Zaragoza	10117	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro por el que se clasifican como reconocidos varios Colegios de los Rectorados de Barcelona, Madrid, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	10117	Ampliación de instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la del lavadero de flotación diferencial, situado en el paraje «Piedras Viejas», del término de Mazarrón (Murcia), de la Sociedad Agronómica Mayel, S. A.	10123
Colegios Mayores.—Decreto por el que se dispone que el de «Santa María del Campo», de la Universidad de Madrid se denomine en lo sucesivo «Diego de Covarrubias»	10118	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar en su Factoría de Avilés (Oviedo) una central térmica para aprovechar la energía del gas de horno alto de los mixtos del lavadero de carbones y del vapor de los hornos de acero	10123
Construcciones escolares.—Decreto por el que se dispensa al Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118	Otra por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica S. A.» para instalar la red de distribución de energía eléctrica para el servicio de su factoría de Avilés (Oviedo)	10124
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Jabarrella (Huesca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Congosto (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118	Cesiones.—Decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas a ceder, mediante indemnización, unas parcelas para ampliación del aeródromo de Málaga	10124
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Zurgena (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118	Concentración parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca)	10124
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10119	Declaración de urgencia.—Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono industrial de Badajoz	10125
Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye el de viajes de prácticas entre las Escuelas Técnicas Superiores	10119	Otro por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono de Zaragoza	10125
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean definitivamente de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan	10119		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

Abogados del Estado.—Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado, por el que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio y se hace público el resultado del sorteo celebrado el 6 de noviembre último

10126

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se dispone sean anunciadas a oposición plazas vacantes de Profesores numerarios de Matemáticas

10127

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Cáceres y Zamora

10128

Patronato de Casas para Funcionarios, Tecnicos y Empleados.—Madrid

10129

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras que se citan

10129

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, La Coruña y Orense

10130

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Pasanant (Tarragona)

10130

VI.—Administración de Justicia

10131

VII.—Anuncios particulares

10131

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Administrativo de Africa Española, actualmente en situación de «excedencia voluntaria»	10114
Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se modifica la composición de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar	10088	Corrección de errata de la Orden de 22 de octubre de 1958, que dictaba disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo	10088
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar	10114	 MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se dispone el ascenso de funcionarios del Cuerpo General		Orden de 16 de octubre de 1958, por la que se nombra, con carácter provisional, Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Priso-	

	PAGINA		PAGINA
nes a los señores que se relacionan en la presente Orden	10115	de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118
Orden de 29 de octubre de 1958 por la que se crea una Comisión encargada de la reforma y modernización de la Administración y Servicios dependientes del Ministerio de Justicia	10088	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Congosto (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118
Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Eduardo Villalobos Roldán	10114	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Zurgena (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118
Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Miguel Iñiguez del Moral	10115	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se promueven a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan	10114	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10119
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se promueven a diversas categorías a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan	10115	Orden de 15 de octubre de 1958 sobre los concursos de cátedras universitarias	10089
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Daniel González Urrutia.	10115	Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se aprueba el adjunto Plan de Estudios, horarios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa	10089
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan	10119
Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se dan normas aclaratorias para el ingreso de las aportaciones económicas a los planes provinciales de las Corporaciones Locales y se regula la forma de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe de la adjudicación de las obras contratadas	10088	Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se dispone sean anunciadas a oposición plazas vacantes de Profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio	10127
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se acepta, a efectos de tramitación, convenio Timbre correspondiente al Sindicato Nacional del Seguro	10116	Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se segrega de la Mutualidad de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas a todo el personal de los Centros y Organismos adscritos a la Dirección General de Enseñanza Laboral	10113
Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, por el que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio y se hace público el resultado del sorteo celebrado el 6 de noviembre último	10126	Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se distribuye el crédito de viajes de prácticas entre las Escuelas Técnicas Superiores	10119
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra a don Enrique Monteys Carbo Secretario de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona	10115	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación del lavadero de flotación diferencial, situado en el paraje «Piedras Viejas», del término de Mazarrón (Murcia), de la Sociedad Agrominera Mayel, S. A.	10123
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan	10129	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar en su factoría de Avilés (Oviedo) una central térmica para aprovechar la energía del gas de horno alto de los mixtos del lavadero de carbones y del vapor de los hornos de acero	10123
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar la red de distribución de energía eléctrica para el servicio de su factoría de Avilés (Oviedo)	10124
Decreto de 24 de octubre de 1958 sobre reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, Sección Femenina, de modalidad agrícola, en la Escuela de Orientación Rural «Onésimo Redondo», de Aranjuez (Madrid)	10116	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental los Centros «Cardenal Spínola» de Madrid, y «Diocesano Femenino de la Anunciación», de Sestao (Vizcaya)	10116	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas a ceder, mediante indemnización, unas parcelas para ampliación del aeródromo de Málaga	10124
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante)	10116	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca)	10124
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media varios Centros de los Rectorados de Madrid, Oviedo, Santiago, Valladolid y Zaragoza.	10117	MINISTERIO DE COMERCIO	
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media varios Centros de los Rectorados de Barcelona, Madrid, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid y Zaragoza	10117	Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se hace extensiva a todos los beneficiarios de admisiones temporales de hojalata la de 29 de agosto de 1958 sobre normalización de saldos	10113
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se dispone que el Colegio Mayor «Santa María del Campo», de la Universidad de Madrid, se denomine en lo sucesivo «Diego de Covarrubias»	10118	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	10118	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono industrial de Badajoz	10125
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Jabarrella (Huesca) dispensado		Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono de Zaragoza	10125

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se modifica la composición de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Al haberse regulado en la Orden de 14 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77) el Servicio de Estadística Militar, resulta conveniente atemperar la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar, creada por Orden de 3 de febrero de 1953 a la nueva ordenación establecida y disponer así que, en dicha Comisión, asuma la representación de los Ministerios Castrenses tan sólo el Servicio de Estadística del Alto Estado Mayor; suprimiéndose la que hasta el momento ostentaban los Ministerios de Ejército, Marina y Aire.

En consecuencia.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, y de acuerdo con el parecer de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, tiene a bien disponer que el artículo primero de la Orden de 3 de febrero de 1953 quede redactado de la siguiente forma:

«La Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar, creada por Orden de 3 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 38), estará integrada por los miembros permanentes que a continuación se relacionan:

El Director del Instituto Nacional de Estadística, que será el Presidente, con facultad para delegar en el Subdirector o en cualquiera de los Vocales de la Comisión.

Por el Servicio de Estadística Militar, el Jefe del Servicio y los tres Jefes de las Secciones de Planes, Desarrollo e Investigación en el Alto Estado Mayor.

Por el Instituto Nacional de Estadística, el Subdirector, el Jefe del Servicio de Estudios, el Jefe del Servicio de Estadísticas Políticas, que actuará de Secretario; el Delegado del Instituto en el Alto Estado Mayor y el Jefe de la Sección de Fuerzas Armadas, como Vicesecretario.

Con carácter temporal, podrá incorporarse a la Comisión el personal militar y del Instituto que la índole especial de cada materia aconsejara.»

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Ejército, Marina y Aire y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

CORRECCION de errata de la Orden de 22 de octubre de 1958 que dictaba disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo.

Habiéndose cometido una errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258, correspondiente al día 28 de octubre de 1958 página 1804, se rectifica a continuación:

El apartado número 4, dice: «La presentación de las denuncias mineras y las peticiones de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial se registrarán por sus disposiciones específicas», y debe decir: «La presentación de las proposiciones para la contratación administrativa y de las denuncias mineras y las peticiones de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial se registrarán por sus disposiciones específicas.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1958 por la que se crea una Comisión encargada de la reforma y modernización de la Administración y Servicios dependientes del Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: La implantación de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio del corriente año, exige no sólo la creación de nuevos servicios y el reajuste de los existentes, sino también la adopción de diversas medidas de orden inte-

rior en este Departamento en los diversos aspectos orgánico, funcional y burocráticos de la Administración.

De ahí, la conveniencia de crear el órgano adecuado para realizar los estudios precisos para la plena implantación de la Ley de Procedimiento, velar por su cumplimiento, preparar las revisiones previstas en la misma, impulsar el perfeccionamiento de la Administración y elaborar los planes generales y aquellos parciales que se consideren más urgentes por disposición de la Ley o por necesidad de los servicios, para lograr, tanto en la Administración Central como en las demás administraciones encomendadas a este Departamento, el cumplimiento de los principios sobre los que se asienta la nueva Ley: economía, celeridad y eficacia sin merma de garantías para los administrados.

En mérito de lo expuesto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Integrada en la Subsecretaría, y bajo la presidencia de V. I. se crea una Comisión compuesta por seis Vocales funcionarios de este Departamento.

Art. 2.º La Comisión realizará los estudios precisos y propondrá a este Ministerio las medidas conducentes a los siguientes fines:

a) La plena implantación y cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo y de cuantas afecten a la reforma de la Administración.

b) Elaborar los planes generales y parciales tendentes a la eficacia y modernización de todos los servicios encomendados a este Departamento.

c) Promover las medidas que tiendan al perfeccionamiento de la Administración en sus aspectos orgánico, funcional y burocrático.

Art. 3.º La Comisión determinará su plan de trabajo, y para el cumplimiento de sus fines podrá requerir el informe y colaboración de los órganos y funcionarios dependientes de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se dan normas aclaratorias para el ingreso de las aportaciones económicas a los planes provinciales de las Corporaciones Locales y se regula la forma de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe de la adjudicación de las obras contratadas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Se han suscitado dudas en algunas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos sobre la forma de dar cumplimiento en determinados casos a lo dispuesto en el número 7 de la Orden ministerial de 28 de junio pasado, que obliga al ingreso de las aportaciones de las Corporaciones Locales en el concepto especial de Operaciones del Tesoro, cuya creación se prevé en el mismo, que es necesario aclarar, a fin de que queden debidamente solventadas y puedan tramitarse sin dificultad los expedientes por los Delegados e Interventores de Hacienda, si bien ha de entenderse que las presentes normas serán solamente de aplicación para el actual ejercicio, en razón del retraso que en su normal desarrollo ha originado la implantación del servicio, y sin perjuicio de las disposiciones definitivas que se adopten en los ejercicios venideros.

Al propio tiempo es necesario fijar la forma en que las Comisiones Provinciales han de comunicar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas el importe exacto de las adjudicaciones de las obras y servicios, conforme dispone el número 6 de la repetida Orden ministerial.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar las siguientes disposiciones aclaratorias:

1. La obligación de ingresar las Corporaciones Locales el importe de sus aportaciones en el concepto de Operaciones del

Tesoro, en la forma dispuesta en el número 7 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de julio), como condición previa a la expedición de los mandamientos de pago, con aplicación a los conceptos del Presupuesto estatal, que establecen los números 9 y 10 de la citada Orden ministerial, quedará sustituida por la entrega en la Delegación de Hacienda de certificación expedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos cuando concurren las circunstancias que se expresan a continuación:

- a) Que se trate de aportaciones por «prestación personal».
- b) Que se trate de obras de electrificación o instalaciones telefónicas contratadas directamente con las Compañías concesionarias, conforme autoriza la Orden ministerial de 2 de septiembre pasado, en las cuales haya sido necesaria la utilización de las aportaciones de las Corporaciones Locales para la previa adquisición de material u otras obligaciones que dichas Empresas exijan en el contrato, y haciéndose constar en la certificación los pagos efectuados con cargo a dichas aportaciones.

c) Que con anterioridad a dictarse las disposiciones antes citadas hubieran satisfecho las Corporaciones Locales cantidades a cuenta por otras razones suficientemente justificadas, que se hará constar en la forma señalada en el apartado b).

2. Las Comisiones Provinciales, en cumplimiento del número 6 de la Orden ministerial de 28 de junio antes citada, remitirán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, por conducto de las Delegaciones de Hacienda, comunicación en la que se haga constar el importe exacto de las adjudicaciones. Dichas comunicaciones, que serán independientes, una para cada obra o servicio, se ajustarán al modelo anexo a la presente Orden, y se presentarán por duplicado en las citadas Dependencias.

Tan pronto sean recibidas en las Delegaciones de Hacienda las comunicaciones a que se refiere el párrafo anterior, se elevará a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas uno de dichos ejemplares, después de suscribirse, por el Interventor provincial, diligencia de conformidad con los datos reflejados y las actuaciones anteriores. El otro ejemplar quedará en la citada Delegación para constancia en el expediente de planes provinciales de cada provincia.

3. Las presentes normas serán de aplicación solamente en el actual ejercicio.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Modelo anexo a la Orden)

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio y número 2 de la de 11 de noviembre de 1958 sobre contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, tengo el honor de comunicar a V. I. que esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día, acordó adjudicar y contratar la obra cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación, figurada en el plan de carácter local y provincial correspondiente al año en curso:

Denominación de la obra:
 Forma de la ejecución:
 Fecha de la adjudicación:
 Nombre del contratista:
 Importe del presupuesto aprobado por la Comisión Deleada de Asuntos Económicos:
 Importe de la adjudicación:
 Importe de la baja en subasta:
 Porcentaje que representa la baja:
 Distribución del precio adjudicado:

Al Estado	%	ptas.
»	%	»
A la Diputación... ..	%	»
Al Ayuntamiento... ..	%	»
A partícipes	%	»
Prestación personal	%	»
»	%	»

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de meses, contados a partir del día de de 19... , fecha fijada para el comienzo de las obras.

El expediente a que se hace referencia ha sido visado e intervenido por el señor Interventor de Hacienda con fecha de de 195...

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de 195...

El Presidente de la Comisión Provincial,

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1958 sobre los concursos de cátedras universitarias.

Ilmo. Sr.: La Ley de 24 de abril del corriente año establece las normas reguladoras del sistema de provisión de cátedras vacantes en las Universidades.

Regulada en dicha Ley la constitución de las Comisiones especiales que habrán de proponer la resolución de todos los concursos de traslado, apreciando conjuntamente los méritos de los concursantes, no se determina, sin embargo, en su articulado si debe ser preceptiva la constitución de aquéllas en el caso de que a un concurso se presente un único aspirante. No obstante, el reconocimiento expreso de la natural igualdad jerárquica y docente de todas las cátedras, declarado por la propia Ley, en su exposición de motivos, lleva implícita la posibilidad de prescindir de dicho trámite y, en su consecuencia, la designación automática para una cátedra del aspirante único en el que concurren todos los requisitos legales.

La interpretación lógica de la Ley expuesta anteriormente, acomodada al efectivo contenido de la voluntad legislativa reflejada en su preámbulo, y que revela su propia razón práctica, aparece reforzada por la interpretación histórica, ya que la antigua legislación exceptuaba del trámite de consulta al supremo Organismo consultivo del Departamento los concursos de cátedras universitarias en que por haber un solo aspirante, en el que concurrían las circunstancias exigidas por la Ley, no hubiera duda sobre el particular, y equiparadas, en este aspecto, las funciones de aquel Organismo con las Comisiones especiales previstas en la Ley vigente, procede asimismo equiparar el procedimiento.

En atención a las razones anteriormente expuestas, y en uso de la autorización conferida por el artículo noveno de la Ley de 24 de abril pasado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Cuando anunciada la provisión de una cátedra de Universidad a concurso de traslado, o a concurso previo de traslado, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley de 24 de abril del corriente año, concuiera al mismo un único aspirante, se prescindirá del trámite de propuesta de la Comisión especial previsto en el artículo quinto de dicha Ley, no procediendo, en consecuencia, la constitución de la misma.

2.º Por el Departamento se nombrará, sin más trámite, titular de la cátedra anunciada, al concursante único, si es que reúne todos los requisitos exigidos por las normas legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se aprueba el adjunto Plan de Estudios, horarios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el adjunto plan de estudios, horarios y cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

BACHILLERATO LABORAL, ELEMENTAL

(Modalidad Administrativa)

PLAN DE ESTUDIOS

Edad mínima de los alumnos	Cursos	Matemáticas	Lenguas	Geografía e Historia.	Ciencias de la Naturaleza	Especial	Formación manual	Formación religiosa	Educación Física Formación del Espíritu Nacional y Hogar	Total de horas semanales
10 años	1.º	Matemáticas. 6 h.	Español. 6 h.	Conocimientos generales de Geografía e Historia de España. 3 h.	Conocimientos elementales de Ciencias de la Naturaleza. 3 h.		Dibujo, 3 h. Mecanografía, 3 h. — 6 h.	3 h.	6 h.	33 h.
11 años	2.º	Matemáticas. 4 h.	Español. 6 h.	Geografía general y descriptiva universal. 3 h.	Ciencias de la Naturaleza. 3 h.		Dibujo, 3 h. Mecanografía, 6 h. — 9 h.	3 h.	5 h.	33 h.
12 años	3.º	Matemáticas. 4 h.	Español, 3 h. Idioma moderno, 3 h. — 6 h.	Historia universal y de España. 3 h.	Ciencias de la Naturaleza. 3 h.		Dibujo, 3 h. Mecanografía, 9 h. Taqüigrafía, 6 h. — 18 h.	2 h.	3 h.	39 h.
13 años	4.º	Matemáticas. 4 h.	Español, 3 h. Idioma moderno, 6 h. — 9 h.	Historia de la cultura y del arte. 2 h.	Fisiología e higiene. 2 h.	Derecho usual y nociones de Economía. 3 h.	Mecanografía, 9 h. Taqüigrafía, 6 h. — 15 h.	2 h.	2 h.	39 h.
14 años	5.º	Cálculo comercial y Nociones de Contabilidad. 4 h.	Español, 3 h. Idioma moderno, 6 h. — 9 h.	Geografía económica general y de España. 3 h.		Organización y prácticas de oficinas. 4 h.	Mecanografía, 9 h. Taqüigrafía, 6 h. — 15 h.	2 h.	2 h.	39 h.
Total de horas por ciclos		22 h	36 h	14 h	11 h	7 h	63 h.	12 h.	18 h.	183 h.

CUESTIONARIOS

correspondientes a los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa

MATEMÁTICAS

PRIMER CURSO

Numeración.—Las cuatro operaciones con números naturales.—Propiedades más elementales de ellas.

Elementos geométricos.—Medida de segmentos.

Sistema métrico decimal.—Longitudes, áreas, volúmenes y capacidades, pesos, Monedas, Medidas locales.

Números decimales y las cuatro operaciones con ellos.

Problemas sencillos de regla de tres por reducción a la unidad.

Medidas angulares y de tiempo.—Operaciones con complejos y complejos.

Fraciones ordinarias.—Cálculo con quebrados sencillos.

Movimientos y construcciones elementales en el plano. Triángulos y polígonos.

Área de las figuras planas elementales.—Medida empírica de la circunferencia.

Área del círculo.

Iniciación a la Geometría del espacio con el análisis de las formas corpóreas más corrientes.—Volumen del ortoedro.

SEGUNDO CURSO

Repaso del curso primero, con especial insistencia en el sistema métrico y operaciones de cálculo mental y práctico.

Expresión formal de las propiedades de las operaciones.—

Leyes de monotomía.—Polinomios aritméticos.

Potenciación y radicación de enteros y decimales.—Raíz cuadrada entera y aproximada hasta un orden decimal dado. Leve noción de inconmensurabilidad.

Divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias. Su reducción al mínimo común denominador. Potenciación y radicación de fracciones.

Relaciones entre las fracciones ordinarias y las decimales.

Magnitud y cantidad.—Magnitudes proporcionales. Razones y proporciones. Proporcionalidad directa, inversa y compuesta.

Problemas de regla de tres simple y compuesta.—Aplicaciones mercantiles. Porcentajes. Interés simple, prorrates.

Representación gráfica de la proporcionalidad.

Repaso y ampliación de Geometría plana.—Ángulos en la circunferencia. Arco capaz.

Proporcionalidad de segmentos.—Semejanza de triángulos y figuras en general. Planos, escalas, compás de reducción, pantógrafo.

Teorema de Pitágoras y aplicaciones.—Polígonos regulares. Cálculo de lados y apotemas de los más sencillos.

Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Noción intuitiva de límite.

TERCER CURSO

La aritmética de los números negativos.—Los números racionales. Operaciones con ellos.

Repaso y ampliación de la Aritmética mercantil.—Interés, descuento, cuentas corrientes, mezclas, aligaciones, precios medios y valores medios en general; monedas, cambios.

Iniciación a las ecuaciones lineales y su resolución numérica y literal.

Iniciación a los sistemas de primer grado con dos o más incógnitas.

Problemas de primer grado con una o más incógnitas.—Planteo y resolución.—Aplicaciones a la Aritmética mercantil.

Iniciación a la Trigonometría.—Definiciones de seno, coseno y tangentes de un ángulo agudo. Relaciones que ligan estas funciones. Tablas naturales. Resolución de triángulos rectángulos y aplicaciones.

Desarrollo intuitivo de la Geometría del espacio.—Posiciones de rectas y planos. Diedros. Paralelismo y perpendicularidad. Triedros y ángulos poliedros; sus propiedades.

Estudio de los principales poliedros.—Sus áreas y volúmenes.

Cuerpos y superficies de revolución.—Cilindro, hélice, cono. La superficie esférica y la esfera. Áreas y volúmenes de los cuerpos esféricos.

CUARTO CURSO

Repaso de las propiedades formales de las operaciones y su expresión literal.

Cálculo con expresiones literales monomias y polinomias.

Multiplicación y división de monomios y polinomios.

Potenciación.—Descomposición en factores.

Fraciones algebraicas.—Cálculo con ellas.

Cálculo con radicales algebraicos.—Racionalización de denominadores.

Transformación de ecuaciones.

Resolución de las ecuaciones de primero y segundo grado.—

Propiedades de las raíces. Trinomio de segundo grado.

Ejemplos de sistemas sencillos de grado superior.

Problemas de segundo grado.—Planteo y resolución.—Aplicaciones.

Representaciones gráficas de las funciones de primero y segundo grado.

Generalizaciones del concepto de exponente.

Funciones exponencial y logarítmica. Tablas logarítmicas.

Manejo. Cálculo logarítmico. Aplicaciones. Regla de cálculo.

Desarrollo de la trigonometría plana.—Funciones goniométricas y sus relaciones fundamentales. Relaciones entre las funciones de ángulos complementarios, suplementarios, etc. Reducción al primer cuadrante.

Resolución de triángulos oblicuángulos.

Generalizaciones sucesivas del concepto de número.—La noción de número real. Límites. Cálculo con números aproximados.

Progresiones aritméticas y geométricas.—Aplicaciones al Interés compuesto y Anualidades. Valores y Fondos Públicos.

Combinatoria.

Nociones de probabilidad y estadística.—Gráficas de frecuencias. Medida y dispersión.

QUINTO CURSO

(CÁLCULO COMERCIAL Y NOCIONES DE CONTABILIDAD)

Cálculo Comercial

Proporcionalidad.

Regla de tres conjunta.

Reparto proporcional.

Tanto por cuánto.

Promedios.

Sistemas de medidas.

Mercancías

Cálculo de precios.

Aligación.

Interés simple.

Descuento

Cuentas corrientes con interés.

Operaciones de Bolsa.

Nociones de Contabilidad

Introducción al estudio de la Contabilidad.

Objeto, requisitos esenciales y clasificación general de Contabilidad.

Partida doble. Principios fundamentales.

Las cuentas dentro del procedimiento de Partida Doble.

Asientos y libros en que se desenvuelve la Contabilidad por el procedimiento de Partida Doble.

Balance de Comprobación, Balance de Saldos.

Operaciones de Balance General.

Orientaciones metodológicas para los cuatro primeros cursos

GENERALES

Fines

La finalidad de la enseñanza de la Matemática en el Bachillerato Laboral no debe ser ni siquiera preponderantemente el cultivo del razonamiento lógico deductivo. Desde el primer momento debe cultivarse simultánea y muy especialmente el sentido de aplicación en su fase previa de abstracción o planteamiento, es decir, de esquematización matemática de los entes y fenómenos físicos reales, y en su fase posterior de concreción o proyección de los resultados del mecanismo abstracto al campo de la realidad.

Métodos

Dé acuerdo con los fines expuestos, la Matemática se presentará en constante conexión con el mundo físico y social y su enseñanza se coordinará con la de las disciplinas que tienen con ella estrechos puntos de contacto en el Bachillerato Laboral: Dibujo, Física, Química, Economía, Contabilidad, Geografía.

Se desarrollará su contenido por ciclos, en los que se graduarán muy cuidadosamente los planes de abstracción, de tal modo que empezando en los primeros por una enseñanza preponderantemente intuitiva, pero no empírica (es decir, sin excluir la iniciación a razonamientos efectuados sobre cosas concretas), se termine en los últimos por métodos de carácter racional pero no abstracto (sin excluir frecuentes y oportunas llamadas a la intuición para interpretar y dar contenido vital a las teorías).

Modos

Se tenderá a que la enseñanza se desarrolle guiando los procesos de aprendizaje del alumno, de tal modo que sea en lo posible el mismo quien descubra las verdades cuya asimilación se desea. Para ello será de capital importancia la presentación inicial pero no abstracta (sin excluir frecuentes y oportunas llamadas a la intuición para interpretar y dar contenido vital a las teorías).

Sin excluir la memorización de definiciones, enunciados y reglas de acción, nunca deberán darse éstas a priori, sino como conveniencia de un conocimiento elaborado previamente, y, a ser posible, siguiendo la espontánea expresión del alumno, que se irá precisando y rigoriando progresivamente.

ESPECIALES

Primero y segundo cursos

Estos primeros cursos, que tendrán un marcado carácter intuitivo y práctico, no deben caer en el extremo empirista. Por el contrario, se conducirá la inteligencia de los alumnos para que lleguen a comprender los conceptos de los modos de hacer que sólo se traducirán en definiciones y reglas, después de su adquisición consciente. Ahora bien; los razonamientos deberán efectuarse sobre cosas e imágenes concretas al alcance del niño, acudiendo a hechos y ejemplos de la vida diaria y a modelos efectuados por los propios alumnos, en la clase de trabajos manuales o en el taller. No debe olvidarse la práctica constante del cálculo mental en el modesto grado de dificultad que corresponde a estos cursos.

No hay inconveniente en iniciar desde el primer curso al alumno en el manejo de letras para expresar fórmulas sencillas de áreas y volúmenes, así como para expresar propiedades generales de las operaciones. Este uso se generalizará progresivamente en el segundo curso.

Es conveniente fusionar la Aritmética y la Geometría, dando a la Matemática unidad funcional. Así, por ejemplo, el problema de la medida de longitudes y ángulos en el primer curso exigirá el conocimiento previo de las operaciones con tales segmentos y ángulos. La teoría de la proporcionalidad en segundo curso se enlazará con la de la semejanza geométrica, y una y otra, con las aplicaciones al dibujo, planos, mapas, escalas, etc. Esta proporcionalidad ofrecerá oportunidad para una breve iniciación al concepto de función y de gráfica representativa, que habrá de desarrollarse en cursos sucesivos.

Tercero y cuarto cursos

Algunos de los problemas de Aritmética mercantil, cuyo estudio se amplía en tercer curso, pueden presentarse como motivación inicial para su tratamiento literal y la iniciación consiguiente a la resolución de las ecuaciones y sistemas lineales. Adquirida esta técnica elemental resolutoria, los demás problemas pueden presentarse como nuevas aplicaciones. Aunque tales problemas son tratados aquí en su aspecto matemático, conviene que sus datos sean tomados de la vida y de la prensa diarias. Se prescindirá todavía, sin embargo, de detalles de técnica comercial que son objeto específico del quinto curso.

Las proposiciones sobre posiciones de rectas y planos en el espacio resultarán como consecuencia de una actividad desplegada por la clase, conducente al cultivo de la intuición espacial directa, preferible, a estas edades, a todo exceso deductivo cuya necesidad no es sentida por el alumno.

Las nociones de trigonometría, iniciadas en tercer curso y ampliadas en cuarto, han de quedar reducidas a lo indispensable para sus aplicaciones a la Física elemental. Bastará llegar a la resolución de triángulos rectángulos y de los oblicuángulos mediante los teoremas de los senos y del coseno. (No pa-

rece necesario perfeccionar aquí la técnica resolutoria con el uso de los teoremas de Briggs y de las tangentes; las aplicaciones topográficas pierden en esta modalidad laboral el interés que tienen en las modalidades agrícola y mineral.

No conviene recargar en demasía el cálculo literal que se desarrolla en cuarto curso. Bastarán los conocimientos indispensables para el manejo de las ecuaciones literales, cuya teoría se repasa y amplía ahora exponiendo los teoremas generales sobre transformación de ecuaciones y la resolución de las ecuaciones de segundo grado. Se alternarán los ejercicios de carácter numérico con los de carácter literal metodizando las dificultades de planteamiento y discusión.

Se adiestrará asimismo a los alumnos en el manejo de tablas. Unas breves nociones de cálculo aproximado permitirán inculcarles el sentido de la aproximación con que operan, y aun de iniciarles en el cálculo abreviado.

Las nociones sobre progresiones se limitarán a lo indispensable para la comprensión del interés compuesto y de las anualidades, como base de las operaciones mercantiles a largo plazo.

Así también la lección sobre combinatoria se reducirá a lo indispensable para sus aplicaciones a las nociones de probabilidad y estadística con las que se cierra el cuestionario de cuarto curso.

Deberán hacerse numerosas prácticas sobre representaciones gráficas, especialmente de funciones de primero y segundo grado, así como de distribuciones estadísticas.

Orientaciones metodológicas para el quinto curso

El quinto curso del Ciclo Matemático del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa comprende las disciplinas de Cálculo Comercial y Nociones de Contabilidad.

De esta denominación se deduce tanto que en un orden lógico el Cálculo Comercial debe preceder a la Contabilidad, como la diferente extensión que han de tener los estudios de una y otra asignatura: la intensidad del Cálculo Comercial debe ser superior, no pudiendo, en cambio, extenderse la Contabilidad más allá de lo que suponen unas primeras nociones.

Por las razones anteriores es aconsejable repartir el tiempo lectivo de que se dispone para estas materias de forma que se destinen aproximadamente los cinco primeros meses del curso al Cálculo Comercial y los tres últimos a las Nociones de Contabilidad.

Cálculo Comercial

Conviene comenzar con el repaso de ciertas cuestiones de Matemáticas, no consideradas por algunos como parte integrante del Cálculo Comercial, que han sido tratadas en cursos anteriores. En todo caso es aconsejable insistir aquí, con bastante extensión, sobre todo lo relativo a razones de cantidades homogéneas, proporciones y sus propiedades, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, cantidades equivalentes y sus propiedades, regla conjunta y tanto por cuánto.

Respecto a este último, el Profesor debe detenerse muy especialmente en los casos particulares de tantos por ciento y por mil, y puesto que son en realidad los que en la práctica se utilizan, debe explicarse, en base de estos cuántos, lo que son tantos equivalentes, tantos correlativos, tantos simultáneos y tantos sucesivos.

Con lo expuesto queda cerrado el ciclo de Matemáticas que se considera esencial para penetrar ya en materia propia de Cálculo Comercial.

Dadas las características del Bachillerato Laboral Administrativo, en este curso de Cálculo Comercial habrá de darse gran preferencia y extensión a las cuestiones que se relacionen con la compraventa de mercancías.

Debe ser previo, naturalmente, el estudio de los sistemas de medidas, en especial del Sistema Métrico Decimal, y la indicación de algunas de las medidas antiguas españolas y de las extranjeras, preferentemente inglesas y norteamericanas, así como la profusión de ejemplos y casos prácticos sobre relación entre las mismas, paso de unas a otras, determinación de superficies y volúmenes, transformación de medidas en otras de órdenes diferentes, etc.

Conocidos con la debida amplitud los sistemas de medidas, puede estudiarse lo que se refiere a Mercancías, comenzando por conceptos generales, elementos, componentes del coste, condiciones de compras y ventas, fórmulas de contratación usuales, embajales, taras, seguros, transportes, liquidaciones de Aduanas y cuanto se estima indispensable para llegar a la determinación

de precios de coste, precio en almacén, precio de venta y ganancia o pérdida en la compraventa.

A continuación es indicado tratar de los problemas de Aliación.

Aun cuando se reserva para el Bachillerato Laboral Superior Administrativo el estudio de monedas, cambios, etc., habrá de hacerse alguna indicación de lo que son divisas, su traducción a pesetas, decimalización de moneda inglesa y algunos complementos sencillos sobre estas cuestiones.

Como ya se ha indicado anteriormente, es a esta parte del cuestionario (sistemas de medidas, mercancías y cálculo de precios) a la que se dará mayor importancia, puesto que de lo concerniente a Operaciones de Crédito es suficiente explicar generalidades y fórmulas sencillas de Interés, Descuento y Operaciones de Bolsa, reservándose para cursos siguientes su conocimiento con mayor amplitud.

Consecuentes con este criterio, se estudiarán, en Interés y Descuentos simples, las fórmulas fundamentales y el cálculo de los elementos que en ellas intervienen cuando el tiempo viene expresado en años, meses y días, así como el método de divisores fijos necesario para la liquidación de cuentas corrientes con interés.

En el estudio de estas cuentas se comprenderán los métodos directo, indirecto y hamburgués a interés recíproco y no recíproco.

Como introducción al estudio de Operaciones de Bolsa, es conveniente enseñar a los alumnos, o recordar, si es que en otros cuestionarios ya se ha tratado, lo que son Bolsas de Comercio, los valores mobiliarios, su clasificación, distinción entre Fondos Públicos y Valores privados y, dentro de éstos, lo que son acciones y obligaciones. En su aspecto matemático sólo se estudiarán las cuestiones relativas a compraventa de valores en operaciones al contado, renta que producen los valores y cálculos del tanto efectivo de rentabilidad.

Todas las explicaciones teóricas sobre las materias del cuestionario deben ir seguidas de ejercicios y resolución de problemas.

Nociones de Contabilidad

En este primer contacto de los alumnos del Bachillerato Administrativo con la ciencia contable, y dado que sólo se dedicará a la materia el tercer trimestre del curso, se pretende simplemente que adquieran unos conocimientos elementales de Contabilidad que, al mismo tiempo que les sirven para formarse idea de los fundamentos de esta Ciencia, sean base de estudios posteriores de la misma, especialmente para los que sigan los cursos del Bachillerato Superior, todo ello dentro de un carácter eminentemente práctico, puesto que éste es el objeto perseguido.

Teniendo en cuenta que los alumnos desconocen todo cuanto se relaciona con la ciencia contable, debe comenzarse por una sencilla exposición de la vida económica, especialmente de la Industria y el Comercio, para que el alumno tenga idea de las actividades a las que se aplica, y presta un buen servicio, la Contabilidad. Es conveniente explicar a continuación los conceptos de Patrimonio y Capital, exclusivamente desde el punto de vista que interesa, a fin de que el alumno pueda conocer con claridad lo que es un inventario, destacando la importancia del mismo y estudiando su estructura y formación; se procurará explicar, además, los criterios de valoración de los elementos patrimoniales en forma elemental y sencilla.

Terminado lo que podemos considerar como introducción al estudio de la Contabilidad, es el momento de entrar en los fines que persigue y cuáles son sus requisitos esenciales.

Los instrumentos de registro se estudiarán en forma abstracta, sin relacionarlos aún con ningún procedimiento de Contabilidad, explicando el valor del asiento como nota escrita que deja constancia de un determinado hecho; se estudiará asimismo la cuenta como elemento de registro de orden primario, su contenido, objeto, y como el conjunto de ellas, coordinadas según determinados principios, constituye la base de los distintos procedimientos de Contabilidad. En relación con éstos el alumno debe conocer que existen varios, pudiéndose citar los más importantes, pero sólo se estudiará el de Partida Doble, por ser el más científico, el que mejor se adapta a las necesidades modernas y, como consecuencia, el generalmente utilizado. Debe completarse el estudio de las cuentas poniendo algunos ejemplos prácticos para explicar el significado de la terminología corrientemente empleada, tales como abrir una cuenta, cargar y abonar, cargo, abono y saldo, saldos a cuenta nueva, etc.

Conocido cuanto antecede, se entra en el estudio de la Partida Doble con un sucinto resumen histórico de su evolución, para explicar a continuación los principios fundamentales en forma sencilla y fácilmente comprensible, especialmente la personificación de las cuentas y la ampliación de los conceptos

de deudor y acreedor que es preciso introducir en Contabilidad, dando al tiempo reglas prácticas para determinar las cuentas deudoras y las acreedoras.

Por el carácter elemental del cuestionario únicamente debe estudiarse un reducido número de cuentas de las denominadas generales, y a base de ellas se propondrán ejemplos y casos prácticos de hechos económicos o contables muy sencillos, para que los alumnos hagan prácticas de asientos, primero en forma esquemática, y después, una vez estudiados los libros de contabilidad, se les enseñará a redactar los asientos en el Diario y en el Mayor.

Dentro del estudio de las cuentas debe hacerse notar al alumno el distinto carácter de las cuentas administrativas o de movimiento de las cuentas que recogen los aumentos o disminuciones de capital y de las cuentas mixtas o especulativas, dando las fórmulas de liquidación de estas últimas.

Se explicará el balance de comprobación y saldos, y para completar el ciclo contable se estudiarán muy someramente las operaciones de balance general; es decir, además del balance de comprobación, la formación del inventario final, asientos de regularización, concepto de amortización contable, determinación del resultado del ejercicio, asientos de cierre y formación del balance general.

Finalmente, es muy conveniente que los alumnos, partiendo de un inventario que contenga un reducido número de elementos primordiales, desarrollen el plan completo de Contabilidad de un comerciante individual, con un reducido número de sencillas operaciones, redactando los asientos en los libros Diario y Mayor, y terminando con las operaciones de balance general; de esta forma tendrán una visión clara y unos conocimientos prácticos de Contabilidad, muy elementales, desde luego, que se consideran suficientes y que servirán de base para estudios posteriores.

LENGUAS

ESPAÑOL

(Gramática y Lengua y Literatura españolas)

PRIMER CURSO

Nociones preliminares

El lenguaje.—Clases de lenguaje. Las Lenguas.
El español.—Sus orígenes, su extensión y su importancia en el mundo actual.

La Gramática.—Sus partes. La Literatura.

Fonética

Letra y sonido.—El alfabeto.—Conocimiento práctico de los sonidos españoles.—Distinción elemental entre vocales y consonantes.—Clasificación de las vocales.—Letras dobles y letras homófonas.—Instrucciones para el manejo del diccionario.

La sílaba.—Sus clases.—Diptongos y triptongos.—Hiato y sinéresis.

La palabra y el acento.—Silabas tónicas y átonas.—Acento fonético y acento ortográfico.—Clasificación de las palabras por razón del acento.—Acentuación de los plurales.

Ortología.—Defectos de pronunciación que deben ser corregidos.

Ortografía

Unidad de la palabra en la escritura.—Separación de sílabas.

Empleo de la diéresis.

Empleo de las mayúsculas.

Reglas más importantes sobre el empleo de b, v, h, c, z, q, k.—La w.

Reglas generales de la acentuación (sin aludir a casos particulares).

Morfología

Morfología elemental.—Las partes de la oración.
El sustantivo.—Género y número.—Aumentativos y diminutivos.

Pronombre.—Pronombres personales.

El adjetivo.—Grados del adjetivo.—El artículo.

El verbo.—Conjugación regular en todas sus voces.

Verbos auxiliares.—Los verbos irregulares más frecuentes.

Los adverbios españoles.

Las preposiciones en español.

Conjunciones españolas.—La interjección.

Sintaxis

La oración.—Su naturaleza.
Elementos de la oración simple.—Sujeto y predicado.
Partes de la oración que pueden desempeñar la función de sujeto.

Omisión del sujeto.
 Predicado verbal y predicado nominal.
 Diversas clases de complementos del sujeto y del predicado.
 Oraciones enunciativas, interrogativas, exclamativas, desiderativas, exhortativas e imperativas.
 Oraciones sin verbo.

LECTURAS

Prosa

- *1.—P. Mariana: «Historia de España» («Muerte de San Fernando», libro 13 capítulo VIII).
- *2.—Cervantes: «Don Quijote» (Cuento del rebusno).
- *3.—Cervantes: «La Ilustre fregona» («Daca la cola»).
- *4.—Quintana: «Vidas de españoles célebres» («Guzmán el Bueno»).
- 5.—Martínez de la Rosa: «Hernán Pérez del Pulgar, el de las hazañas».
- 6.—Fernán Caballero: «Juan Soldado».
- *7.—Palacio Valdés: «El potro del señor cura».
- 8.—Concha Espina: «Un cuento».
- 9.—Benavente: «Y va de cuento».
- 10.—Benavente: «La cenicienta».

Verso

- *11.—Romances: «El reino perdido» («Las huestes de Don Rodrigo»).
- 12.—Romances: «Conquista de Alhama» («Paseábase el rey moro...»).
- 13.—Fray Ambrosio de Montesinos: «Si dormís, Esposo...».
- *14.—Villancicos anónimos: «Airecillos de Belén...», «Ay del chiquirritín...».
- *15.—Lope de Vega: «No lloréis, mis ojos...».
- 16.—Lope de Vega: «A la Esposa divina».
- *17.—Lope de Vega: «Las pajas del pesebre».
- 18.—Valdivielso: «Viva la gala de la zagala».
- 19.—Valdivielso: «Atabales tocan».
- 20.—Ávila: «Portalico divino».
- 21.—Verdaguer: Villancico eucarístico «El Niño Jesús se marchó a la viña».
- 22.—Verdaguer: «Canción del ruiseñor» («Allá en el establo cerca del portal»).
- *23.—Rubén Darío: «Margarita...».
- 24.—J. Asunción Silva: «Junto a la cuna».
- 25.—Eduardo Marquina: «En Flandes se ha puesto el sol» (Acto IV. «Magdalena ciñe la espada a Albertino»).

SEGUNDO CURSO

Fonética

Mecanismo de la fonación.—Cualidades físicas del sonido.
 La articulación. Punto y modo de articulación.
 Clasificación de los sonidos españoles.
 Cantidad e intensidad.—El acento y sus clases.
 El grupo tónico.—La sinalefa.—Subordinación y acentuación.—Palabra sin acento.
 Ortología de la sílaba y de la palabra.

Ortografía

Discriminación de los empleos de las siguientes letras: d-t, g-j, s-x, r-rr, i-y, ll, m-n.
 Las conjunciones e-y, o-u.
 Palabras de doble grafía.
 Escritura y acentuación de las palabras compuestas.
 El acento en la diferenciación de las palabras.

Morfología

Morfología.—Idea elemental de la formación de las palabras.
 Raíz, tema y afijos.—Palabras primitivas, derivadas y compuestas.
 Partes de la oración.—El sustantivo: Formación del plural y del femenino.
 La preposición.
 El pronombre.—Declinación de los pronombres personales.—Pronombres indefinidos.—Pronombres interrogativos.—Pronombres relativos.
 El adjetivo.—Sus clases.—Grados del adjetivo.
 El artículo.—Sus formas.
 El verbo.—La conjugación irregular; agrupación de las irregularidades.
 Verbos defectivos, impersonales y pronominales.
 Los verbos ser y estar.—Verbos modales.

Verbos copulativos.
 Voces verbales.—Activa, pasiva y media.—Perífrasis verbales.
 El adverbio.—Sus clases.—Variaciones morfológicas de los adverbios.
 La conjunción.—La interjección.

Sintaxis

Sustantivación.—Lo con adjetivo.—Otras formas de sustantivación del adjetivo.—Sustantivación de otras partes de la oración.—El infinitivo con artículo.

Aposición

Complementos preposicionales.—Su composición: preposición y término.
 Complementos nominales y pronominales del verbo.—Complementos predicativos.—Los pronombres personales regidos por el verbo.—Orden de colocación de los pronombres átonos y vicios más corrientes que deben evitarse.
 Los adverbios.—Sus diferentes clases.—Otras partes de la oración que actúan como adverbios.—Los complementos preposicionales como adverbios.
 Adverbio afirmativo y negativo.
 Oraciones activas y pasivas.

LECTURAS

Prosa

- 1.—Calila e Dimna: Cap. VI («Del diablo e del ladrón»).
- *2.—Don Juan Manuel: «Condé Lucanor» (Ejemplo X «De lo que contesció a un omne que por pobreza e mengua de otra vianda comía atramuzes»).
- 3.—Lazarillo de Tormes: Trat. I («Episodio del vino y las uvas»).
- *4.—Fray Luis de Granada: «Introducción al Símbolo de la Fe» (p. I, c. XVIII, párrafo 3. «De las arañas»).
- *5.—Cervantes: «El Quijote» (p. II, c. I. «Casa de locos de Sevilla»).
- 6.—López de Gomara: «Historia de la conquista de México» (c. 9. «Nuevas de Jerónimo Aguilar»).
- 7.—López de Gomara: «Historia de la conquista de México» (c. 109. «Otumba»).
- *8.—Gonzalo Fernández de Oviedo: «Historia general y natural de Indias» (c. XX. «El oso hormiguero»; c. XIII. «Perico ligero»; c. XLV. «Pintadillos»; c. XLVI. «Ruiseñores»; capítulo XLVII. «Pájaro mosquito»; c. XLVIII. «Paso de aves»).
- 9.—Alvar Núñez Cabeza de Vaca: «Comentarios» (c. XI. «Salto del río Igatu y trabajo de llevar por tierra las canoas»).
- 10.—P. Acosta: «Historia natural y moral de Indias» (libro III, c. 9. «Efectos maravillosos de vientos»).
- 11.—Inca Garcilaso: «Comentarios reales» (I, I, c. 9. «Pedro Serrano»).
- 12.—Agustín de Zárate: «Historia del Descubrimiento y conquista del Perú» (c. I. «Calmanes»).
- 13.—Pedro Antonio de Alarcón: «Historias Nacionales» («La buena ventura»).
- *14.—Juan Valera: «El pescador Urashima».
- *15.—Pérez Galdós: «Trafalgar» («La muerte de Churruca»).

Verso

- *16.—Romances: a) «De Doña Alda»; b) «El Cid y el moro Abdalá» («En el val de las estacas»); c) «Abenamar»; d) «Condé Olmos» (versión brev. para el canto); e) «Infante Arnaldos» (versión de Menéndez Pidal).
- 17.—Cancioncilla: «Tres moricas me enamoran...».
- 18.—Juan de la Encina: «Tan buen ganadico...».
- 19.—Gil Vicente: «Cuán hermosa es la doncella».
- 20.—Fray A. de Montesinos: «Desterrado parte el niño...».
- 21.—Lope de Vega: «Pues andáis en las palmas...».
- 22.—Lope de Vega: «Al villano se lo dan...».
- *23.—Gabriel y Galán: «Mi Vaquerillo».
- 24.—Eduardo Marquina: «El monje blanco»; «Penaba y su fría».
- *25.—Manuel Machado: «Castilla».

TERCER CURSO

Fonética

El grupo fónico.—La entonación. Función expresiva de la entonación.
 Naciones sobre la entonación de las oraciones simples.—Naciones sobre la entonación de las oraciones compuestas.

Consideración de las oraciones parentéticas.
Ortología de la frase.

Ortografía

Empleo de los signos de puntuación.
Empleo del paréntesis y de los guiones.—Las comillas. La raya. El subrayado.
Empleo de los signos de interrogación y admiración.—Puntos suspensivos.

Morfología

Valor expresivo de los sufijos.—El diminutivo.
El pronombre *se* y sus funciones.
Los modos verbales.
Infinitivos.—Gerundio. Participio.
Significación de los tiempos verbales en español.
Frases adverbiales.
Conjunciones coordinativas. Conjunciones y frases subordinativas.

Sintaxis

Elementos mínimos que componen una oración.—Oraciones sin verbo.—La interjección y su naturaleza. El vocativo.
La onomatopeya y su valor significativo.
Coordinación y subordinación entre los elementos de la oración simple.—Formas de coordinación. Polisíndeton y asíndeton. Formas de subordinación.
Idea de la oración subordinada.—Sus clases. La oración sustantivada con artículos y sin ellos.
Oraciones coordinadas.—Sus clases. Oraciones subordinadas. El subjuntivo, modo de la subordinación. El subjuntivo fuera de la subordinación.
Clases de complementos.—Oraciones de relativo explicativas y especificativas.
Complementos adjetivos del nombre sustantivo: atributo y epíteto.
Complementos preposicionales del sustantivo y adjetivo.
Diversas funciones del infinitivo.
Funciones del gerundio.—Construcciones viciosas.
Las preposiciones.—Agrupaciones de preposiciones.
Orden de las palabras.—Inversión del sujeto. Hipérbaton.
Diversos procedimientos lingüísticos para señalar el énfasis o relieve.—El estilo directo y el indirecto. Trasposición de los tiempos y de las personas.

Teoría literaria

El vocabulario.—Palabras sinónimas. Homónimas. Evolución semántica y pluralidad de significación.
Elementos racionales y elementos afectivos en el léxico.
Fuentes principales del vocabulario español.
Causas de los cambios semánticos.
Arcaísmos y neologismos.—Cultismos y vulgarismos. Influidos recíprocos entre las lenguas.
El verso y la prosa.
Elementos del verso español.—Acento y pausas. Tipos principales de verso.
La estrofa.—Sus elementos. La rima. Formas estróficas españolas.
El estilo literario.—Imágenes y tropos.
La expresión literaria.—Formas narrativas: épica, novela y cuento.
La poesía lírica.
La literatura dramática.—El teatro y el cine.
El ensayo.—La oratoria. La prosa doctrinal.
La Historia.—El periodismo. La literatura radiofónica.

LECTURAS

*1.—Biblia: Job (c. XL, desde el v. 10, y c. XLI).
*2.—Homero: «Odisea» (episodio de Polifemo, od. IX, 193 al 542).
3.—Sófocles: «Antígona» (escena II, «Antígona se confiesa culpable ante Creonte»).
4.—Virgilio: «Eneida» (Libro I, «La Tempestad»).
*5.—Horacio: «Beatus ille» (traducción de Fray Luis de León).
6.—Canción de Roldán («Muerte de Roldán»).
*7.—«Poema del Mío Cid» (el Cid se despidió de su esposa y de sus hijas en el monasterio de Cardeña, v. 232 al 267).
8.—Berceo: Milagro IX («El clérigo ignorante»).
9.—Alfonso X el Sabio: «Grande e general Estoria» (De cómo soltó Josep en la cárcel sus sueños a Pharaon Nicrao y fué levado antel).

10.—Pedro López de Ayala: Crónica del Rey Don Pedro («Carta del moro Benahatin»)
*11.—Dante: «La Divina Comedia» (comienzo y final).
12.—Petrarca: «Tres sonetos».
*13.—Marqués de Santillana: Proverbios de gloriosa doctrina e provechosa enseñanza («Fijo mío mucho amado...») y una serranilla.
14.—Arcipreste de Talavera: «Corbacho o Reprobación del amor mundano» («Pérdida de la gallina-rubia»).
*15.—Jorge Manrique: «Coplas a la muerte de su padre»: selección.
16.—Tragicomedia de Calixto y Melibea (Auto X, «Parmento y Cempronio demandan la parte de su ganancia»).
17.—Romancero: «Helo, helo por do viene...» y «Fontefrida, Fontefrida...».
18.—Garcilaso de la Vega: «Fragmento», égloga 3.^a, «Apolo y Dafne» (Soneto «Oh dulces prendas por mi halladas»).
19.—Santa Teresa de Jesús: Primeros años de su vida (capítulo I, «El tener padres virtuosos»).
*20.—San Juan de la Cruz: «Cántico espiritual» («¿A dónde te escondiste...?») y una canción: «Volé tan alto, tan alto...».
21.—Fray Luis de León: Odas («¡Qué descansada vida...», ¡Y dejas, Pastor Santo...»).
22.—Fernando de Herrera: Un soneto amoroso y un soneto heroico.
23.—Luis de Camoens: «Os Lusíadas» («Las naves portuguesas doblan el Cabo de las Tormentas»).
*24.—Shakespeare: «Hamlet» (escena de los enterradores): «El mercader de Venecia» (escena del juicio).
*25.—Cervantes: «Don Quijote» (Aventura de los molinos de viento).
*26.—Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, c. X: «De lo que le sucedió a Don Quijote con unos cabreros»).
27.—Góngora: «Romance entre los sueltos caballos», soneto a Córdoba.
*28.—Lope de Vega: Romance de la Soledad de Nuestra Señora. Soneto: «¿Qué tengo yo, que mi amistad procuras?» «El caballero de Olmedo» (selección).
*29.—Quevedo: «La hora de todos y la fortuna con seso» (capítulos XX, XXI y XXV): tres sonetos, uno amoroso, otro patético y otro burlesco.
30.—Tirso de Molina: «El condenado por desconfiado» (selección), «El burlador de Sevilla» (selección).
31.—Ruiz de Alarcón: «La verdad sospechosa» (selección).
*32.—Calderón de la Barca: «El Alcalde de Zalamea» (selección), «La cena de Baltasar» (auto sacramental, «El diluvio»).
*33.—P. Feijóo: «Teatro crítico universal» (III, 5, «Vara divinadora y zahories»); «Cartas eruditas» (III, 27, «Si es racional el afecto de compasión respecto a los irracionales»); alguno de los Chistes de N., seleccionado de acuerdo con la edad y formación de los escolares.
34.—Ramón de la Cruz: «Manolo, tragedia para reír y sainete para llorar.»
35.—Walter Scott: «Ivanhoe» («Juicio de Dios»), penúltimo capítulo: «Quintín Durward» (cap. XVI, «El vagabundo»).
*36.—Duque de Rivas: «Romance histórico», «Un castellano leal» y «Don Alvaro o la fuerza del sino» (Décimas de Don Alvaro en la jornada tercera, escena III).
37.—Victor Hugo: «Romance morisco de Don Rodrigo de Lara» y selección de «Hernani».
*38.—Espronceda: «Himno al Sol», «Canción del pirata» o «Canto del cosaco».
39.—Mesonero Romanos: «La romería de San Isidro» (mayo de 1832) y «El romanticismo y los románticos» (suprimiendo la parte final).
*40.—Bécquer: «Maese Pérez, el organista», y «Rimas» («Espíritu sin nombre...», «Del salón en el ángulo oscuro...» y «Cendal flotante de leve bruma...».)
41.—Dickens: «Oliverio Twist» (selección).
42.—Fernán Caballero: «Un servilón y un liberalito.»
43.—Juan Valera: «Pepita Jiménez» («Cartas de mi sobrino», I); Fragmentos del juicio crítico sobre el «Fausto», de Goethe.
44.—José María de Pereda: «Peñas arriba» («La caza del oso»).
*45.—Pérez Galdós: «Zaragoza» (heroicidad de Manuela Sancho): «Misericordia» (capítulos VI y XI).
46.—Rubén Darío: «Caupolicán» («Era un aire suave» y «Los motivos del lobo».)
47.—Benavente: «Los intereses creados» (prólogo y selección de algunas escenas).
48.—Unamuno: «Vida de Don Quijote y Sancho» (segunda parte, capítulo XII).

49.—Azorín: «La ruta de Don Quijote» (c. X, «La cueva de Montesinos») y «Al margen de los clásicos» (c. II, «El roman-cero»).

*50.—Menéndez y Pelayo: «La poesía mística en España» (encomio de Fray Luis de León y San Juan de la Cruz) y el poema «La galerna del Sábado de Gloria».

CUARTO CURSO

Historia de la Lengua

Lenguas prerromanas de la Península Ibérica.—El vasco.
Las lenguas indoeuropeas y el latín.—Características esenciales de la lengua latina

La lengua de Roma en España.

El latín vulgar y los orígenes de las lenguas romances.—
Principales lenguas románicas

Historia externa del castellano hasta el siglo XVI.—Breves nociones sobre los cambios característicos castellanos.—Pervivencia actual del castellano sefardí.

El español durante el siglo XVI.—Estilos literarios de esta época.

Literatura

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la Literatura universal y española hasta Cervantes, inclusive.

Las lecturas que se indican a continuación deberán ser inexcusablemente comentadas en función de la doctrina estética y literaria señalada en dicha exposición.

LECTURAS

- 1.—Biblia: Nuevo Testamento (San Juan, c. II, «Resurrección de Lázaro»).
- 2.—Homero: «Eliada» (pasaje en que Héctor se despidió de su esposa y de su hijo antes de ir a la lucha, VI, 317 y siguientes).
- 3.—Aristófanes: «Las ranas» (selección).
- 4.—Demóstenes: principio de la primera «Filípica».
- 5.—Platón: «Diálogos»: «Crítico» (caps. IX y X).
- 6.—Plauto: «Amfitrión». Dos escenas.
- 7.—Cicerón: «Catilinaria». I (caps. VII y IX).
- 8.—Tito Livio: «Ab urbe condita» (XXII, caps. II, III, IV, V y VI).
- 9.—Tácito: «Anales» (comienzo).
- 10.—Virgilio: «Geórgicas» («Señales de próxima lluvia», I, 351-392; «El caballo de raza», III, 72-94)
- 11.—Ovidio: «Metamorfosis», XIII, 838-897 («Canto de Polifemo», «Su venganza», «Metamorfosis de Acis»).
- 12.—Séneca: «Tratados morales» («De la constancia del sabio», caps. III y IV).
- *13.—San Agustín: «Confesiones» («La conversión», libro VIII, XLX y siguientes)
- 14.—San Francisco: «Cántico al sol»
- 15.—Los Infantes de Lara: «Llanto de Gonzalo Gustioz ante las cabezas de sus hijos»
- 16.—Raimundo Lulio: «Blanquerna» («Crianza de Blanquerna»).
- 17.—Berceo: «Vida de Santa Oria» (introducción, visión que tuvo la Santa).
- *18.—Alfonso el Sabio: «Crónica general» («Llor de España»).
- 19.—Bernardo el Carpio: Selección.
- *20.—Arcipreste de Hita: «Libro del buen amor» (estrofas 46 a 65), «Mur de Monferrato y de Guadalajara» (estrofas 1370-1385)
- 21.—Boccaccio: «La Heliotropia» (jornada octava, novela III).
- 22.—Romances: «En Ceuta está Don Julián», «A cazar va Don Rodrigo», «Guarte, guarte, Rey Don Sancho», «En Santa Agueda de Burgos», «Ay, ay, ay, qué fuertes penas», «Que por mayo era, por mayo».
- 23.—Gil Vicente: «Ro, ro, ro», «Malhaya quien los envuelve», «En el mes era de abril» «Del rosa, vengo, mi madre».
- 24.—Historiadores de Indias: a) Bernal Díaz del Castillo: «Conquista de Nueva España» (cap. LXXVIII), «Cómo Cortés preguntó a Masse Escaci a Xicotégna por las cosas de Méjico, y lo que en relación dijeron».
- 25.—Historiadores de Indias: b) Agustín de Zárate: «Historia del Perú» (libro IV, cap. VIII, «De cómo fué avisado el Marqués...»).
- *26.—Fray Luis de León: «Los nombres de Cristo» (introducción el nombre «Camino»).
- *27.—Fray Luis de Granada: «Introducción al Símbolo de la Fe» (caps. VIII y XVIII).

28.—Tasso: «Jerusalén libertada» (canto 13, «Bosque encantado»)

29.—Ercilla: «Araucana» (canto IV).

30.—Mateo Alemán: «Guzmán de Alfarache» (lib. III, capítulo IV).

31.—Espinel: «Marcos de Obregón» (descanso quinto).

32.—Shakespeare: «El Rey Lear» (selección).

33.—Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, cap. XVIII, «Aventura de los rebaños»).

34.—Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, cap. XXI, «Yelmo de Mambrino»).

35.—Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, cap. XXXVIII, «Las Armas y las Letras»).

QUINTO CURSO

Historia de la Lengua

El español durante el siglo XVII.—Estilos literarios de esta época

El español durante el siglo XVIII.—Generalidades sobre los principales estilos literarios.

El español, lengua nacional.

La riqueza idiomática de España.—Lenguas regionales españolas en la actualidad.—Nociones elementales de sus características lingüísticas y de sus peculiaridades fonéticas.

El español en América y Filipinas.

El idioma español, como vínculo espiritual y cultural de los pueblos hispánicos.

Literatura

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la Literatura universal española, desde Cervantes hasta nuestros días.

LECTURAS

- 1.—Cervantes: «Don Quijote» (segunda parte, cap. XLV, «Sancho en la Insula»).
- 2.—Cervantes: «Novelas ejemplares» («Rinconete y Cortadillo», principio).
- 3.—Cervantes: Entremeses («La guarda cuidadosa», principio).
- 4.—Góngora: «Soledad primera» («Era del año la estación florida», «De Júpiter el ave»).
- 5.—Lope de Vega: «Peribáñez y el Comendador de Ocaña» (comedia), «Del pan y del palo» (auto sacramental).
- 6.—Quevedo: «Vida del Buscón Don Pablos» (cap. VI, «De las crueldades del ama de casa...»)
- 7.—Francisco de Rioja: «Pura, encendida, rosa»
- *8.—Anónimo sevillano: «Epístola moral a Fabio»
- 9.—Rodrigo Caro: «A las ruinas de Itálica»
- 10.—Tirso de Molina: «El colmenero divino» (auto sacramental), «La prudencia en la mujer» (comedia, selección).
- 11.—Vélez de Guevara: «Reinar después de morir»
- 12.—Gullén de Castro: «Las mocedades del Cid» (acto primero, «Peransúlez», «... de lo hecho te contenta...», hasta el final del acto); segundo acto (diálogo entre Rodrigo y Elvira y entre Rodrigo y Jimena).
- 13.—Calderón: «La vida es sueño» (comedia, selección), «El gran teatro del mundo» (auto sacramental).
- *14.—Gracián: «El héroe» (primor V, «Gusto relevante»), «El Crítico» (tercera parte, crisis XI).
- 15.—Corneille: «Le Cid» (acto II y acto III, escena II).
- 16.—Molière: «Tartufo» (acto I, escenas II, IV y V), «El médico a palos» (acto II, escena IV).
- 17.—Milton: «El paraíso perdido» (libro IV, v. 114-356, Satanás visita el paraíso, descripción del Edén)
- 18.—Padre Isla: «Fray Gerundio de Campazas» (libro I, I: «La Escuela de Villanueva», y II, VIII, «Primer sermón de Fray Gerundio de Campazas en el refectorio del convento»).
- *19.—N. F. de Moratín y Leandro F. Moratín: «Fiesta de toros en Madrid» y «La comedia nueva» (acto I, escena IV).
- 20.—Meléndez Valdés: «Romances de los segadores» y «Oda de la inconstancia de la suerte»
- 21.—Goethe y Schiller: «La noche de Walpurgis» en el «Fausto», del primero, «El Rey de Tule» («María Estuardo», acto III, escena VI), y una balada de Schiller.
- 22.—Larra: «Vuelva usted mañana» y crítica de «Los amantes de Teruel».
- 23.—García Gutiérrez: «El Trovador» (selección).
- 24.—Zorrilla: «El zapatero y el Rey» (segunda parte, finales), y la leyenda «A buen juez, mejor testigo».

25.—Alejandro Herculano y Antero de Quental: Del primero: «Eurico el presbítero» (capítulo VIII, «Covadonga»); de Quental, dos sonetos: «Solemnia verbal» y «A la Virgen Santísima».

26.—Bécquer: «Carta séptima, desde mi celda» (castillo de Trasmuz) y Rimas: «No digas que agotado su tesoro...», «Al ver mis horas de fiebre...» y «Será verdad que cuando el sueño toca».

27.—Rosalia de Castro: «En las orillas del Mar» («Los robles», «A la luna» y «Las campanas»).

28.—Pedro Antonio de Alarcón: «Historietas Nacionales» («El carbonero alcalde» o «Dos retratos»).

29.—Verdaguer y Maragall: Del primero, una poesía de las «Eucarísticas» y «Gibraltar» de «La Atlántida»; de Maragall, «Elogio de la palabra».

30.—Pardo Bazán: «Cuentos de Marineda» («El rizo del Nazareno»).

31.—Palacio Valdés: «La aldea perdida» («El desquite»).

*32.—Rubén Darío y Amado Nervo: Del primero, «Letanias de nuestro señor Don Quijote» y «Marcha triunfal»; de Nervo, «Elevación» («En paz», «Espacio y tiempo»).

*33.—Ricardo Palma: «Tradiciones peruanas» («La gruta de las maravillas» y «Un señor de muchos pergaminos»). R. Guiraldes: «Don Segundo Sombra» (cap. XI, selección).

34.—Antonio Machado: «Campos de Castilla» («Las encinas») y «Nuevas canciones» («Canciones del alto Duero»).

35.—Pío Baroja: «Las inquietudes de Shantí Andía» («La plaza de las ánimas», «Dillos vascos» («Elizabide, el vagabundo»)).

36.—Valle-Inclán: «Jardín umbrío» («La Adoración de los Reyes»).

37.—Menéndez y Pelayo: «Los autos, como enseñanza teológica popular» (discurso en el Congreso Eucarístico de 1911).

*38.—Menéndez y Pelayo: Epilogo de la «Historia de los heterodoxos españoles».

39.—Menéndez Pidal: «La unidad del idioma».

*40.—Juan Ramón Jiménez: «Pastorales» («Ya están ahí las carretas»), «Baladas de primavera» («Mañana de la Cruz» y «Soledad sonora, agua honda y dormida»), «Canciones» («Canción de invierno»), «Eternidades» («Poesías»), «Platero y yo» (X, «Ángelus, XIII»; «Golondrinas», XXXVI; «La carretilla»).

41.—Carlos Arniches: «Los ateos». S. y J. Alvarez Quintero: «El ojo derecho».

42.—Ortega y Gasset: «El espectador» («Meditación del marco»).

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

El carácter eminentemente práctico que deben tener los estudios de la propia lengua y los de Literatura en las Enseñanza Media exige que la teoría gramatical y literaria se desarrolle sobre ejemplos concretos, esto es, sobre textos literarios debidamente seleccionados.

De ahí el sentido pragmático del presente cuestionario, que, reduciendo al minimum el acervo de nociones abstractas y de datos memorísticos, amplía proporcionalmente a sus exigencias en cuanto a lecturas comentadas y ejercicios escritos de toda índole, siempre a la vista de textos, cuidadosamente sacados de las obras maestras de la Literatura.

A este propósito obedece la insistencia en señalar ejemplos al final del cuestionario de cada curso. Nótese, sin embargo, que estas relaciones de textos literarios no deben coartar las iniciativas pedagógicas del Profesorado. Si bien en algunas ocasiones pueden ser útiles a título de orientación, para facilitar el desarrollo eficaz de la labor docente, en general conviene dejar cierto margen de libertad al Profesor para la organización de su trabajo didáctico.

De conformidad con este criterio se establecen tres órdenes de ejemplificación:

Primero. Los textos señalados con (*) se consideran obligatorios.

Segundo. De entre los que no llevan (*) el Profesor podrá elegir diez; y

Tercero. Otros diez podrán ser escogidos libremente por el Profesor entre los no seleccionados anteriormente de la respectiva relación, o cualesquiera otros ajenos a ella, siempre que por su calidad sean dignos de atención en las aulas y adecuados a la edad y capacidad de los escolares en los distintos cursos.

Todo texto elegido deberá ser revisado por el Profesor para evitar cualquier palabra o frase contraria a la doctrina y moral cristianas.

Tarea común para los alumnos de Gramática española y de Lengua y Literatura será el manejo del diccionario.

Orientaciones metodológicas especiales

PRIMER CURSO

Ejemplo de organización de una clase de primer año:

- 1.º Un breve dictado (máximo, seis líneas), con corrección por el Profesor, y comentario del dictado anterior.
- 2.º Explicación del programa teórico, a ser posible, en diálogo con los alumnos.
- 3.º Lectura comentada.

Orientaciones metodológicas para la lectura

El Profesor leerá primeramente el pasaje que haya de ser comentado y a continuación volverá a leerlo el alumno, cuidando el Profesor de corregir todos los defectos graves de pronunciación y entonación que observe.

Otro alumno explicará el significado total del pasaje leído, y el Profesor corregirá las deficiencias de ordenación y expresión de ideas y palabras.

El Profesor comentará el texto atendiendo en primer lugar al léxico, y después comprobará en el texto la doctrina gramatical explicada hasta aquel día, todo ello sin perjuicio de la activa participación del alumno en estas tareas.

SEGUNDO CURSO

1.º Los textos señalados como lectura deberán servir de base a los ejercicios siguientes:

- a) Lectura por un alumno, en voz alta.
- b) Resumen oral o escrito de su contenido.
- c) Explicación del léxico.
- d) Análisis morfológico y sintáctico elemental.
- e) Recitado de algunas composiciones poéticas.
- f) Noticia sucinta del autor y la obra.

2.º Ejercicios frecuentes de dictado y ortografía.

3.º Ejercicios de redacción sobre temas preferentemente narrativos, de acuerdo con el guión propuesto por el Profesor.

TERCER CURSO

Continuarán los ejercicios de lectura, léxico, análisis, redacción, redacción y dictado como en cursos anteriores.

CUARTO Y QUINTO CURSOS

1.º En estos dos cursos del Bachillerato Laboral el alumno deberá familiarizarse no sólo con los nombres, sino también con los estilos de los más relevantes autores de la literatura, preferentemente de la literatura española.

2.º Sin perjuicio de no abandonar los ejercicios de dictado para asegurar progresivamente la corrección ortográfica y de redacción sobre temas diversos, elegidos por el Profesor, el comentario de textos se hará con más amplitud y profundidad que en cursos anteriores, abarcando sus diversos aspectos: literal, estilístico, histórico, críticos, etc.

3.º Las biografías de los autores serán tomadas en consideración cuando tengan trascendencia en la Historia de la Lengua y de la Literatura. En los demás casos bastará encuadrar el autor y la obra en su momento histórico.

4.º Se considera muy conveniente para la educación del buen gusto literario de los alumnos que éstos, independientemente de las tareas de clase, lean algunas obras clásicas completas, haciendo seguidamente un breve resumen y una sencilla apreciación personal de las mismas.

5.º Asimismo se estima labor muy útil para la formación de los alumnos el ejercicio de la recitación poética y la representación dramática de obras maestras elegidas por el Profesor y ensayadas bajo su dirección inmediata.

Nota importante.—Se recomienda con especial interés a los Profesores la lectura y utilización de los «Cuestionarios de Lengua Española para la Enseñanza Primaria». Son especialmente interesantes las «Normas didácticas» que preceden a dichos cuestionarios y los ejercicios propuestos en los períodos de «Perfeccionamiento» (diez-doce años) y de «Iniciación Profesional», muy adecuados para los alumnos de los tres primeros cursos del Bachillerato Laboral.

CONSIDERACIONES GENERALES

La enseñanza gramatical propiamente dicha no rebasará nunca la tercera parte del tiempo disponible; pero en todo momento los fenómenos gramaticales podrán ser objeto de explicación durante la práctica de los ejercicios.

La enseñanza gramatical será descriptiva y normativa. La Gramática histórica no será materia de estudios sistemáticos. El método adecuado es el activo, y su gran instrumento, la explicación de textos.

La enseñanza gramatical deberá ser cíclica y continuar hasta el final del Bachillerato.

Conviene mantener una actitud de prudencia ante la terminología gramatical neológica o poco usual en España, en tanto no se dicten las normas para su posible unificación.

Los cuestionarios de Gramática no deben ser utilizados nunca como repertorio de preguntas en los exámenes.

La explicación de textos literarios no posee un método fijo, ni debe aplicarse a todos los pasajes la misma plantilla. Interesa que la comprensión de la obra se realice sin prejuicios críticos previos; la explicación ha de promover el juicio como consecuencia. Es prudente limitar la extensión de los textos, como primera medida preventiva contra la paráfrasis, y su elección debe hacerse cuidando de que posean sentido completo y de que pertenezcan a obras cuyo conocimiento resulta imprescindible en una cultura literaria elemental.

El texto no servirá nunca de motivo para realizar, a propósito de alguno de sus elementos, una explicación alejada de él. Y es importante que el comentario vaya desarrollándose verso a verso, línea a línea, ordenadamente y sin olvidar nunca que lo que llamamos «forma» es el modo concreto, particular, de manifestar el «fondo», de manera que ambas supuestas partes de la obra son íntimamente solidarias.

Un punto de partida fecundo, cualquiera que sea el método adoptado, puede ser el de fijar cuál es el principio de unidad del pasaje, examinar de qué modo se ha dispuesto en él (dicho de otro modo: cuál es el «plan» del texto), y, por último, mostrar, paso a paso, cómo se manifiesta aquel principio de unidad en todas y cada una de las partes del fragmento o de la obra literaria comentada. Por esto no es siempre fácil ni posible. El tacto del Profesor le dictará, en cada caso, concreto, el método que debe seguir. Cualquier camino es bueno, si conduce a que una comprensión nueva y más verdadera sustituya a la que el alumno obtuvo en la primera lectura del texto.

EJEMPLOS DE TEMAS PARA EJERCICIOS DE REDACCION

PRIMER CURSO

1. Relato de algún episodio de la vida veraniega.—2. Descripción de la clase.—3. Mi juego preferido.—4. Relato de algún cuento que el alumno conozca.—5. Idem id. contado en clase por el Profesor.—6. Tema libre.—7. Utilidad del caballo.—8. Las vacaciones de Navidad: describir un nacimiento.—9. Episodio de las uvas de «El lazarillo de Tormes» (Tratado I), leído en clase por el Profesor.—10. Un «ejemplo» del Arcipreste de Hita.—11. Resumen de la leyenda del Rey Don Rodrigo, según los romances leídos en clase.—12. Un episodio de la vida del Cid, según el Romancero.—13. Descripción de la calle en que vive el alumno.—14. Tema libre.—15. Carta a un amigo, invitándole a pasar unos días con el que escribe.—16. Idem de felicitación por el cumpleaños de un amigo.—17. Contar brevemente el argumento de alguna comedia, película, etc.—18. Una anécdota del «Patrañuelo», de Timoneda, después de leída en clase.—19. Relato de una excursión.

SEGUNDO CURSO

1. Un episodio veraniego.—2. Resumen del romance del Duque de Rivas «Una antigua en Sevilla».—3. Relato de una excursión.—4. Un cuento narrado en clase por el Profesor.—5. Inventar el desenlace de un cuento contado incompleto en clase.—6. Carta comercial.—7. Prosificación de un romance morisco.—8. Redactar las reglas de un juego o de una sociedad de juegos.—9. Un cuento inventado por el alumno.—10. Narración de algún episodio de la Historia de España.—11. Comentarios al refrán «Querer es poder».—12. Tema libre.—13. Resumen de un capítulo o pasaje del libro de lectura.—14. Cambiar el asunto de una fábula de Samaniego dejando la moraleja.—15. Prosificación del «Romance de Doña Alda».—16. Descripción de una estación de ferrocarril.—17. Argumento de una obra teatral que el alumno haya visto representar.—18. Tema libre.—19. La ciudad en que vive.

TERCER CURSO

1. Comentarios a alguna poesía elegida por el alumno.—2. Recuerdos de mi Primera Comunión.—3. Visita a un taller, fábrica, museo o monumento artístico.—4. Carta a un amigo recomendándole los deportes.—5. Una excursión.—6. Descripción

de un tipo conocido por el alumno (el aguador, el aldeano, el charlatán, el gitano, el pastor, el segador, el leñador, etc.).—7. Carta comercial.—8. Tema libre.—9. Prosificación del romance del prisionero y la avejilla.—10. Inventar un cuento que tenga por título «La bruja del campanario».—11. Breve cuadro de costumbres populares.—12. La Semana Santa.—13. Significado de la frase de Cervantes: «Cada uno es hijo de sus obras».—14. La Navidad.—15. Castillos en el aire: fantasía libre inventada por los alumnos.—16. Historia de una espada contada por ella misma.—17. Describir una tormenta.—18. ¿A qué personas llamamos optimistas y pesimistas?—19. Describir una puesta de sol.

CUARTO CURSO

1. Formar una breve colección de refranes castellanos.—2. Idem id. de modismos castellanos.—3. Narrar un milagro de Jesucristo.—4. Describir los principales héroes de la «Iliada».—5. Redactar un artículo periodístico sobre un asunto de actualidad.—6. Crónica de un viaje.—7. Tema libre.—8. ¿Qué es el estilo?—9. ¿Qué profesión me gusta más?—10. Juicio crítico de algún libro que haya despertado interés especial.—11. La literatura griega y la latina: relación y diferencias.—12. Retrato lírico y moral del Cid.—13. Idem id. del Arcipreste de Hita.—14. Vidas heroicas de Jorge Manrique y Garcilaso.—15. Renacimiento.—16. Biografía de Cervantes, después de contada en clase por el Profesor.—17. ¿Qué idea tengo yo del retrato lírico y moral de Don Quijote?—18. Comentario al «discurso de las armas y las letras de Don Quijote».—19. ¿Cuáles eran los ideales de los caballeros andantes?

QUINTO CURSO

1. El pensamiento de «La verdad sospechosa», de Ruiz de Alarcón.—2. Interpretación del soneto de Lope de Vega «Pastor que con silbos amorosos».—3. Asunto de «La vida es sueño».—4. Carácter de Pedro Crespo.—5. ¿A qué se llamaba comedia en el teatro español del siglo XVII?—6. El barroco.—7. Diferencias entre lo clásico y lo romántico.—7. Características del siglo XVIII.—9. Los sainetes de don Ramón de la Cruz y la pintura de Goya.—10. Tema libre.—11. Principales fuentes de riqueza en la comarca.—12. Describir la industria de la ciudad.—13. La emoción arqueológica de las «Leyendas», de Bécquer.—14. Significado de la obra de Menéndez y Pelayo.—15. Comentario al epílogo de «Los heterodoxos españoles».—16. Interpretación del prólogo de la «Defensa de la Hispanidad», de Ramiro de Maeztu.—17. El modernismo.—18. Comentario a la «Salutación de optimismo», de Rubén Darío.—19. Comentar la poesía «Castilla», de Manuel Machado.

Al corregir y calificar los ejercicios escritos no debemos limitarnos a obtener la corrección y propiedad del lenguaje empleado. Importa especialmente el esfuerzo que el alumno haya puesto en cada caso para conseguir una exposición ordenada con arreglo a un plan. El buen sentido del Profesor graduará las exigencias posibles a cada edad, teniendo en cuenta que el proceso de perfeccionamiento es más importante que la mayor o menor perfección lograda en un ejercicio determinado. La corrección colectiva en clase de los defectos más comunes da excelente resultado para encaminar estas prácticas y afinar el sentido de la expresión.

Nota.—Para los Profesores que deseen ampliar estas Orientaciones Metodológicas y conocer con más detalle el contenido de las mismas, se les remite las publicadas en los «Cuestionarios del Bachillerato Laboral Elemental y Orientaciones Metodológicas para su aplicación. Madrid, 1957».

INGLES

PRIMER CURSO

Comparación de los sistemas fonológicos inglés y español. Valor diferenciativo, demostrado en ejemplos, de los fonemas ingleses.

Práctica de oraciones simples en su forma afirmativa, negativa e interrogativa, utilizando el léxico de frecuencia 1-500.

Uso de las principales preposiciones.

Elaboración de oraciones nuevas sobre los patrones más usuales.

Usos y omisiones más corrientes del artículo y de los pronombres demostrativos.

Pronombres personales; caso sujeto y caso objeto.

Conjugación: pretéritos y participios regulares e irregulares; formación del futuro y condicional.

Identificación, posesión y localización; pronombres interrogativos y adverbios.

El genitivo analítico y el genitivo sajón.

Formas del comparativo.

Frases de la vida cotidiana.

Verbos modales y usos más frecuentes.

Dictados y manejo del cuestionario.

SEGUNDO CURSO

Ampliación del vocabulario hasta alcanzar las 1.500 palabras más frecuentes.

Oraciones compuestas; uso de los pronombres relativos y de las conjunciones más corrientes.

Resumen oral y escrito de textos ingleses leídos y comentados en clase.

Valor de los verbos compuestos.

Composición nominal.

Prefijos y sufijos.

Usos generales y especiales de la voz pasiva en inglés.

Iniciación de la traducción directa e inversa.

Dictados.

Explicación y práctica de los sistemas inglés y norteamericano de monedas, pesas y medidas.

Copia de documentos y textos ingleses.

TERCER CURSO

Extensión del vocabulario hasta alcanzar las 2.000 palabras más frecuentes del inglés.

Problemas morfológicos y sintácticos relacionados con el léxico administrado hasta ahora.

Correspondencia de carácter general y comercial.

Terminología comercial, industrial y financiera de uso más frecuente.

Prácticas de redacción de cartas.

Documentos públicos de uso en los países anglosajones.

Elaboración de informes sobre asuntos generales y especiales: biografías personales, cotización de mercados, disposiciones aduaneras, etc (con documentación adecuada en inglés).

Abreviaturas de uso más general.

Modismos ingleses más usuales.

Bibliografía de las obras de consulta más importantes (anuarios, informes estadísticos, diccionarios biográficos, etc.)

Agencias nacionales e internacionales de información comercial y política.

Prácticas de taquigrafía inglesa (sistema Pitman o similares).

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Los conocimientos de inglés que puedan exigirse a quienes desempeñen una posición o cargo de cierta responsabilidad en cualquier oficina pública o privada, como Auxiliares de la Dirección o Secretaria, no son de naturaleza tan especial que requieran cambios radicales de orientación en la enseñanza. De hecho, en la modalidad administrativa del Bachillerato Laboral, por el importante lugar que a esta lengua se concede en el plan de estudios, los objetivos tienen que ser necesariamente más ambiciosos que en las restantes, y, en consonancia con ello, cuenta esta asignatura con un mayor número de horas.

Una estrecha coordinación de las actividades del Centro exigiría que para no desambientar totalmente a los alumnos con los naturales cambios de materia que el horario impone, se prestara adecuada atención en las demás clases a aquellos aspectos especiales del mundo anglosajón (Historia, Literatura, Instituciones, etc.) que pudieran servir de fondo cultural a la mera enseñanza de la lengua. De igual manera, en la clase de inglés, sería conveniente aludir o abordar temas de interés general en consonancia con el plan de estudios. Es decir, que mientras en una clase de Matemáticas es aconsejable que el alumno se acostumbre a operar con las unidades usuales del complejo sistema de medidas anglosajón (libras, galones, pies, acres, etc.), en la clase de inglés pueden servir de temas de conversación, traducción o composición aspectos especiales de la cultura, de la política o de las Instituciones anglonorteamericanas, como un pretexto más para familiarizar a los alumnos con un mundo de ideas y conceptos que tienen necesariamente su expresión en el lenguaje.

Siendo las dimensiones del léxico activo de una persona exponente muy aproximado del dominio de una lengua, parece acertado establecer las exigencias de cada curso en función del vocabulario asimilable en tres o seis horas semanales. La

tarea de selección léxica la tiene facilitada el Profesor gracias a los útiles recuentos llevados a cabo por ingleses y norteamericanos en los últimos decenios. En todo caso, el dominio del vocabulario postulado para cada curso debe entenderse, no como mera enumeración inconexa de elementos léxicos, sino como manejo correcto, dentro de oraciones de estructura normal, de las palabras seleccionadas. La asimilación y práctica constante de estas estructuras, así como una recta pronunciación y entonación del material léxico administrado, serán el mejor fundamento para un posterior e ilimitado desarrollo de los conocimientos adquiridos.

Especial atención debe merecer en todos los cursos la reproducción metódica y exacta de textos y documentos ingleses, no sólo por las ventajas de orden lingüístico que la familiaridad con la ortografía entraña, sino por el valor formativo que implica la realización de un trabajo esmerado. Este objetivo, cuyas ventajas de orden práctico no hace falta alabar, se pueden alcanzar mediante frecuentes dictados y ejercicios de copia. La monotonía de la mera reproducción puede aliviarse estableciendo concursos en los que los alumnos sean al mismo tiempo juez y parte.

Queda en libertad el Profesor para adoptar el método más idóneo a su personalidad o a las características de la clase. Las tendencias metodológicas más recientes se inclinan por un desarrollo «excentrico» de los conocimientos, es decir, postulan el aprendizaje concienzudo y la práctica de las estructuras más frecuentes de una lengua, en torno a las cuales se van desarrollando; por sustitución, permutación o adición de nuevos elementos, otras más complejas o menos usuales. En rigor, esta dosificación del material didáctico se viene poniendo en práctica hace años. El éxito del procedimiento, como el de otros menos favorecidos por el Profesorado, estriba en asegurar al alumno después, como a una placa fotográfica poco sensible, el mayor número posible de horas de exposición a la lengua que aprende. Y esto se puede lograr, incluso fuera de clase, aumentando por diferentes medios, especialmente los audiovisuales, las ocasiones en que se ve forzado a acudir a los conocimientos adquiridos, fijándolos, refrescándolos o ampliándolos.

El cuestionario que antecede trata, en líneas generales, de salvaguardar la iniciativa del Profesor, el cual, si bien dispone de la facultad de optar por un camino u otro, tiene en cambio bien delimitados los objetivos que se deben alcanzar al final de los tres cursos, a saber:

1. Lectura y traducción correcta de un texto inglés con una amplitud de vocabulario no superior a las 2.000 palabras. Sin diccionario.

2. Contestación en inglés a una carta inglesa. Extensión máxima: medio folio, a un espacio.

3. Resumen en español de los puntos esenciales de un texto inglés no superior a las 2.000 palabras.

4. Preparación de un informe en español utilizando la documentación inglesa que determine el Tribunal.

Para el mejor logro de lo anterior, cada alumno deberá llevar, desde el primer día, un cuaderno en el que figuren todos los ejercicios realizados o encargados en clase, que será objeto de revisión y valoración periódica por el Profesor. Se intentará también fomentar el intercambio de correspondencia con alumnos de habla inglesa y, en general, cuantas actividades supongan un estímulo por el estudio.

GEOGRAFIA E HISTORIA

PRIMER CURSO

(Conocimientos generales de Geografía e Historia de España)

HISTORIA

Preliminares y ambientación

El hombre como sujeto de la Historia.—El sentido de la tradición. ¿Para qué sirve la Historia?

La huella del hombre en el paisaje de las comarcas españolas: Iglesias, palacios, castillos...; sus leyendas y la verdad histórica.

¿Cómo sabemos cómo fueron nuestros antepasados?—Las fuentes de la Historia.

La vida histórica de nuestra localidad.—Los restos del pasado que nos rodean.

El hombre prehistórico español; su arte y sus creencias.—Su vida y costumbres.

Modificaciones en la vida que imponen los primeros colonizadores, los antiguos alfabetos. España, país de minas.

La romanización en España.—Obras públicas. Emperadores y sabios hispanorromanos. La predicación del Cristianismo.

Los pueblos germanos.—Periodo de arrianismo y de conversión. El concepto de España.

La España musulmana.—Emires y Taifas. El arte hispanoárabe.

La Reconquista en los reinos cristianos occidentales.—Sus grandes figuras.

Los monumentos medievales.—El Arte y la Literatura.

Los Reyes Católicos.—Sus grandes empresas nacionales y exteriores.—Los hombres del reinado

Carlos I y sus empresas nacionales y exteriores. Los hombres del Imperio.

Descubrimientos y conquistas de los españoles en América y el Pacífico.

Felipe II y el sentido religioso de su Monarquía.—El Escorial.

La decadencia política de los Austrias españoles.—El declinar de nuestro Imperio.

El Siglo de Oro.—Los monumentos. El Arte y la Literatura.

Los Borbones del siglo XVIII.—La guerra de Sucesión. La monarquía absoluta.

La guerra de la Independencia.—El Dos de Mayo.—Bailén. Los guerrilleros y los generales Las Cortes de Cádiz.

España bajo Fernando VII e Isabel II.—Guerras carlistas.

Los generales y los políticos. Las Empresas del Estado. Revolución y anarquía.—Alfonso XII el Pacificador.

Alfonso XIII.—Las campañas de Marruecos. La Dictadura.

La Segunda República.

La guerra de Liberación.—Sus etapas. La reconstrucción bajo el caudillaje.

Monumentos de la España contemporánea.—Su Arte y Literatura.

GEOGRAFÍA

Preliminares y ambientación

La tierra como escenario del hombre.—Lo que ha hecho éste para hacerla más habitable.

Geografía de la comarca.—Sus límites, montañas, ríos, formas de vida, comunicaciones...

La localidad en que vivimos.—El plano. Los habitantes, zonificación...

El sistema solar.—Estrellas, planetas y satélites. La inmensidad del cielo.

La tierra como planeta.—Sus dimensiones, forma...

Líneas y círculos de la esfera terrestre y su aplicación geográfica.

Los elementos naturales en la tierra.—Montañas, ríos, glaciares, volcanes...

Los elementos humanos transformadores de la tierra.—El paisaje rural y el urbano.

Elementos geográficos de España.—Situación, límites, etc. El relieve español y sus formas.—Llanuras, mesetas, montañas...

El clima de la Península.—Sus contrastes.

Hydrografía.—Características de nuestros ríos y su aprovechamiento para riego y energía eléctrica.

Las costas peninsulares.—Sus accidentes.

El pueblo español.—Población, densidad, contrastes entre zonas húmedas y secas, las ciudades...

El Estado español.—La capital. Las obras para mejorar nuestra economía.

Agricultura y ganadería.—Principales cultivos para consumo y exportación.

Minería e industria.—Nuestra valoración.

Comercio y comunicaciones.

La Meseta.—Límites, caracteres físicos, humanos y económicos.

Región septentrional.—Límites, caracteres físicos, humanos y económicos.

El valle del Ebro y Cataluña.—Límites, caracteres físicos, humanos y económicos.

Levante.—Límites, caracteres físicos, humanos y económicos.

Andalucía.—Límites, caracteres físicos, humanos y económicos.

La España Insular.—Límites, caracteres físicos, humanos y económicos.

España en Africa.—Nuestra acción en Marruecos, Ifni, Sahara y Guinea.

SEGUNDO CURSO

(Geografía General y Descriptiva Universal)

Objeto de la Geografía.—Los hechos geográficos. Elementos de cosmografía.—La tierra en el espacio. Coordenadas geométricas.—Husos horarios. Planos y mapas.—Estudio de los de la comarca. Relieve de la tierra.—Factores que lo forman. Clima.—Factores que lo constituyen. Zonas climáticas. Hidrografía.—Aguas superficiales y subterráneas. Continentes y mares.—Sus áreas geográficas. Vida vegetal y animal.—Factores geográficos que la localizan. La vida económica del hombre.—Aprovechamiento de los recursos del planeta.

Razas, lenguas y religiones.—Estados. Distribución de la población.

Europa.—Generalidades, relieve, clima, vegetación, población, recursos.

Europa occidental.—Portugal. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Europa, occidental.—Francia. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Benelux.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Gran Bretaña e Irlanda.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Escandinavia, Dinamarca y Finlandia.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Alemania.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Suiza, Checoslovaquia y Polonia.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Países danubianos y balcánicos.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Italia.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

La U. R. S. S.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Asia.—Generalidades. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

El Asia monzónica.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

El Alta Asia y el Asia suboccidental.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Africa.—Generalidades. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Africa mediterránea, subtropical y ecuatorial.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Africa austral e insular.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Oceania.—Generalidades. Australia Nueva Zelanda. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

América.—Generalidades. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Canadá.—Groenlandia, Alaska. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Estados Unidos.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Méjico.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

América Central.—El Mediterráneo americano. Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Venezuela, Colombia, Ecuador.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Perú, Bolivia, Chile.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Uruguay y Paraguay.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Argentina.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

Regiones polares.—Relieve, clima, vegetación, población y recursos.

TERCER CURSO

(Historia General)

El concepto de la Historia y su evolución.

La Prehistoria.

El antiguo Oriente.

La Grecia clásica y el Imperio de Alejandro.

Protohistoria y pueblos colonizadores de la Península.

La Monarquía y Repúblicas romanas.—Los triunviratos. El Imperio.

La conquista y romanización de España.

El Cristianismo y su difusión.—Persecuciones y triunfo de la Iglesia.

Las invasiones.—Los bárbaros en España.

El Imperio Carolingio y la Alta Edad Media.

El Islam.—Los árabes en España.

La Reconquista en la España occidental.—El Reino de Castilla

La Reconquista catalano-aragonesa.—Expansión Mediterránea.

La Reconquista del Valle de Guadalquivir y la cuestión del Estrecho.

Los Trastamaras en Castilla y Aragón.

El Pontificado y el Imperio.

Las Cruzadas.

El feudalismo Las monarquías medievales.

La vocación marítima de Portugal.—El imperio lusitano

Las nacionalidades europeas en el siglo XV.

Los Reyes Católicos.

Carlos V.

La Reforma.—Trento.—La Compañía de Jesús.—Las guerras de Religión.

Felipe II

Felipe III

Felipe IV y Carlos II.—La decadencia en España.

Luis XIV.—La guerra de Sucesión en España.

Felipe V y Fernando VI.

Carlos III y Carlos IV.

Formación de los imperios coloniales de Inglaterra, Francia y Holanda.

El Imperio español.

La Revolución francesa.—Napoleón.—La guerra de la Independencia.

El reinado de Fernando VII.—Independencia de Hispanoamérica.

Desarrollo histórico de los pueblos de la América Hispana.

Isabel II y la Revolución.—Guerras Carlistas.

Las doctrinas políticas y sociales del XIX.

Las exploraciones modernas en África, Asia y tierras polares

Los Estados Unidos de Norteamérica.—Independencia.—Guerra de Sucesión—Su participación en las dos contiendas.

La primera Guerra Mundial.—El periodo interbélico y la segunda Guerra Mundial

La Revolución rusa y el Poder soviético.

Alfonso XIII, la República y el Movimiento Nacional.

CUARTO CURSO

(Historia de la Cultura y del Arte)

La Historia de la Cultura dentro del sistema de las Ciencias

La estética—El nacimiento de las Artes.—Arte «humana» y Arte «deshumanizada»

La clasificación de las artes.—Artes puras y artes aplicadas.

Las culturas prehistóricas.

Las culturas de los pueblos orientales

La cultura helénica

El arte griego y helenístico.

La cultura y el arte romanos.

El Cristianismo y su influencia en el arte.

La cultura y el arte en la alta Edad Media.

La cultura y arte del Islam.

Los ideales culturales de la baja Edad Media.

El arte románico.

El arte gótico.

El Renacimiento en Italia.

El Renacimiento en el resto de Europa.

Las artes plásticas e industriales en la Europa occidental durante el Renacimiento.

El Barroco como arte de la Contrarreforma.

Pintura española de los siglos XVII y XVIII.

Las Literaturas del Siglo de Oro español.

La filosofía en el siglo XVIII.

La revolución industrial y sus consecuencias culturales

El romanticismo

Las artes plásticas en el siglo XIX.

Las doctrinas económicas: mercantilismo, fisiocracia, liberalismo.

Las revoluciones políticas del XIX.—El Socialismo. Doctrina social de la Iglesia.

Los descubrimientos geográficos del XIX y la elevación del nivel cultural de todos los pueblos del mundo.

La cultura y las artes en el siglo XIX y primera mitad del XX.

La música y sus grandes intérpretes. La danza.

La Segunda Revolución Industrial y el progreso técnico y científico.

El arte y la literatura contemporáneos.

QUINTO CURSO

(Geografía Económica General y de España)

Campo actual de la Geografía económica.—Sus bases científicas y utilidad.

Ofertas y demandas.—Los mercados mundiales de materias primas.

La economía nacional: producciones crematísticas y de cobertura. El comercio internacional.

Situación de la Península y su valor geográfico.

Los mapas nacionales de España.

Relieve peninsular.—Valor agrícola y minero de nuestro suelo.

El clima peninsular. sus zonas.

Las cuencas hidrográficas.—Zonas de riego.

Las regiones de la vegetación natural en España.

Demografía peninsular.—El hábitat rural y urbano.—Déficit de viviendas.

Visiones históricas optimistas y pesimistas de nuestra riqueza.

La Estadística aplicada a la economía nacional.—Anuarios y publicaciones de mayor interés.

Las grandes regiones agrícolas de España.—El reparto de la propiedad.

Los cereales en el mundo y en España: bases físicas y humanas de su producción, comercio y consumo.

Las zonas del olivo en el mundo y en España: otras clases de aceites y grasas comestibles.

El vino y las bebidas alcohólicas en el mundo y en España.

La ganadería mayor en el mundo y en España.

La ganadería menor. Industrias derivadas de la ganadería.

Las féculas y azúcares.—Los cultivos de la huerta.

La producción frutera.—Estudio especial de los agríos y de los plátanos.

Plantas estimulantes y drogas.

Los cultivos para la industria textil.—Sederías.—Fibra artificial.

Grandes zonas forestales del mundo; el caucho.—La industria papelera.

El bosque en España.

El mar como fuente de materias primas.—La pesca en España.

El carbón en España y en el mundo.

El mineral de hierro, la siderometalurgia y las industrias pesadas.

El cobre, plomo y aluminio. El mercurio español.

Los metales nobles.—Las piedras preciosas.

El petróleo y los gases naturales.—Las refinerías españolas.

La energía hidroeléctrica en España.—La energía atómica y otras energías del porvenir

Fertilizantes—Industrias químicas y farmacéuticas.

Los medios de transporte. terrestres, marítimos y aéreos.—

Las comunicaciones en España.

Clasificación de los pueblos del mundo según su estado industrial.—El esfuerzo del I. N. I.

La industrialización del campo español.—El Instituto Nacional de Colonización.

Geografía del dinero en España.—La Banca.

La balanza comercial de España; la de pagos.

Orientaciones metodológicas

Primer curso

Lo fundamental en este curso es captar el interés de los alumnos hacia unas ciencias que se les presentan bajo un aparato más científico que en la Enseñanza Primaria. Es conveniente que preceda a la clásica asignatura un período de duración dis-

crecional, en el que se nivelen conocimientos y se familiarice a los muchachos con una terminología que se visualizará en todo momento con ejemplos de la vida práctica que puedan haber observado.

Se debe estimular en los niños la afición a coleccionar folletos, artículos de periódicos y fotografías que amplíen su área de atención y que les sirva, continuada en cursos sucesivos, para confeccionarse ellos mismos su libro de lecturas geográficas históricas.

Además de las diapositivas y películas que se envíen desde la Institución y de los libros ilustrados de que se pueda disponer en cada Centro, se creará una fonoteca particular de la disciplina, a la que los alumnos pueden contribuir, aunque no excluirá ésta las colecciones privadas de cada muchacho.

Se debe fomentar la afición filatélica y el intercambio de estampillas con el alumnado de otros Centros. El Profesor aprovechará los sellos para hablarles de los países a que pertenecen y del significado de sus grabados.

Segundo curso

Se continuará y empleará el método iniciado en el primer curso, solicitándose informaciones de las Embajadas o Representaciones Culturales de los países que se estudien. El Profesor puede solicitar de las Agencias de Viaje planes de circuitos, fotografías, etc., y hablar sobre ello a los alumnos. En este curso se pueden interpretar geográficamente las películas o novelas que más sugestionen a los chicos. También comentar alguna noticia de actualidad de la prensa diaria.

Tercer curso

Se ha preferido la enunciación de temas generales. Dentro de ellos el Profesor debe dar especial enfoque a los problemas de historia de las instituciones y de la «vida» en los períodos que se anuncian. Lo apretado del título de la asignatura—toda la Historia Universal y toda la Historia de España—aconseja dejar, dentro de estas orientaciones sumarias, un margen amplio de discrecionalidad al desarrollo de un temario, forzosamente breve y compendiado al propio tiempo. Se ha tenido en cuenta, además, el paralelismo, con los cuestionarios correspondientes de los Bachilleratos Laboral y General.

Cuarto curso

Debe ser aprovechado para «completar» la iniciación histórica adquirida en el curso anterior. Como es tópico, deben utilizarse proyecciones, láminas y demás material visual aconsejable en esta asignatura. Las visitas a lugares artísticos, la organización del Museo local o del Archivo de proyecciones y recortes fotográficos de la cátedra debe ser estimulada entre los alumnos. Procúrese una enseñanza muy práctica y establézcase, en cuanto al uso del material gráfico, el contacto preciso con el Profesor de Dibujo.

Quinto curso

Interesa aquí acentuar la enseñanza nemotécnica, de un lado, con la verificación simultánea de hechos y datos en el mapa o gráfico correspondiente. Enseñanza muy «activa» y viva, relacionando en cuanto sea posible la explicación de los temas con los acontecimientos actuales—la noticia diaria—de la Geografía económica. Se recalca la conveniencia—apuntada al principio—de no subestimar el ejercicio de la memoria y de la localización inmediata. En lo posible, relacionense los temas con las características económicas—producción y comercio—de la comarca respectiva.

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

PRIMER CURSO

(Conocimiento elemental de las Ciencias Naturales)

Dadas las específicas características de los Institutos Laborales, las enseñanzas en ellos impartidas deben ajustarse a unas normas que por lo que se refiere a las Ciencias de la Naturaleza serán en el primer curso las siguientes:

1.ª La enseñanza de este curso se desarrollará teniendo en cuenta el primer encuentro razonado del alumno con la Naturaleza.

Por ello se procurará que tenga el mayor contacto posible con ella, y no debe darse explicación que no se inicie con la observación, aunque puede llegarse en el razonamiento a conceptos no observables.

2.ª En el cuestionario figuran unas observaciones y experiencias sobre plantas y animales que dan materia para las pri-

meras explicaciones biológicas y para la consideración de las condiciones ambientales en que los seres viven, aportando al mismo tiempo material para el estudio morfológico de los mismos. Quedan a juicio del Profesor el número y calidad de las observaciones y experiencias que apoyen cada punto determinado en el programa.

3.ª Los ejercicios referentes a la anatomía y disección de plantas y animales han de tratarse con la máxima simplicidad, puesto que sólo se pretende dar una base organográfica a la explicación elemental del funcionamiento del ser, prescindiendo de todo detalle histológico. Se procurará que todos los alumnos manejen lupa, pinzas y otros instrumentos sencillos y que coleccionen los dibujos de sus observaciones. El Profesor mostrará las preparaciones microscópicas que estime convenientes.

4.ª No es forzosamente obligado seguir el orden señalado en el cuestionario, pudiendo el Profesor adaptar la exposición de las materias al desarrollo de los ejercicios de observación, a las condiciones mentales y ambientales y a la disponibilidad del material.

EJERCICIOS DE OBSERVACIÓN

Ensayos de germinación de semillas en las siguientes condiciones:

- 1.ª Sobre papel de filtro húmedo (temperatura baja).
- 2.ª Sobre papel de filtro húmedo (temperatura media).
- 3.ª Sobre papel de filtro seco (temperatura media).
- 4.ª Sobre papel de filtro húmedo (temperatura media, a la luz).
- 5.ª Sobre papel de filtro húmedo (temperatura media, a oscuras).
- 6.ª Germinación de una semilla en tierra húmeda (temperatura media, a la luz).

Cuestiones a explicar

Con motivo de las diferencias observadas en los ejercicios 1.º y 2.º, se tratarán las siguientes cuestiones:

- a) Temperatura.
- b) Termómetros.
- c) Cambios de estado.
- d) Idea mecánica de los estados de agregación. Moléculas.
- e) La temperatura y la vida.

Con motivo de las diferencias observadas en los ejercicios 2.º y 3.º, se tratarán las siguientes cuestiones:

- a) Soluciones acuosas.
- b) Iones. Átomos.
- c) Cuerpos que toman las plantas por las raíces. Fertilizantes.
- d) Anatomía radicular.
- e) Importancia del tamaño de las partículas del suelo. Interés de su naturaleza química. Idea de minerales y rocas.
- f) El agua y la vida.

Con motivo de las diferencias observadas en los ejercicios 4.º y 5.º, se tratarán las siguientes cuestiones:

- a) Anatomía del tallo; anatomía de la hoja.
- b) Luz blanca; descomposición de la luz; reflexión de la luz; distinción de los efectos térmico, luminoso y químico de los rayos solares.
- c) Los gases atmosféricos; la respiración, la función clorofílica.
- d) La humedad atmosférica y su relación con la vida de las plantas. Los meteoros acuosos.

Dejando desarrollar completamente algunas plantas del ejercicio 6.º servirán para observar:

- a) La flor.
- b) El fruto.
- d) La semilla.

EJERCICIOS DE OBSERVACIÓN

- 7.º La cría del ratón blanco o del conejo (alimentación).
- 8.º Disección. Examen del tubo digestivo y órganos anejos.

Cuestiones a explicar

- a) Comparación entre la preparación de alimentos en el suelo por la planta y la digestión en el interior del tubo digestivo.
- b) Idea de la complejidad de los alimentos de los animales frente a la simplicidad de los que emplean los vegetales. Ciclo natural de la materia.
- c) Los seres inferiores. Hongos, algas, bacterias, virus, protozoos.
- d) La célula.

EJERCICIOS DE OBSERVACIÓN

9.º Sangrar un conejo y dejar coagular la sangre. Sangrar otro con anticoagulante y dejar depositar los glóbulos. Hacer preparaciones de sangre de los alumnos.

10. Disección del ratón.—Corazón y vasos. Ríñón.

Cuestiones a explicar

- La sangre como medio general de transporte en el organismo.
- Alimentación y respiración celular.
- Eliminación de los residuos.

EJERCICIOS DE OBSERVACIÓN

11. Disección del ratón. Aparato respiratorio. Los pulmones. Prueba del carbónico. Prueba de la humedad.

12. Mecánica del movimiento respiratorio; auxilio en la asfixia.

Cuestiones a explicar

- Presión atmosférica.
- Comparación entre la respiración vegetal, la animal y la función clorofílica.

EJERCICIOS DE OBSERVACIÓN

13. Disección del ratón. Cerebro y medula espinal. Ojo y nervio óptico (idea gráfica de los restantes órganos de los sentidos).

El esqueleto humano

- Función de los músculos.
- Otras formas típicas de esqueleto en los animales.
- Noción de palanca y sus géneros.

Ciclos evolutivos experimentales

- Del huevo de gallina.
- De la rana.
- De la mariposa. De la seda.

Relaciones entre los seres naturales

- Clima: causas determinantes; influencia en la distribución de los seres vivientes.
- El relieve y la vegetación.
- Los suelos y la vegetación.
- Asociaciones vegetales.
- Asociaciones animales.
- Biотipos.

El hombre y la naturaleza no viva

- El hombre y el clima.—Estaciones.—Higiene de la alimentación, habitación y vestido.—Materiales de construcción, combustibles, alimentos y textiles.
- El hombre y el relieve.—Emplazamiento de la población humana.—Sistema de transporte y comunicaciones.—Utilización del relieve para transformación mecánico-eléctrica de la energía.—Empleo de la electricidad.
- El hombre y la composición química del suelo.—La minería, la agricultura, el agua.

El hombre y la vegetación

- Beneficio de la vegetación espontánea. Bosque, praderas.
- Beneficio de la vegetación cultivada: explotación forestal y agrícola.

El hombre y los animales

- El hombre y los animales salvajes.—Caza, pesca, defensa y domesticación.
- Cría y explotación de animales.

El hombre y los seres inferiores

- Perjudiciales.—Enfermedades que causan y defensa contra las mismas.
- Útiles.—Industrias que los emplean.

SEGUNDO CURSO

(Ciencias Naturales y elementos de Física y Química)

- Fenómeno y sus clases.—Magnitudes. Medidas de longitud, tiempo y masa.—Reposo y movimiento. Trayectoria y velocidad. Movimiento uniforme.
- Concepto de fuerza y su medida.—Equilibrios. Principios de la estática. Composición y descomposición de fuerzas.

3. Equilibrio de sólidos. Gravedad: su dirección. Concepto de peso y centro de gravedad. Equilibrio de los cuerpos.

4. Propiedades de los líquidos.—Vasos comunicantes.—Noción de presión. Transmisión de la presión de los líquidos. Presiones sobre el fondo y las paredes de la vasija.

5. Gases: propiedades.—Atmósfera. Medida de la presión atmosférica. Barómetros.

6. Empuje que sufre un cuerpo sumergido.—Flotación y equilibrio de cuerpos sumergidos.

7. Fuerzas moleculares.—Estructura amorfa y cristalina. Tensión superficial y capilaridad.

8. La disolución.—Difusión. Osmosis. Coloides. Absorción.

9. El sonido.—Naturaleza y propagación del sonido.

10. Calor y temperatura.—Termómetros.

11. Calorimetría.—Cantidad de calor: Unidades.

12. La dilatación.—Dilatación de sólidos, líquidos y gases.

13. Cambios de estado.—Humedad atmosférica.

14. La luz. Propagación de la luz.

15. Reflexión de la luz.—Espejos.

16. La refracción de la luz.—Fenómenos debidos a la refracción de la luz: Lentes.

17. Instrumentos ópticos. Ojo humano. Defectos de la visión.

18. La electricidad. Nociones de electrostática.—Electricidad atmosférica.

19. La corriente eléctrica.

20. Magnetismo.—Magnetismo terrestre. Brújulas.

21. Fenómenos químicos.—Reacciones químicas. Manifestaciones energéticas. Conservación de la masa. Cuerpos simples y compuestos. Símbolos. Teoría atómico-molecular. Valencia. Funciones químicas.

22. El hidrógeno.—El oxígeno. El agua. Caracteres y propiedades generales de estos cuerpos. Mineralogía de los óxidos.

23. Halógenos. Acido clorhídrico. Sal común.

24. Azufre.—Acido sulfhídrico y sulfuroso. La mineralogía de los sulfuros. Acido sulfúrico y sulfatos. Mineralogía de los sulfatos.

25. Nitrógeno.—El aire. Amoniaco. Acido nítrico y nitratos.

26. El carbón.—Carbones naturales y artificiales. Combustión. Compuestos oxigenados del carbono. Ciclo del carbono en la naturaleza.—Mineralogía de los carbonos.

27. Química del silicio.—Anhídrido silícico y silicatos más importantes.

28. Metales alcalinos.—Compuestos del sodio y del potasio.

29. Metales alcalinotérreos.—Compuestos del calcio.

30. Estudio de los metales industriales más importantes.—Aluminio, cobre, mercurio, cinc, hierro, plomo, estaño. Yacimientos, menas y minas.

31. El concepto de roca y rocas más importantes.

32. Química orgánica.—Hidrocarburos. Petróleos. Gas del alumbrado.

33. Alcohol ordinario.—Acido acético. Vinos y vinagre.

34. Hidratos de carbono.—Azúcares. Almidón. Celulosa.

TERCER CURSO

(Física y Química aplicadas)

1. Materia y energía.—Fenómenos físicos y químicos. Leyes físicas. Sistemas de unidades. Medición de longitudes.

2. Movimientos: movimiento uniforme.—Velocidad. Movimiento uniformemente acelerado: aceleración. Caída libre de los cuerpos. Movimiento circular.

3. Noción y vector.—Fuerza: su composición y descomposición. Unidades y medida. Par de fuerzas. Momento de una fuerza: Equilibrio.

4. Principios fundamentales de la dinámica.

5. Trabajo y potencia.—Unidades y medidas. Energía cinética y potencial. Cantidad de movimiento. Impulsión. Principio de conservación de la energía

6. Máquinas simples y compuestas.—Rendimiento.

7. Rozamiento, elasticidad y choque.

8. Balanza. Medición de masas. Péndulo. Medición del tiempo.

9. Estática de fluidos.—Presión. Unidades. Principio fundamental de hidrostática. Principio de Pascal. Prensa hidráulica. Principio de Arquímedes. Peso específico y densidad: su determinación.

10. Tensión superficial.—Capilaridad. Viscosidad: su medida.

11. Movimientos de fluidos.—Breves nociones sobre el movimiento de un sólido en un fluido. Aviación.

12. Estado gaseoso. Ley de Boyle-Mariotte.—Leyes de Gay-Lussac y Avogadro. Manómetros. Bombas de vacío y compresión. Sifón.

13. Movimiento vibratorio armónico. Ondas longitudinales y transversales. Reflexión y refracción.

14. Dilataciones. Propagación del calor.
15. Cambios de estado.—Calor específico. Caloría. Calorimetría.
16. Breves nociones sobre la termodinámica y sus principios. Equivalente mecánico de la caloría.
17. Sonido.—Cualidades del sonido. Vibradores.
18. Ampliación de las nociones sobre espejos, prismas, lentes e instrumentos ópticos.
19. Interferencias, difracción, doble refracción y polarización de la luz.
20. Fotometría.
21. Estado de electrización de un cuerpo.—Cuerpos conductores y aisladores. Electroscopio. Campo eléctrico y carga eléctrica. Ley de Coulomb. Potencial eléctrico. Capacidad. Condensadores. Unidades y medida.
22. Corriente eléctrica. Intensidad eléctrica. Ley de Ohm. Resistencia eléctrica. Corrientes derivadas. Puentes de Wheatstone. Unidades y medida.
23. Fenómenos electrolíticos.
24. Inducción electrostática y electromagnética.—Corrientes alternas. Breves nociones sobre máquinas eléctricas. Teléfono y telégrafo.
25. Descargas en gases enrarecidos.
26. Lámpara de tres electrodos y sus aplicaciones.
27. Leyes ponderales de la combinación. Teoría atómico-molecular. Leyes volumétricas de la combinación. Reacción química. Velocidad de reacción. Equilibrio químico. Ley de masas.
28. Símbolos y formas inorgánicas. Cálculos.
29. Sistema periódico de los elementos.—Pesos atómico-moleculares. Breves nociones de estructura atómica y radioactividad.
30. Concepto de ácido y base.—Ionización.
31. Estado coloidal.
32. Estado metálico.—Propiedades generales de los metales. Métodos generales de obtención de metales. Aleaciones.
33. Halógenos y sus compuestos.
34. Anfógenos y sus compuestos.
35. Nitrógeno y fósforo.—Sus compuestos.
36. Carbono, silicio y boro.—Sus compuestos.
37. Metales alcalinos y alcalino-térreos.—Sus compuestos más importantes.
38. Metalurgia y propiedades del aluminio y del hierro.—Sus compuestos más importantes.
39. Metalurgia y propiedades del cobre, cinc, mercurio, oro y plata. Sus compuestos más importantes.
40. Metalurgia y propiedades del estaño y del plomo.—Sus compuestos más importantes.
41. Química del carbono.—Análisis inmediato y elemental.—Función química. Formulación. Isometría: sus clases.
42. Hidrocarburos.—Petróleos. Derivados halogenados de los hidrocarburos.
43. Funciones alcohol, aldehído y cetona.—Fermentaciones. Glicerina.
44. Función ácido.—Ácidos grasos. Jabones.
45. Funciones éter-óxido y éster.
46. Funciones nitrogenadas.
47. Serie cíclica.—Compuestos más importantes.

CUARTO CURSO

(Fisiología e Higiene)

ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA

El hombre como ser vivo. Las funciones elementales de la vida.

Anatomía y Fisiología general

Composición de los seres vivos: elementos biogénicos y principios inmediatos.

Citología: Anatomía y Fisiología celular; los seres uni y pluri celulares.

Las partes del cuerpo humano: órganos, aparatos y sistemas; regiones del cuerpo humano.

Los tejidos.

Funciones de nutrición

El medio interno: la sangre, la linfa y el plasma intersticial. La circulación: el aparato circulatorio sanguíneo; la circulación sanguínea; la circulación linfática.

La digestión: el aparato digestivo; los alimentos; la digestión y absorción de los alimentos.

La respiración: el aparato respiratorio; la respiración pulmonar y la respiración sanguínea.

El metabolismo: Asimilación y desasimilación.

La excreción: Anatomía y fisiología del riñón.

Funciones de relación

El sistema esquelético: generalidades sobre los huesos; los huesos y las articulaciones del cuerpo humano.

El sistema muscular: generalidades sobre los músculos; los músculos del cuerpo humano; fisiología muscular.

El sistema nervioso: Generalidades sobre su constitución y fisiología.

El sistema sensorial: generalidades; la piel y su fisiología; los sentidos del gusto y del olfato; el oído y su fisiología; el sentido de la vista.

La fonación.

Regulación y coordinación de las funciones

Los mecanismos regulatorios: regulación de las funciones; coordinación de las funciones.

NOCIONES DE HIGIENE

Concepto y división de la Higiene. La estadística sanitaria. La natalidad y mortalidad en España.

Las enfermedades infecciosas

Los microbios.

Las defensas orgánicas.

Etiología y profilaxis de las enfermedades microbianas.

Los factores higiénicos

Orientaciones metodológicas para el segundo y tercer curso

Intercaladas las normas metodológicas para el primer curso en los cuestionarios respectivos, señalaremos ahora las correspondientes a los cursos segundo y tercero.

Ante todo, debe tenerse en cuenta que como observación posee importancia máxima en el curso primero; en los siguientes es la experimentación la que ha de ocupar lugar preeminente, sin que por ello deba sobrentenderse que los alumnos dejen de observar los fenómenos y los aparatos incluidos en los cuestionarios y programas.

De conformidad con lo anterior, las explicaciones de cátedra, que han de ser eminentemente científicas, irán acompañadas de trabajos en el laboratorio. El Profesor propondrá la práctica de que se trate, indicará el material necesario y dirigirá las experiencias; los escolares tendrán a su cargo las diversas operaciones. Para la realización de las prácticas en estas disciplinas es muy conveniente el trabajo en equipo por las ventajas que supone sobre el individual.

Conviene imprimir a las clases teóricas la máxima actividad, hasta lograr incluso hacerlas dialogadas, y, en lo posible, deberá presentarse ante los alumnos el objeto o aparato que se explique. En las correspondientes a la Física habrá de cuidarse de no extremar las demostraciones matemáticas, evitando así el que con ello se distraiga el concepto físico fundamental, que es, en definitiva, lo que interesa. Se aconseja, asimismo, eliminar las cuestiones que han perdido interés y hacer hincapié, en cambio, en aquello con lo que el alumno ha de encontrarse a diario y se irá encontrando aún más en el futuro. Lo mismo podemos decir respecto de las explicaciones teóricas de Química, añadiendo que en ambas disciplinas se procurará, siempre que sea factible, no separar la teoría y la práctica respectiva, y también explicar con detenimiento lo fundamental y pasar más ligeramente sobre lo menos importante.

En las prácticas de Física puede prescindirse de muchos de los aparatos clásicos de demostración—de mayor complicación, a veces, que los fenómenos que se tratan de explicar—y modernizar la enseñanza con el empleo del aparato construido por el Instituto «L. Torres Quevedo», de material científico del C. S. I. C. De su índice de prácticas se seleccionarán, escalonadas en orden a su complejidad, las correspondientes a los diferentes cursos. La forma descriptiva del cuestionario de Química hace también innecesario señalar las prácticas a realizar por los escolares, ya que el enunciado de los temas—junto al buen criterio del Profesor y a los medios instrumentales de que disponga—indica claramente todas y cada una de ellas.

Otra cuestión del mayor interés es la realización de problemas. Se procurará que todo asunto expuesto en clase lleve consigo la formulación y resolución de una serie de problemas con él relacionados; estos problemas habrán de ser apropiados a la mentalidad de los alumnos y se procurará que tengan relación con la vida real; los datos de los problemas se obtendrán unas veces de las prácticas que se efectúen y otras de realidades

de la localidad, de la comarca o de la nación. Siempre que sea posible se visitarán instalaciones para que los alumnos puedan ver que las ideas teóricas expuestas en clase y los trabajos verificados en el laboratorio constituyen la base y fundamento de las industrias y son, por tanto, de la mayor importancia y utilidad para la economía del país.

Orientaciones metodológicas para el cuarto curso

En el cuestionario que antecede se ha dividido el contenido de las disciplinas, que abarca este curso de Anatomía, Fisiología y Nociones de Higiene, en cinco partes perfectamente delimitadas; se dedica la primera al estudio general de la composición química de la materia viva, la estructura y fisiología de la célula, la constitución del cuerpo y la histología; en la siguiente se abordan las funciones de nutrición y relación; la tercera parte se ocupa de la regulación de dichas funciones y de la manera en que se aúna y coordina la actividad de los distintos aparatos para constituir un todo perfectamente armónico. Finalmente, las dos últimas partes se refieren, respectivamente, a las enfermedades infecciosas y a la forma de prevenirlas.

En la explicación de los mencionados grandes capítulos el Profesor habrá de utilizar los debidos auxilios pedagógicos: figuras plásticas, láminas, diapositivas, cuadros eléctricos, etcétera, recomendando muy especialmente la realización de prácticas y experiencias, al objeto de interesar a los alumnos en una materia que, por referirse al estudio del hombre, tanto les atañe.

CICLO ESPECIAL

DERECHO USUAL Y NOCIONES DE ECONOMIA

(DERECHO USUAL)

I.—INTRODUCCIÓN

Concepto y clasificación del Derecho.—Derecho subjetivo y Derecho objetivo.

Derecho público y Derecho privado.

II.—DERECHO PRIVADO

El Derecho civil, como Derecho privado general.—El Derecho mercantil y el Derecho laboral.

Personalidad y capacidad.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias personales y estados. El Registro Civil. El matrimonio.—Paternidad y filiación.

Las personas jurídicas. Las sociedades mercantiles. Breve indicación de sus diversos tipos.

Propiedades y derechos reales.—Concepto y manifestaciones de la propiedad. La posesión.

Obligaciones.—Concepto y clasificaciones fundamentales. Los elementos esenciales de los contratos.—Clasificaciones más importantes de los mismos.

Lugares de contratación: Bancos, Bolsas y mercados.

Sucesiones.—Clases de sucesión. Clases de testamentos y formalidades. La sucesión legítima. El Registro de Actos de Última Voluntad.

III.—DERECHO PÚBLICO

a) Estado y Constitución.

Concepto del Estado y su diferenciación de otros conceptos afines. Esquema general de la estructura funcional y orgánica del Estado español.

b) Función legislativa.

La potestad legislativa del Jefe del Estado: a), con las Cortes: materias que han de ser objeto de Ley.

La potestad legislativa de Jefe del Estado: b), con el Gobierno: materias objeto de Decreto; Decretos-leyes.

Vigencia de la Ley; promulgación y publicación; obligatoriedad.

c) Función de Gobierno.

Proyección de la idea de Gobierno hacia el interior: la Administración pública. La personalidad de la Administración y su posición frente al administrado: potestades y prerrogativas. La posición del administrado frente a la Administración.

La actividad administrativa discrecional y la actividad reglada. El acto administrativo: concepto; clases; efectos; ineficacia. El procedimiento administrativo. El ejercicio de la potestad administrativa de la Administración.

Los funcionarios públicos: selección, situación jurídica, derechos y deberes y responsabilidad.

Esferas de la Administración: esquema general de la estructura y funcionamiento de un Ministerio.

Organismos autónomos.

Principales divisiones territoriales de España. Gobiernos Civiles.

La Administración Local. Diputaciones Provinciales. Ayuntamientos.

La Administración activa y la Administración consultiva. Administración corporativa.

La gestión directa de los servicios públicos; centralización y descentralización. Gestión indirecta; la concesión. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios. El dominio público y el patrimonio privado de las entidades públicas.

La contratación administrativa; clases; formas; cumplimiento, incumplimiento y extinción. La ejecución directa.

La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Los recursos administrativos: concepto y clases.

La jurisdicción contencioso-administrativa. Los conflictos jurisdiccionales. Acciones civiles contra la Administración Pública.

La actividad financiera. El presupuesto: administración y contabilidad de la Hacienda Pública.

Tasas e impuestos. Clasificación y régimen de los principales.

d) Función judicial.

El proceso civil; concepto y clases. Organización judicial española. Recursos.

La jurisdicción en materia criminal: concepto y clasificación de los delitos y faltas; circunstancias y modificaciones de la responsabilidad. Autores, cómplices y encubridores.

Clases de penas. Tratamiento correccional a menores delinquentes.

IV.—DERECHO LABORAL

El Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.

La Seguridad Social.—El sistema de los riesgos y su previsión.

Jurisdicción Laboral.—Procedimiento.

(NOCIÓNES DE ECONOMIA)

Concepto. Economía política y financiera. Razón de ser de esta ciencia. Finalidades.

Principales escuelas económicas y sus manifestaciones en España.

Concepto de necesidades y modo de satisfacerlas. Leyes económicas.

La oferta y la demanda. Concepto de bienes: clasificación. La producción: factores que intervienen.

La naturaleza. Materias primas.

El trabajo. Productividad. Especialización. El salario.

El capital: clases. El ahorro, base de la formación del capital. La empresa.

El mercado libre, intervenido y de monopolio. Formación del precio

El dinero: sus funciones. Sistemas monetarios. Mercado de dinero y de capitales.

Los Bancos y otras instituciones crediticias. Principales operaciones bancarias.

El comercio interior. Líneas generales de su organización.

El comercio exterior. Balanza de pagos. Régimen de libre cambio. Intervención del Estado.

La renta nacional. Distribución de la misma entre los factores de la producción.

Formación del precio del trabajo y del interés del capital.

Orientaciones metodológicas

Partiendo de la base de que el alumnado que ha de recibir las enseñanzas de estas disciplinas (Derecho Usual y Nociones de Economía) sólo cuenta catorce o quince años de edad y se halla carente, por tanto, de la formación cultural suficiente para comprender con facilidad una serie de conceptos e ideas extrañas a su mentalidad, es preciso y de todo punto indispensable para lograr un mínimo de rendimiento que, dada la índole

de las materias a cursar, la exposición se lleve a cabo, durante la clase, de modo sencillo y claro, empleando un lenguaje liso y llano, y huyendo incluso del empleo de términos o expresiones técnicas que impliquen un valor entendido para los ya iniciados en el conocimiento de determinadas cuestiones. Insistir cuantas veces sea preciso en la repetición de nociones, ideas y conceptos, hasta que se llegue a la convicción de que el alumno las ha comprendido y las ha aprendido, es, asimismo, tarea que no debe olvidarse el Profesor.

La exposición oral debe ir acompañada frecuentemente de ejemplos prácticos y referencias a hechos singulares que permitan al alumno asociar la explicación que está recibiendo con acaecimientos bien de tipo histórico o ya de pura realidad actual, que le expresen, en cierto modo, la representación gráfica de aquella idea o concepto que inicialmente puede serle oscura o difícilmente comprensible. Asimismo, es conveniente auxiliarse de gráficos y cuadros de clasificaciones, desarrolladas sobre el encerado, para que los alumnos los copien directamente y fijen con mayor firmeza lo que reciban a través de la vista y el oído.

En estas dos disciplinas los alumnos deben carecer de libro de texto, difícilmente asequible por su casi inexistencia en el mercado en forma de compendio, y seguir diariamente las explicaciones de clase, tomando notas y algunas veces un puro dictado de la exposición y desarrollo que de la materia haga el Profesor. Esto tiene una doble ventaja: concentración del alumno en la labor durante la clase y necesidad de su asistencia a la misma, so pena de perder explicaciones y dejar incompleto el cuaderno de notas.

El Profesor procurará mantener una especie de coloquio con los alumnos antes de finalizar la explicación de cada día, tratando de inquirir, a través de sus preguntas, si los conceptos expuestos han quedado suficientemente claros en su mente, para, en caso contrario, realizar una breve aclaración de los mismos.

Periódicamente se efectuarán exámenes de las cuestiones expuestas y desarrolladas en clase, con objeto de comprobar si la labor realizada ha producido un efecto normal o si, por el contrario, es preciso intensificar los medios y modos de trabajo para obtener el rendimiento apetecido. Estos exámenes revestirán una doble forma: comprobación de los cuadernos escolares y exposición oral o escrita, por el alumno, de las cuestiones que le sugiera el Profesor.

ORGANIZACION Y PRACTICAS DE OFICINAS

I.—CONOCIMIENTOS GENERALES

A) Concepto e importancia de una organización burocrática.—Criterio de economicidad.

B) Burocracia oficial.

1.º Administración Central: Ministerios, Organismos provinciales de la Administración Central.—Organos paraestatales.

2.º Administración Local: Diputaciones.—Ayuntamientos.

3.º Normas generales sobre el procedimiento administrativo.—Expedientes.—Documentos oficiales.

C) Burocracia privada.

1.º Sociedades: Sus clases.—Principales ramas de la industria, del comercio, Banca, Seguros, Empresas de transporte.—Líneas generales de organización administrativa.

2.º Documentos privados más usados (actas, cuadros estadísticos, informes, cartas, etc.). Libros de los comerciantes.

II.—CONSIDERACIÓN ESTÁTICA DE LA OFICINA

1.º Local: Condiciones de emplazamiento, luz, ventilación, calefacción y distribución.

2.º Mobiliario.—Clases de mobiliario y sus diferentes tipos. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Sistemas de adquisición.—Distribución más adecuada y su importancia para la higiene y el rendimiento.

3.º Máquinas y aparatos.—Máquinas de escribir. Estudio de los tipos más usuales.—Idem de calcular. Idem de imprimir direcciones.—Idem multicopistas.—Idem de franquear correspondencia.—Idem de contabilidad.—Estenógrafos.—Equipos electrónicos.—Otros aparatos (teléfonos, megáfonos, magnetófonos, dic-táfonos, etc.).

4.º Material: Archivadores. Estudio de los tipos y sistemas más usuales.—Idem de ficheros.—Idem de fichas, guías, carpetas, legajos, etc.—Idem de estanterías.—Otros materiales.—Libros de comercio.—Idem especiales.

III.—CONSIDERACIÓN DINÁMICA DE LA OFICINA

1.º Recepción de documentos.—a) En oficinas públicas;

b) en oficinas privadas. Registro, extracto y fichaje.—Prácticas.

2.º Clasificación: Sistemas varios y procedimientos modernos.—Prácticas.

3.º Técnica complementaria de la clasificación: Gráficos, cuadros estadísticos, etc.—Manejo de los tipos más corrientes de máquinas perforadoras, equipos y otros aparatos.

4.º Preparación.—a) Para oficinas públicas: Prácticas de redacción de resoluciones, oficios, actas, propuestas, notas y demás comunicaciones oficiales, al dictado, a base de notas previas.—Idem sobre el manejo de máquinas multicopistas y otros equipos modernos.

b) Para oficinas privadas: Prácticas sobre asientos contables, libros copiadores, cartas y correspondencia general dictada a base de notas.—Idem sobre actas de Juntas.—Idem sobre documentos bancarios.—Idem sobre otros documentos utilizados de modo especial en la Banca, Seguros y transportes.—Prácticas de «información» interna y externa.

5.º Archivo.—Práctica sobre los sistemas diversos.—Anotaciones sobre salida y referencias al archivo.

Orientaciones metodológicas

Téngase muy presente que estamos ante el punto crucial de la formación de auxiliares de oficinas y secretarías, fin principal de esta modalidad de Bachillerato Laboral.

Por otra parte, tanto las oficinas públicas como las privadas —estas últimas sobre todo— ofrecen un campo muy variado de organización en sus matices, determinado por el contenido concreto de cada Empresa.

Por estas razones, hemos procurado reducir este cuestionario a sus líneas más generales, para obtener de este modo la máxima flexibilidad, que permita, a la hora de desarrollar los programas, una progresión cíclica y a la vez una adaptación a las diversas circunstancias.

Queda, pues, este desarrollo a la discreción de los Profesores; pero no se olviden: Las prácticas constantes en el manejo del material, redacción de documentos oficiales y privados, adecuada clasificación y archivo, etc., y, sobre todo, el fomento de la capacidad de iniciativa. Será imprescindible, dentro de lo posible, la visita frecuente a oficinas públicas y privadas, el estudio de máquinas y equipos en las propias casas suministradoras, y, en fin, cuanto contribuya a la enseñanza intuitiva del material moderno de oficinas.

Queremos subrayar un aspecto muy interesante de las prácticas de oficina: La que denominamos «información externa». Dados unos supuestos concretos, v. gr., un itinerario de viaje, una gestión, un trámite, etc., la futura secretaria debe saber orientarse por propia iniciativa y obtener, por sí, dentro o fuera de la Empresa a quien sirve, toda la información previa que fuere precisa, a fin de suministrar a su jefe los datos suficientes para resolver tal supuesto.

Por último, no olvidemos el aspecto formativo. Por bien equipada que esté una oficina, nada eficaz se logrará sin el espíritu ordenado y la disciplina de las personas que en ella trabajan.

FORMACION MANUAL

DIBUJO

PRIMER CURSO

Dibujo.—Dibujo a mano alzada de figuras geométricas sencillas.

Caligrafía.—Útiles empleados. — Generalidades.—Alfabeto.—Caracteres de las letras.—Signos.—Letra itálica y gótica.—Ejercicios de trazado.—Reglas de lectura.—Estudio y trazado de las letras de palo o bastón y letra blanca.—Ejercicios de letras cursivas: inglesa, romana, redonda, bastarda, etc.

Orias.—Orias de línea.—Orla caligráfica.—Orla favorita.—Orias renacimiento español.—Filetes ornamentales.

SEGUNDO CURSO

Útiles y herramientas empleadas en el dibujo lineal.—Su estudio, manejo y aplicación.

Trazado de problemas geométricos.—Perpendiculares y paralelas.—Ángulos.—Bisectriz y rectas convergentes.—Triángulos. Cuadriláteros y polígonos regulares.—Ejercicios de aplicación. Circunferencia.—Tangencia en las circunferencias.—Rectificación gráfica de la circunferencia.—Escalas.—Figuras semejan-

tes y simétricas.—Ejercicios de aplicación.—Perfiles de molduras y arcos arquitectónicos.—Ejercicios gráficos de aplicación geométrica de elementos ornamentales.

Gráficos.—Realización, en uno o varios colores, de gráficos de producción, estadística, etc.

Orlas.—Dibujo, en uno o más colores, de orlas: grís, preciosa, rosa y perlas. Rosalia, Gloria, Giralda, Alegria, Selecta, napolitana, María Antonieta, mercurio, silfide, clásica, romana y gótica.

Emblemas.—Oficiales y comerciales.

TERCER CURSO

Elementos de proyección ortogonal.—Planos de proyección.—Proyección del punto.—Posiciones.—Proyección de la recta. Posiciones.—Proyección del plano.—Posiciones.—Proyección de un cuerpo.—Vistas necesarias.

Dibujo industrial.—Croquis acotados y dibujos a escala de piezas de las máquinas empleadas en oficina.—Palanca de tecla. Contrapalanca y palanca portátil.—Palanca de mando de los marginadores.—Guía central.—Ejes tubulares, verticales y de cambio.—Tornillos.—Sornote de balanceo del espaciador.—Tambor del muelle real.—Esquema del carro.—Esquema del mecanismo de la cinta.—Esquema del carril fijo y móvil.—Esquema del mecanismo de escape.—Esquema del mecanismo del tabulador.—Esquema del cesto y teclado.

Dibujo artístico.—Ejercicios de elementos simples ornamentales y de composición.—Dibujos decorativos, realizados a color.

Orientaciones metodológicas

Por la índole de este Bachillerato es aconsejable huir un poco de ciertas exigencias de carácter técnico, cultivando en lo posible las dotes naturales del gusto estético de los alumnos.

El primer curso debe iniciarse con una serie de ejercicios elementales a mano alzada, sobre trazado de segmentos en distinta dirección y figuras geométricas, que sirvan como objeto principal para conseguir una educación de la mano y se acostumbren, al propio tiempo, a precisar la proporcionalidad de las líneas que componen los dibujos. Todo ello facilitará una mayor destreza y comprensión en el desarrollo de los ejercicios de caligrafía.

Los ejercicios y problemas gráficos y geométricos correspondientes al segundo curso deben ser explicados y realizados, en lo posible, paralelamente o después al desarrollo del cuestionario de Matemáticas de esta parte geométrica.

El Profesor conseguirá del alumno pleno conocimiento del trazado de los problemas gráficos, si bien no debe ser tan exigente en la pulcritud de la delineación.

Los gráficos y orlas de la segunda parte es conveniente, sin apartarse de las normas clásicas, dejar en libertad al alumno en la composición y color de estos dibujos.

En las explicaciones de los elementos de proyección ortogonal, en el tercer curso, el Profesor hará uso del material didáctico y elementos apropiados a su alcance, para mayor facilidad y comprensión del educando.

La parte correspondiente a Dibujo Industrial se desarrollará de una manera sencilla, sin dejar de enseñar los elementos de normalización y técnica. Se prestará la mayor atención a los dibujos de esquemas de los mecanismos, numerando y rotulando cada una de las piezas de montaje.

Los ejercicios de Dibujo artístico se efectuarán a color, enseñando las técnicas de la acuarela, temple y guasch.

FORMACION MANUAL

MECANOGRAFIA

PRIMER CURSO

A) Conocimiento del mecanismo de la máquina de escribir:

- Regulador de pulsación.
- Palanca de interlineación.
- Botón de embrague.
- Palanca de cambio de interlineación.
- Palanca para desconectar el carro o rodillo.
- Palanca de los marginadores automáticos.
- Guiapapel.
- Palanca sueltapapel.
- Sueltapapeles delanteros.
- Indicador de alineación.
- Cambio de color de la cinta.
- Tecla de retroceso.

Tabuladores.

- Fijatopes del tabulador.
- Teclas de tabulador decimal.
- Anulador de topes del tabulador.
- Sueltamargen y párrafo.
- Teclas mayúsculas.
- Tecla fija mayúscula.
- Barra de los espacios.

B) Reglas para la utilización de la máquina de escribir:

- Colocación del papel.
- Márgenes.
- Interlineación.
- Conocimiento del teclado.
- Base inicial para la colocación de los dedos.
- Esfera de acción de cada uno de ellos.
- Circunstancias de colocación del alumno al comenzar a escribir.
- Prácticas y ejercicios.

SEGUNDO CURSO

- Recapitulación de las lecciones del curso anterior.
- Ejercicios de digitación.
- Ejercicios sobre palabras. Ejercicios sobre frases.
- Tabulador: Su conocimiento y empleo.
- Tabulador decimal.
- Ejercicios de relaciones numerales y numéricas y de cuadros simples.
- Reglas para la estética de la escritura a máquina.
- Redacción de cartas y documentos oficiales.
- Ejercicios de velocidad.

TERCER CURSO

- Ejercicios de digitación.
- Ejercicios sobre frases.
- Ejercicios de velocidad.
- Cuadros estadísticos y sinópticos.
- Reglas y consejos para su confección.
- Ejercicios.
- Correspondencia comercial y familiar o privada.
- Documentos oficiales.
- Copias a máquina.
- Circulares.
- Utilización del papel carbón y de la máquina ciclostil.
- Ejercicios.

CUARTO CURSO

- Ejercicios de digitación.
- Velocidad: a) Copia directa. b) Al dictado.
- Ejercicios.
- Gamas mecanográficas.
- Traducción a máquina de ejercicios taquigráficos.
- Correspondencia de toda clase. Conocimiento y empleo de los diferentes tipos de máquinas de escribir usuales.
- Prácticas con máquinas multicopistas, copiadoras y calculadoras.

QUINTO CURSO

- Recapitulación de las materias comprendidas en los cursos precedentes.
- Ejercicios de velocidad.

Orientaciones metodológicas

El primer curso de Mecanografía ha de referirse al conocimiento de las diferentes piezas y mecanismos que se citan en su primera parte. Debe llevarse a cabo con la debida suficiencia, si bien de una manera superficial, pero recalando su importancia, fijándose principalmente en los más utilizables, ya que algunos de ellos, como los tabuladores e indicadores de alineación, por ejemplo, requieren una gran práctica y conocimiento de adelantado de la Mecanografía.—Cuadros estadísticos, escritura de cantidades, etc.—, todo lo cual precisa un aprendizaje adecuado basado en las lecciones que corresponden a la segunda parte.

Esta última, la más importante del primer curso, requiere la prestación de una singular atención. Ante todo, debe conseguirse una completa familiarización con la máquina; un conocimiento absoluto de la misma. De ahí que el sistema de aprendizaje sea denominado corrientemente ciego o al tacto. Ha de llegarse a que el alumno aprenda de memoria el teclado. Para ello deberá hacerse a la idea de no mirar para nada los diferentes tipos del mismo.

Como elemento auxiliar de gran importancia para este aprendizaje conviene que los alumnos se fijen en el gráfico que todos deben poseer y que refleja exactamente, en su tamaño natural, la superficie de una máquina de escribir con los tipos correspondientes. En él se determina cuanto anteriormente se expone. Sirve en primer lugar, para aquellos alumnos —tal vez la mayoría— que carecen de máquina de escribir propia y en segundo lugar, interesa a todos como guía para su estudio y, sobre todo por la práctica y gimnasia de los dedos. Naturalmente, en este primer curso, como en los sucesivos, las explicaciones, consejos y vigilancia del Profesor, completarán la labor hasta conseguir el fin que se persigue.

En el segundo y tercer curso han de tenerse en cuenta las consideraciones anteriores poniéndose especial cuidado en los consejos del Profesor, quien ha de evitar en todo momento cualquier amago de rutina o desgana, que conducirían indetectablemente al olvido de lo aprendido, y, por consiguiente, a su ineficacia.

En estos dos cursos se llegará al conocimiento de la confección de cuadros estadísticos, tarea importante y muy propia de la Mecanografía, cuyo adiestramiento y limpieza acreditan la competencia y buen gusto de la dactilografía.

Asimismo, se introducen en dichos cursos la redacción de toda clase de documentos privados y oficiales sin que ello suponga invasión de las atribuciones y esfera de acción de otra disciplina de la modalidad administrativa, sino que, por el contrario, ello significa la necesaria conexión con las enseñanzas afines.

Los cursos cuarto y quinto se caracterizan porque en ellos tiene lugar principalmente la aplicación en la práctica de los conocimientos dactilográficos. En estos cursos se ha de atender en primer lugar a la adquisición de velocidad sin que ello signifique el sacrificio de los demás elementos para su consecución, es decir que paralelamente a la rapidez en la escritura ha de procurarse que los ejercicios posean la debida limpieza, claridad, estética, etc. Por lo tanto, en la presentación de la correspondencia y, en general, en toda clase de trabajos a máquina —cartas, documentos oficiales y privados, notas, instancias, comunicaciones, etc.—, deberá brillar una serie de circunstancias que aseguren la perfección de los mismos. Estas se resumen en las siguientes:

1.^a Inculcar la idea de la estética en los trabajos de que se trate: Distribución en el papel del texto, teniendo en cuenta la mayor o menor extensión de su contenido

2.^a La fijación de este último —redactado directamente o copiado— que concuerde con el trabajo original, evitando licencias y libertades en este sentido

3.^a La obligada corrección ortográfica.

4.^a Pulcritud en toda clase de trabajos

La íntima relación de la Taquigrafía con la Mecanografía se apreciará en estos cursos. En efecto, el cuarto curso de Mecanografía coincide con el segundo de Taquigrafía. Por ello, se estima necesario y conveniente que el alumno se acostumbre a realizar sus traducciones taquigráficas a través de la máquina de escribir.

Por último, el alumno deberá conocer los diferentes modelos de máquinas de escribir ordinariamente al uso, así como el funcionamiento de los diferentes modelos de ciclostyle, la estenotipia y cuanto se refiera a la modernización y adelantos en la escritura dactilográfica.

TAQUIGRAFIA

PRIMER CURSO

Taquigrafía.—Su concepto.—Etimología.—Datos históricos. —Diferentes Escuelas

Signos taquigráficos.—Alfabeto taquigráfico.—Clasificación.—Trazado de los signos

Enlace: su concepto.—Dirección de los mismos.—Enlaces de vocal y consonante.—Enlace de consonante y vocal.—Enlace de vocal, consonante y vocal

Enlace de consonantes entre sí.—Enlace de vocales entre sí Enlace de vocales entre dos consonantes.

Supresiones: su concepto.—Supresión de consonantes.—Supresión de vocales.—Significación de vocablos con supresiones.—Enlaces como consecuencia de las supresiones.

Contracciones o declinaciones.—Su concepto.—Dirección geométrica de estos signos, tamaños y emplazamiento.

Declinaciones (continuación): Signos «el», «del», «al», «para el».—Dichos signos seguidos de los pronombres «que» y «cual»

Declinaciones (continuación): Signos «por el», «en el», «con el», «entre el» y «sobre el».—Dichos signos seguidos de «que» y «cual».

Preposiciones o prefijos: Concepto.—Su emplazamiento en el monograma.—Estos signos precedidos de las sílabas «a», «re», «in» o «en».

Clasificación de los prefijos.—Primer grupo: «con» y sus derivados.

Clasificación de los prefijos (continuación).—Segundo grupo. «por», «pro» y sus derivados.

Clasificación de los prefijos (continuación).—Tercer grupo: «tras» y sus derivados.

Clasificación de los prefijos (continuación).—Cuarto grupo. «des» y sus derivados

Clasificación de los prefijos (final).—Quinto grupo: «for», «fro», «sobre», «cerca», «inscri», «inspir», «satis», «saca» y sus derivados.

Orientaciones metodológicas

Como se desprende del cuestionario que precede, la enseñanza de la Taquigrafía en el primer curso tiene un carácter fundamentalmente teórico.

En él se ha de cuidar con preferencia que los escolares «dibujen» el signo, sin apresuramientos, hasta alcanzar su perfección. El Profesor deberá poner el máximo interés en llevar al ánimo de sus alumnos el rigor necesario para llegar a ello, suprimiendo cualquier libertad que tienda a desfigurar el signo.

SEGUNDO CURSO

Terminaciones: su concepto.—Partes de que constan.—Unión con otros caracteres taquigráficos.—Empleo de dichos signos.—Su tamaño.—Repetición de terminaciones.—Supresión de terminaciones.—Confusión de prefijos y terminaciones.

Clasificación de las terminaciones.—Primer grupo: «ara», etcétera.—Derivados y subderivados.

Clasificación de las terminaciones (continuación).—Segundo grupo: «bla», etc.—Derivados y subderivados

Clasificación de las terminaciones (continuación).—Tercer grupo: «ana», etc.—Derivados y subderivados.

Clasificación de las terminaciones (continuación).—Cuarto grupo: «asa», etc.—Derivados y subderivados.

Clasificación de las terminaciones (continuación).—Quinto grupo: «ana», etc.—Derivados y subderivados.

Clasificación de las terminaciones (continuación) — Sexto grupo: «ampa», etc.—Derivados y subderivados

Clasificación de las terminaciones (final).—Séptimo grupo: «bilidad», etc.—Derivados y subderivados.

Numeración.—Números cardinales y ordinales: su colocación. Números decimales: su colocación.—Números quebrados.

Signos convencionales.—Abreviaturas.—Frasas abreviadas

Orientaciones metodológicas

Así como la parte teórica del primer año de Taquigrafía se dedica, fundamentalmente, al estudio de los signos taquigráficos, enlaces, supresiones, contracciones o prefijos, en este segundo curso se abordan las terminaciones y la numeración, los signos convencionales y las abreviaturas.

Respecto a la práctica se reitera aquí lo dicho en el curso anterior en orden a que debe cuidarse al extremo el que los escolares dibujen los signos, sin apresuramientos, hasta alcanzar su perfección. El Profesor deberá poner el máximo interés en llevar al ánimo de sus alumnos el rigor necesario para lograr tal perfección, suprimiendo cualquier libertad de los escolares que tienda a desfigurar los signos taquigráficos.

TERCER CURSO

Repaso general de las lecciones teóricas de los dos primeros cursos.

Empleo de la Taquigrafía en la correspondencia de toda clase.

Notas, Informes, conferencias, discursos, etc
Ejercicios de velocidad.

Orientaciones metodológicas

La parte teórica del tercer curso de Taquigrafía se reduce al repaso general de lo estudiado en los dos anteriores

La práctica se dedicará, exclusivamente, a adquirir velocidad; no obstante, se tendrá muy en cuenta la continuidad en el perfeccionamiento del signo. La Taquigrafía es un arte que tiene, como fundamento escribir a la misma velocidad que se lee y llegar, naturalmente, a la traducción correcta de lo es-

crito. De nada serviría escribir a gran velocidad si la traducción no se corresponde con el texto o se hace imposible debido a la dificultad en descifrar los signos. Para ello se ha de recordar continuamente la necesidad de habituarse en el dibujo del signo, practicándolo incansablemente.

Por último, para llegar a un conocimiento completo de la Taquígrafía y utilizarla en las múltiples actividades administrativas, ha de procurarse no olvidar los consejos del Profesor y, por encima de todo, verificar todos los ejercicios durante el curso.

RELIGION

OBSERVACIONES GENERALES

La finalidad de la enseñanza y de la formación religiosa es crear en el alumno una actitud cristiana ante la vida, ya que la Religión, más que teoría, es vida práctica y realista, de manera muy especial en el mundo del trabajo.

2.—Esta actitud tiene como base el principio de que la vida cristiana es esencialmente una relación personal, íntima, convivida y placentera con Cristo, razón total del Cristianismo.

3.—Las normas metodológicas y los cuestionarios no pretenden ser exhaustivos ni rígidos. El criterio y la actuación del profesorado siguen en posesión de aquella confianza y libertad que su reconocida competencia le obligará a usar con responsabilidad y eficacia en cada caso. Esas normas y cuestionarios le han de servir de guía y límite hasta la aceptación definitiva de los textos. La eficacia pedagógica de la enseñanza y de la formación religiosa dependen en su mayor parte del Profesor

NORMAS METODOLOGICAS GENERALES

1.—En las clases de Religión hay que partir de hechos concretos, de circunstancias personales y de cuestiones auténticas, planteadas o próximas a plantearse en la vida del alumno, y hay que insistir en los aspectos afirmativos y cautivadores de la doctrina cristiana y de su Iglesia.

2.—Tanto en la Historia Sagrada como en las síntesis doctrinales y apologeticas de la Historia de la Iglesia y, desde luego, en la exposición de la Liturgia, del dogma, de la moral, de la vida sobrenatural y de la doctrina social, se ha de llevar a los alumnos por medio de aplicaciones prácticas y casuísticas a conclusiones inmediatamente relacionadas con la vida corriente que viven o contemplan.

3.—Hay que presentar la vida cristiana como lo que debe ser en cada individuo: difusora de la verdad y del bien: es decir, apostólica y en relación siempre con la comunidad a que se pertenece, o sea: social.

4.—Puesto que la Religión tiende a la formación del hombre íntegro, hay que fomentar en los alumnos no sólo las virtudes religiosas y morales, sobrenaturales, sino también, y de una manera muy rigurosa e inmediata, las virtudes llamadas humanas y sociales, fundamento y soporte de las sobrenaturales.

5.—La clase debe desarrollarse más bien que como explicación, disertación o mero rendimiento de cuentas de la materia señalada para el estudio, en conformidad con el método eurístico, coloquial y echando mano de cuantos procedimientos audiovisuales estén al alcance, con la máxima intervención activa del alumno. Empleense al dibujo la ilustración gráfica, las estampas, los cuadros murales, las revistas religiosas ilustradas, las proyecciones fijas o movidas, la audición de discos, magnetófonos, la contemplación coloquial de películas, la música y el campo.

6.—Todo acontecimiento litúrgico, ferial, patriótico, recreativo y deportivo de cada localidad debe aprovecharse para la ilustración y vivencia religiosas del alumno, el cual debe participar activamente en tales actos con el Profesor, aunque para ello hubiera que emplear el tiempo de clase. Las cofradías, las hermandades, los titulares de santuarios e imágenes caros a la región, donde esté situado el centro de enseñanza, han de ser frecuentados por los alumnos como parte integrante de su formación religiosa.

7.—Con atención a las circunstancias y el ambiente de cada centro, se ha de procurar poner en práctica aquellos medios de fomento e intensificación de la vida religiosa que se consideren más oportunos y eficaces, como son la misa dialogada, los ejercicios espirituales, la dirección espiritual, la acción católica en contacto con la parroquia, las congregaciones y asociaciones piadosas.

8.—Es sumamente útil, por no decir necesario, el contacto circumpost-escolar del Profesor con los alumnos y con las familias de éstos. Debe tenderse a la asociación de antiguos alumnos, que no hace falta sea una organización piadosa o de

apostolado, sino un medio de convivencia duradera entre la enseñanza y la escuela.

9.—Es oportuno que el Profesor, sobre todo en la clase de Historia Sagrada, inicie a los alumnos a la lectura de la Sagrada Escritura con una selección de pasajes explicados y comentados por los alumnos. Parecida selección debe hacerse de pasajes de los SS. Padres y Doctores, historiadores de la Iglesia, apologistas y escritores católicos, incluidos los meramente literatos.

10.—A lo largo de los cinco cursos se hará un repaso del catolicismo diocesano—o nacional cuando se publique—que debe saberse de memoria.

11.—La formulación de las expresiones del dogma y su terminología, así como las definiciones, divisiones y fórmulas memorísticas de cualquiera parte de la doctrina religiosa han de ser siempre las mismas del Catecismo.

12.—Es muy conveniente que el desarrollo de cada tema de clase comprenda estos tres momentos: preparación, lección y aplicación práctica.

a) La preparación consiste en orientar a los alumnos para que recojan observaciones en su vida y en la de los demás que hagan referencia a la materia que va a ser objeto de la clase. Esta orientación puede conseguirse con la propuesta de un hecho que ha de ser observado por los alumnos y con un cuestionario acerca de lo que ven, cómo lo juzgan y luego cómo deben actuar en consecuencia. Puede ser también un tema escrito, un dibujo, una escenificación, una lectura o recitación, según la materia a tratar y la edad del alumno.

b) La lección, sobre las observaciones hechas por los alumnos, se explica, se comenta, se ordena, se pregunta, se resume y se exige aprender de memoria, de concepto, etc.

c) La aplicación práctica.—La lección ha partido de la vida, y a la vida debe volver. De nuevo se enfocan los hechos, según el contenido de la lección, y se plantea el actuar. En general, la aplicación debe ser pública, en la clase; pero puede ser en ocasiones más conveniente en privado. De esta aplicación práctica puede derivarse hasta una especie de diario espiritual, magnífico complemento del texto.

PRIMER CURSO

(Historia Sagrada del Antiguo Testamento)

A) DIOS CREADOR

El Cielo y la tierra. El Universo.
Los ángeles y los demonios.
El hombre. Adán y Eva.
El pecado.
El castigo y la promesa de redención.
Cain y Abel.
El diluvio.

Aplicación.—Existencia de Dios.—Creo en Dios Padre.—Origen y destino del hombre.—Oración bien hecha: cualidades.—Devoción al Ángel de la Guarda.—Honor de ser hijos de Dios Peregrinamos hacia el Cielo.—La Inmaculada Concepción.—La envidia.

B) EL PUEBLO ESCOGIDO

Abraham, Padre de los creyentes.—Malquisedec, Sodoma y Gomorra

Isaac. Nueva promesa del Mesías.
Esau y Jacob.
Historia de José.
La paciencia de Job.

Aplicación.—Fe y confianza.—Obediencia a Dios.—Vocación. El sacerdocio y el sacrificio.—Isaac, figura de Cristo.—Obediencia y amor a los padres.—El poder de la oración.—La pureza es fortaleza propia de valientes.—Egoísmo, mentira, Juramento, sinceridad y desinterés.—Grandeza de la generosidad y del perdón.—Providencia.

C) MOISÉS, CAUDILLO DEL PUEBLO DE DIOS

Nacimiento y huida de Moisés.—La zarza ardiendo.—Salida de Egipto.
Decálogo.
Organización religiosa.—El Tabernáculo.
Auxilios y castigos de Dios en el desierto.
El Maná y la serpiente de bronce.
Josué.

Aplicación.—Obligación natural y positiva del Decálogo.—El culto religioso.—Providencia de Dios.—Amor a Jesús Eucaristía y Jesús Crucificado.

D) LOS JUECES Y LOS PROFETAS DEL PUEBLO DE DIOS

Gedeón. Sansón.
Heli. Samuel.
Los profetas. Su misión.

Aplicación.—Confianza en Dios.—Pronósticos y anhelos del Redentor.

E) LOS REYES

Saúl.
David. Historia, triunfos, caída y penitencia. Absalón.
Salomón. Construcción del Templo. Perversión.
Reino de Israel.—Jeroboán. Acab. Idolatría.
Los profetas Elías y Eliseo.
Reino de Judá. Roboán. Atalía y Joás. El profeta Jonás
Ezequías. Manases. El profeta Isaías. El Emanuel y el siervo de Yavhé
Aplicación.—Efectos de la envidia.—Lealtad y amistad.—Peligros de la prosperidad y de la gloria humana.—Deseo inmoderado de riquezas.—Estima de los Salmos proféticos y penitenciales de David. — Poder de la oración y del arrepentimiento.

F) LAS CALAMIDADES DEL PUEBLO JUDÍO, CASTIGOS DE SUS DESLEALTADES, FOMENTAN EL DESEO DEL REDENTOR

Cautividad de Babilonia Jeromías. Ezequiel.
Daniel Las setenta Semanas.
Nabucodonosor Festín de Baltasar.
Fin del cautiverio.—Reorganización moral, religiosa y política.

Tobías. Judit. Esther.
Los judíos tributarios de los romanos. Herodes el Grande
Los judíos tributarios de persas, griegos, egipcios y otros pueblos. Eleazar.
Aplicación.—Dios recompensa la virtud y protege a los que en El confían.—El heroísmo de los macabeos, ejemplo de fortaleza.

SEGUNDO CURSO

(Historia Sagrada del Nuevo Testamento. Vida de Jesucristo)

A) NACIMIENTO E INFANCIA DE JESUCRISTO

Preliminares: Autoridad humana y divina de los Evangelios.
Expectación del Mesías. La vida del Verbo escondido en Dios antes de la Encarnación.
Anunciación Nacimiento.
Infancia de Jesús.
Adolescencia de Jesús.
Aplicación.—Necesidad de la Redención.—El acontecimiento más bello y feliz de la Historia humana.—Gratitud a Dios.—Sublimación del trabajo corporal.—Obediencia a Dios y a sus representantes.

B) PREPARACIÓN A LA VIDA PÚBLICA

Predicación del Bautista.
Jesús en el desierto.
Aplicación.—La austeridad acerca de Dios.—Luchas contra las tentaciones y bajos instintos.—Los enemigos del alma

C) VIDA PÚBLICA DE JESUCRISTO

Jesucristo y San Juan Bautista en el Jordán.
Elección de los Apóstoles.
Bodas de Caná. Primeros milagros.
Predicación pública y privada: Nicodemo, La Samaritana.
Jesús se declara el Mesías. Otros milagros.
Numerosas curaciones milagrosas en Cafarnaum y Galilea
Aplicación.—La oración debe preceder a toda resolución importante. Poder de intervención de la Santísima Virgen.—Necesidad del Bautismo para salvarse.

D) SEGUNDO AÑO DE LA VIDA PÚBLICA DE JESUCRISTO

Nuevas curaciones. Intrigas de los fariseos.
Institución definitiva del Colegio Apostólico.
Sermón de la Montaña.

Milagros: Centurión. Viuda de Nain.
Embajada del Precursor. Las parábolas del reino de los cielos.

Tres grandes milagros: tempestad calmada, hija de Jairo, hemorroísa.

Encarga predicar a los Apóstoles y les da como garantías poderosos milagros.

Multiplicación de los panes.—Promesa de la Eucaristía.

Aplicación.—Los bienaventurados según el mundo y según Jesucristo.—Poder de la Fe.—Muerte y resurrección espiritual.—Sin el alimento eucarístico desfallecen las almas

E) TERCER AÑO DE LA VIDA PÚBLICA DE JESUCRISTO

La Cananea. Nueva promesa del Primado a San Pedro.
Transfiguración.

Nuevas enseñanzas del Divino Maestro.—Los niños y el escándalo, poder de la oración, perdón de los enemigos. Su doctrina es del Padre Celestial.

El ciego de nacimiento.

Parábolas sobre la misericordia divina: El Buen Pastor, la oveja perdida, el hijo pródigo el rico avariento, el fariseo y el publicano.

Jesús y los niños. El joven rico.

Se declara el Mesías. Resurrección de Lázaro.

Predice su Pasión.

Aplicación.—Fuerza y dulzura del acercamiento a Cristo.—Responsabilidad del escándalo.—Jesús siempre dispuesto al perdón del pecador.

F) LOS ÚLTIMOS DÍAS DE LA VIDA MORTAL DEL SALVADOR Y SU PASIÓN

Entrada triunfal en Jerusalem. Últimas enseñanzas.
Discusión con los fariseos y Doctores de la Ley.
Predicción de la ruina del Templo y segunda venida de Jesucristo.

El Sanedrín. Judas.

Cena Pascual. Eucaristía

Getsemani.

Jesús ante los Tribunales.

Muerte y sepultura de Jesús.

Aplicación.—Consecuencias fatales de la soberbia, de la envidia y de la avaricia.—El Mandamiento del Amor y la Eucaristía.—Fruto de los pecados de los hombres, precio de las almas.—El ejercicio del Viacrucis.

G) TRIUNFO DE JESUCRISTO

Resurrección de Jesucristo Apariciones.
Pedro constituido Jefe Supremo de la Iglesia.
Ascensión del Señor.

Los Apóstoles continúan la obra de Cristo Pentecostés. Proclamación de la Iglesia Católica.

Predicación de los Apóstoles Persecuciones.

Crecimiento de la Iglesia Los primeros cristianos.

Aplicación.—Si con Cristo padecemos con Cristo seremos glorificados.—El Cielo es nuestra Patria definitiva.—Amamos a la Iglesia.

Liturgia de la Misa

A) CULTO. SACRIFICIO. MISA

Liturgia en general Ciclos litúrgicos: año eclesástico.
Sacrificio en general. Fundamentos del Sacrificio y del Sacerdocio.

Sacrificio de la Misa.

La Cena del Señor La Cruz. La Misa.

Lugares, ornamentos y objetos sagrados.

Aplicación.—El más perfecto culto y la más sólida devoción: La Misa Belleza de la Misa como acto público en el sitio donde vivimos. Veneración y gratitud al Sacerdocio.—Decoro de saber ayudar a la Misa.

B) PARTES DE LA MISA

1. Misa de los Catecúmenos o Ante-Misa Parte didáctica.
2. Misa de los fieles.
 - a) Preparación de la Ofrenda: Ofertorio. Secreta.
 - b) Acción del Sacrificio: Prefacio; Doxología solemne. Culmina en la Consagración.
 - c) Comunión.
 - d) Acción de gracias. Conclusión.

Aplicación.—De manera más personal y subjetiva la Misa puede dividirse así:

1. *Nosotros hablamos con Dios* (hasta la recitación de la colecta, inclusive).
2. *Dios nos habla* (Epístola, Evangelio, predicación) y *creemos en El* (Credo)
3. *Ofrecemos al Señor nuestras ofrendas humanas* (ofrenda del pan y del vino).
4. *Dignese el Señor aceptar nuestra ofrenda* (Oraciones, lavatorio, Orate Frates, Prefacio y Santus).
5. *Nuestras ofrendas son transformadas* (Plegarias, memento de vivos, bendiciones de la ofrenda, Consagración y Transubstanciación del Pan y del Vino, Elevación y Adoración).
6. *Ofrecemos ya la ofrenda divina por El, con El y en El* (ofrenda, memento de difuntos, plegaria por nosotros pecadores).
7. *Dios se nos da a Si mismo* (Padre Nuestro, Agnus, Comunión).
8. *Conclusión.* — (Purificaciones, Postcomunión, despedida, bendición, Evangelio, preces).

TERCER CURSO

(La vida sobrenatural)

A) LA SANTIFICACIÓN DEL HOMBRE Y SUS OBSTÁCULOS

Idea de la santificación. El pecado en general. El pecado mortal. El pecado venial. Los pecados capitales. La tentación. *Aplicación.*—¿Yo también santo?—Carrera de obstáculos.—Los tentadores mundo, demonio y carne.

B) FUENTES DE SANTIFICACIÓN

La gracia y los sacramentos. La gracia habitual y la gracia actual. El mérito sobrenatural. Los sacramentos en general. *Aplicación.*—El secreto para vencer: los Sacramentos.—Soy hijo de Dios por la gracia.—Honor y felicidad de vivir en gracia.

C) LOS SACRAMENTOS EN PARTICULAR

Bautismo.—Hombre de Cristo.
Confirmación.—A las órdenes de Cristo.
Comunión
Eucaristia como Sacramento.—Señor, Te necesito.
Eucaristia como Sacrificio.—El calvario y el Altar.
Penitencia o Confesión.—Yo me confieso.
Extremaunción.—Sacramento para vivos.
Orden.—La más divina vocación y profesión.
Matrimonio.—Gran Sacramento en Cristo y su Iglesia. Fuente de la sociedad y grey cristiana. El hogar santo y feliz.

D) MEDIOS DE SANTIFICACIÓN: LA ORACIÓN Y LAS VIRTUDES

La oración. Propiedades. La oración dominical. El arte de adorar y pedir. Devoción y oraciones a la Virgen, Madre y Señora Nuestra. El culto y devoción a los Santos. Las virtudes en general. Las virtudes teológicas. La seguridad de creer; la serenidad de esperar; la felicidad de amar. Principales virtudes morales. Las cardinales. Imprudencia del que vive en pecado mortal. del que se pone en las ocasiones, del que no quiere saber nada. El heroísmo. el valor vivo, la honradez, el honor. la palabra. la lealtad. la generosidad.

Liturgia de los Sacramentos

- A) Su explicación ha de formar parte de la doctrina acerca de cada uno de los sacramentos.
- B) El Año Litúrgico:
Preparación a la Navidad.
Navidad.
Ciclo de la Redención.
Pascua.
Pentecostés.

CUARTO CURSO

(Dogma e Historia de la Iglesia)

A) Concepto de Religión. Relaciones del hombre con Dios, que se ha manifestado. Revelación. Garantías Fe. *Aplicación.*—Yo adoro, yo creo ¡Señor, que crea! La Fe es un don que ennoblece y beatifica.—Las verdades, dogma de mi fe.

B) Existencia de Dios. Atributos: bondad, omnipotencia, providencia. Sus misterios. La Trinidad. Creación. Los ángeles. El Universo. El hombre.

Aplicación.—El mundo visible e invisible, cercano o remoto que nos rodea y con el cual entro en relaciones religiosas.

C) Caída del hombre y su redención. Pecado original y bondad redentora de Dios.

Aplicación.—Conocimiento de mi flaqueza humana y esperanza gozosa en la acción misericordiosa de Dios.

D) Jesucristo, Dios hecho Hombre. Mesías, Redentor, Pasión, Muerte, Resurrección y Ascensión. Cooperación de María en la obra de Cristo. El Espíritu Santo Santificador.

Aplicación.—Familiaridad con el Evangelio. Jesucristo, amigo y hermano. Vida de íntima relación personal con El en todos los aspectos de mi vida concreta de trabajo, de educación, de diversión y de aspiraciones.

E) La Iglesia, creación de Jesucristo: misión, organización, poderes y notas. El Jefe Supremo de la Iglesia: el Papa. La Iglesia, Asamblea Universal, hermandad social y Cuerpo místico de Cristo. La Comunión de los Santos.

Aplicación.—El cumplimiento y la práctica de mis deberes religiosos de plegaria, de asistencia y participación de la Santa Misa y actos de culto, de recepción de Sacramentos, de lectura y audición de la palabra sacerdotal, así como mis relaciones familiares, sociales, incluidas las civiles, culturales y políticas, me hace vivir en continuo contacto con la vida real, visible e invisible, de la Iglesia y de cada uno de sus fieles, como miembro de un cuerpo místico, cuya cabeza es Cristo, de quien es Vicario el Papa.

F) Las Postrimerias. Fin, juicio y sanción de la vida.

Aplicación.—Sentido de responsabilidad, gravedad y trascendencia de mi vida y de mis actos.

Historia de la Iglesia

A) LA IGLESIA, REALIZADORA DEL REINO DE CRISTO EN LA TIERRA

1.º Enseña y defiende su doctrina (Santos Padres, Símbolos, Concilios Pseudo-Reforma y Reforma Tridentina. Herejías modernas).

2.º Practica y propugna los preceptos y consejos evangélicos (Santos, Ordenes y Asociaciones religiosas).

3.º Cumple las profecías de su Divino Fundador:

- a) En su expansión. Misiones.
- b) En sus persecuciones. Mártires.
- c) En su indefectibilidad. Magisterio, Papado.

Aplicación.—Adhesión al Magisterio de la Iglesia. Prevención a lecturas peligrosas. Imitación de sus Santos. Apoyo concreto a las Misiones.

B) LA IGLESIA, BIENHECHORA DE LA HUMANIDAD

1.º En la caridad. (Primeros cristianos. Instituciones benéficas, caridad privada.)

2.º En la cultura. (Artes. Ciencias, Universidades medievales y Escuelas monacales.)

3.º En lo social (Esclavitud, Mujer, Familia, Progreso material. Un mundo mejor, sobrenatural, moral, técnico y confortable.)

Aplicación.—«En esto conocerán que sois mis discípulos...» Santo orgullo por la civilización y cultura católica.

QUINTO CURSO

(Moral y doctrina social de la Iglesia)

MORAL

1. Moral en general. Nociones de acto humano y acto moral. Sus elementos.

Aplicación.—Yo y mis actos.

2. La conciencia y la ley como reglas de moralidad.

Aplicación.—Yo y la Ley.

3. Preceptos del Decálogo. Prácticas que impone cada uno de ellos.

Aplicación.

1.º Yo adoro y amo.

2.º La limpieza y el honor de mi palabra.

3.º Oír Misa y vivirla, santificando los días festivos.

4.º Honrar, obedecer, tratar bien, amar a quienes me están unidos por vínculos de sangre o de cualquier otra relación.

5.º Defender el bien en mí y en los demás en cuanto al alma y en cuanto al cuerpo.

6.º y 9.º La magnanimidad de la pureza. Su orden y bienaventuranza

7.º y 10.º Mis relaciones económicas con las cosas de este mundo.

8.º El gozo de la verdad y de la bondad. La lealtad de mi palabra.

4. Preceptos de la Iglesia. Poderes de la Iglesia y del Papa.

a) Oír Misa entera los domingos y fiestas de guardar.

b) Ayunos y abstinencias señalados.

c) Confesar una vez al año y comulgar, al menos, por Pascua.

d) Atender a las necesidades de la Iglesia, según las leyes y costumbres.

Aplicación.—Sentir con la Iglesia. Vivir con la Iglesia

DOCTRINA SOCIAL

1. Nociones de sociedad y sus elementos. La familia. La sociedad civil. Dios creador del hombre, autor de la sociedad. La autoridad, indispensable en la sociedad, viene de Dios. Iglesia y Estado.

2. La cuestión social. Normas de la Iglesia con respecto a problemas sociales. El gran precepto de Cristo: Amáos los unos a los otros. El principio de la libertad y fraternidad universales.

3. Función social de la propiedad.

4. El trabajo. Deber y derecho del trabajo.

5. Justicia social y caridad social

6. Problemas laborales. Empresa, capital, trabajo, errores socialistas y comunistas.

7. Ideas orientadoras de los Papas.

Orientaciones metodológicas

Primer curso

1.ª Ha de predominar en el primer curso el método gráfico de tal manera que, dados los medios actuales, toda la Historia Sagrada pueda exhibirse ante el alumno por medio de gráficos, estampas, cuadros murales, proyecciones fijas o movidas, obras plásticas famosas e ilustraciones.

2.ª Léanse y coméntense pasajes breves y claros del mismo relato bíblico.

Segundo curso

1.ª Este cuestionario, tan pormenorizado, no implica extensión. Cada tema ha de desarrollarse a manera de cuadro intuitivo y de conjunto, sin largas ni variadas disquisiciones.

2.ª En la vida de Jesucristo han de predominar los medios audiovisuales, como en la Historia del Antiguo Testamento.

3.ª La Liturgia de este segundo curso puede distribuirse a lo largo de los temas de la vida de Jesucristo o tratarse aparte, de manera sencilla y elemental, haciendo siempre referencia a las prácticas y objetos litúrgicos que forman parte de la vida religiosa del alumno.

4.ª Es oportuno enfrentar al alumno, durante este curso, con las representaciones cristianas históricas, artísticas, litúrgicas de Jesucristo y otros personajes y escenas evangélicas, tal como se encuentran en el ambiente real del pueblo, de la villa o de la ciudad donde esté el Centro de enseñanza, como iglesias, monasterios, ermitas, museos sacros y profanos, vialcruz, etc., dando algunas lecciones en esos mismos lugares que reviven el Evangelio y la Liturgia.

5.ª En todo los cursos, pero singularmente en este segundo, procurese adiestrar a los alumnos en los elementos literarios y musicales de la Liturgia, haciéndoles aprender y cantar las partes de alguna misa gregoriana: los Kiries, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus, y los himnos litúrgicos más corrientes: Tantum Ergo, Salve Regina, Ave Mari Stella, Veni Creator, Tedéum, etcétera, así como una pequeña selección de cánticos religiosos populares.

Tercer curso

En este curso especialmente debe multiplicarse el diálogo entre profesor y alumno, entre sacerdote y fiel. En cada tema hay que referirse a la vida práctica del alumno, el cual, de hecho, como cristiano, está viviendo todas las incidencias de

la vida sobrenatural, y únicamente necesita fijar conceptos acerca de sus propias vivencias.

2.ª La aducción de hechos de otros individuos cristianos: los Santos, los héroes, los personajes de la Historia sacra y profana, e incluso las actitudes de personajes de ficción, en cualquier arte, pueden servir de casos representativos de las circunstancias sobrenaturales de una vida.

3.ª Por consiguiente, no quedan excluidos, ni mucho menos, los procedimientos audiovisuales, además de los coloquiales, para informar con interés y deleite al adolescente, que ya lo es o está a punto de serlo en este curso.

Cuarto curso

1.ª Debe desplegarse ante el alumno la mayor abundancia posible de expresiones gráficas, artísticas y simbólicas de cada Dogma, con el oportuno comentario, en el que se le haga ver al mismo tiempo que queda siempre lo inexpressable.

2.ª La memoria debe retener las fórmulas más simples. Pero el contacto con las huellas del Dogma en el alma individual: en la familia, en el hogar, en el templo, en la ciudad, en la Patria y en la comunidad universal cristiana ha de ser lo más ampliamente cultivado.

3.ª Respecto a la Historia de la Iglesia, conviene tener en cuenta estas observaciones:

a) La explicación de la Historia de la Iglesia debe ser una ampliación y comprobación de los anteriores conocimientos religiosos, mediante elementos históricos, para dejar sentada la ciencia religiosa teórica sobre realidades concretas, y mediante ello dar una concepción del mundo verdaderamente cristiano.

b) En la exposición de los grandes hechos eclesiósticos no hay por qué ocultar las deficiencias temporales y personales de sus miembros, aludidas con la debida prudencia y lealtad.

c) Es conveniente hacer ver al alumno con mapas, proyecciones y también con exhibiciones artísticas dramáticas y cinematográficas los aspectos y conquistas de la civilización cristiana a través de los tiempos y con relación a cualquier aspiración humana.

d) Es también oportuno, acomodándose a la mentalidad de los jóvenes alumnos, darles una especie de pequeña filosofía de la historia, estableciéndose relaciones entre la acción de la Iglesia y algunos momentos coetáneos de la historia universal.

e) Donde sea factible, se recomienda la visita, preparada, comentada, de una catedral, síntesis de ordinario de una época entera de la historia religiosa y cívica de una colectividad. Esta visita puede fijar muchas ideas religiosas, históricas y estéticas.

Quinto curso

1.ª Los preceptos o mandamientos, tanto los del Decálogo como los de la Iglesia, se anunciarán como en el Catecismo. En su exposición se ha de resaltar más lo que impulsan a hacer y cumplir, que lo que ordenan evitar. Es preferible siempre una exposición afirmativa que una negativa.

2.ª Lo mismo que en el cuarto curso de Dogma, en este el diálogo ha de ser frecuente. El Profesor ha de aceptar los puntos de vista del alumno en toda cuestión moral para solucionarla con la mayor exactitud y racionalidad posibles en su caso.

3.ª El mismo Profesor debe provocar el planteamiento de los casos para ilustrar la doctrina en sus principios y consecuencias.

4.ª Con relación a los actos reales de la vida de los alumnos: un hecho de actualidad, una lectura, un espectáculo, un suceso, háganse ejercicios por escrito o coloquiales para que el alumno emita su juicio moral sobre tal hecho.

5.ª La Moral ha de presentarse al adolescente como obra de noble carácter, de heroísmo a veces, y de energía y esplendor. Nunca el vicio es gallardía, ni bravura, ni satisfacción a la larga.

6.ª En cuanto a la Doctrina Social de la Iglesia, dada la índole y finalidad de la enseñanza laboral, ya se comprende la incalculable importancia que han de tener los aspectos sociales y laborales de todos los temas de Religión y Moral. Hay que enfrentar a los alumnos con los problemas reales laborales de su profesión y de su localidad, sin escamoteos, aunque haya algún riesgo de observación de abusos y de deficiencias por parte de quien sea. La debida prudencia y la lealtad esclarecerán el asunto para informe y formación de los alumnos.

ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se segrega de la Mutualidad de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas a todo el personal de los Centros y Organismos adscritos a la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Ilmos. Sres.: Modificada, especialmente por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, la organización y estructura de los Centros y Organismos dependientes en la actualidad de la Dirección General de Enseñanza Laboral, que estuvieron adscritos a la antigua Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y cuyo personal se hallaba encuadrado, a efectos de previsión social, en la Mutualidad del segundo de los Centros directivos citados, que hoy se denomina simplemente de «Enseñanzas Técnicas», y con el fin de facilitar la resolución de los problemas que ello plantea.

Este Ministerio, a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanzas Técnicas y de Enseñanza Laboral, dictaminada favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha acordado:

Primero. La Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica recibirá en lo sucesivo la denominación de «Mutualidad de Auxilio y Previsión de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas».

Segundo. En adelante, no podrá ingresar en dicha Entidad el personal perteneciente a los Centros y Organismos actualmente encuadrados en la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Tercero. Con efectos de 31 de diciembre de 1957 se segregará de la Mutualidad a todo el profesorado, y otro personal que actualmente forma parte de ella, adscrito a los referidos Centros y Organismos y los pensionistas de todas clases que pertenecieron a los mismos.

No obstante, aquellos asociados pertenecientes a Centros y Organismos de la Dirección General de Enseñanza Laboral que lo deseen y que no hayan cumplido la edad de sesenta años en 31 de diciembre de 1957 podrán continuar en la Mutualidad, haciendo uso de un derecho de opción que por la presente Orden se les concede, el que habrán de ejercitar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general, Presidente de la Mutualidad, Palma, 46.

Quienes ejerciten esta opción vendrán obligados a satisfacer a la Mutualidad, en concepto de cuota, a partir de 1 de enero del corriente año, el 18 por 100 de los sueldos respectivos.

Cuarto. La Junta Central de Formación Profesional Industrial se hará cargo desde el propio día 1 de enero del presente año de todas las obligaciones de la Mutualidad con respecto a los socios que se segregan y a sus causahabientes.

Quinto. Se declara inaplicable a las Juntas Central, Provincial y Local, Centros de Formación Profesional Industrial y a todos los demás de la Dirección General de Enseñanza Laboral lo dispuesto en el artículo quinto, apartado a), de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946, y, en consecuencia, desde 1 de enero último no tendrán que efectuar aportación alguna a la Entidad.

Sexto. Transcurrido el plazo señalado en el punto tercero, se practicará la oportuna liquidación entre la Mutualidad y la Dirección General de Enseñanza Laboral, Presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Dicha liquidación se efectuará mediante los oportunos cálculos financieros, a base de computar, de un lado, las sumas recibidas en la Mutualidad, desde su creación, de los Centros y Organismos encuadrados hoy en la Dirección General de Enseñanza Laboral, y de su personal, por cuotas sociales e ingresos indirectos de todas clases, incluso la parte proporcional al número de mutualistas, de las subvenciones consignadas anualmente en los presupuestos generales del Estado, en favor de la Entidad, y los intereses que hayan producido las cantidades acumuladas año tras año con tales sumas capitalizadas al 4 por 100 anual, y de otro, las cantidades satisfechas por la Mutualidad a dicho grupo de asociados y sus derechohabientes por socorros, pensiones, etc., prorrateando también los gastos de administración habidos.

La Entidad computará asimismo las cantidades que actualmente precise conservar para constituir la parte de reserva correspondiente a los mutualistas que ejerciten aquel derecho de opción.

Séptimo. Se autoriza a los Directores generales de Enseñanzas Técnicas y de Enseñanza Laboral para dictar conjuntamente cuantas disposiciones exija el mejor cumplimiento de lo que se determina en la presente Orden.

Octavo. Queda derogada la Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de agosto), por la que se modificaron algunos artículos del Reglamento de la Mutualidad de fecha 30 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de febrero) y por la que se dispuso la continuación dentro de ella del personal que prestaba sus servicios en los Centros de la Dirección General de Enseñanza Laboral adscritos a la Sección de Formación Profesional, y, en general, cuantos preceptos se opongan a lo que por la presente Orden se establece.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Técnicas y de Enseñanza Laboral

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se hace extensiva a todos los beneficiarios de admisiones temporales de hojalata la de 29 de agosto de 1958 sobre normalización de saldos

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 29 de agosto último, se autorizó a los industriales conserveros de todas clases para normalizar los saldos de sus cuentas de admisión temporal de hojalata declarándolos a consumo, previo el cumplimiento de las condiciones que en la misma se consignan.

Posteriormente se han dirigido a este Departamento distintos concesionarios del régimen de admisión temporal, igualmente para la importación de hojalata, interesando acogerse a los beneficios de la referida disposición, por tropezar para la reexportación con dificultades similares a las que motivaron la Orden de que se trata.

Estudiadas las demandas formuladas, razones de evidente equidad aconsejan la conveniencia de hacer extensivo a aquellos casos en que concurren circunstancias análogas a las expresadas en la repetida Orden de 29 de agosto próximo pasado el criterio que la inspiró, atemperándolos a las condiciones específicas de cada beneficiario del régimen mencionado.

En consecuencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Política Comercial y Arancelaria,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La Orden de 29 de agosto de 1958, por la que se autoriza, con carácter excepcional y por una sola vez, a los conserveros de todas clases a que puedan normalizar los saldos de sus cuentas de admisión temporal de hojalata, se hace extensiva a todos los beneficiarios de dicho régimen para la importación de hojalata destinada a cualquier otro tipo de transformación.

2.º Para la determinación de la fecha límite de importación a que se refiere la condición a) establecida por la citada Orden, se tendrá en cuenta el plazo concedido en las respectivas concesiones para la reexportación, a partir de la fecha del despacho de Aduanas, de modo que los vencimientos tengan lugar antes del 31 de diciembre de 1958.

3.º Para la aplicación de este beneficio deberán los interesados dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado d) del número primero de la Orden de referencia, quedando ampliado hasta el 31 de diciembre próximo el plazo de presentación de instancias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—P. D., F. García-Moncó, Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se dispone el ascenso de funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, actualmente en situación de "excedencia voluntaria".

Ilmo. Sr.: En turno de rigurosa antigüedad y con efectos administrativos de 1 de enero de 1957, dispongo con esta fecha los ascensos de los siguientes funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, actualmente en situación de «excedencia voluntaria»:

Al empleo de Auxiliar Mayor de segunda clase, de los actuales de tercera doña Purificación Martínez Cayuela y don Eduardo Terol Gozávez; al de Auxiliar Mayor de tercera clase, de los actuales Auxiliares primeros, doña María Luisa Sempere Marsal y don Mariano Actores Igartúa, y al empleo de Auxiliares primeros, de los actuales Auxiliares segundos, doña María Gómez Jordá y doña Julia Goy Goy.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., el Oficial Mayor, R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sres.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se adjudican destinos a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirante a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la empresa u organismo que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don Alberto Olazábal Santamaría, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla, número 40, se le adjudica una plaza de Auxiliar en las Oficinas del S. O. I. V. R. E. en Cartagena, dependientes de la Subsecretaría de Comercio. Fijando su residencia en dicha población.

Mayor de segunda (Alfárez) de Infantería de Marina don Vicente Mayans Serra, con destino en el Tercio Sur de Infantería de Marina, con el cargo de Auxiliar administrativo en la empresa Sociedad Mallorquina de Obras y Dragados S. A., con domicilio social en Palma de Mallorca, plaza de la Lonja 14. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don José Vico Torres, con destino en el Regimiento de Infantería Mallorca, número 13, con el cargo de Viajante en la empresa «Pedro Martínez Guizarro y Compañía S. R. C. con domicilio social en Lorca (Murcia), calle de Jerónimo Santa Fe, 17 al 23. Fija su residencia en aguilera (Murcia). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Complemento de Intendencia don Moisés Cameno Palacios, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Madrid, con el cargo de Agente comercial en la Cooperativa de Artesanía María Reina, con domicilio social en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, 38. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio Castrense correspondiente.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectos como por las empresas, por lo que respecta a la última se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de primera categoría a don Eduardo Villalobos Roldán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más las gratificaciones que igualmente le correspondan, vacante por jubilación de don Miguel Iñiguez del Moral a don Eduardo Villalobos Roldán, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 16 de noviembre de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se promueven a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a las categorías que se indican, con los sueldos anuales que se expresan, a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se relacionan, en vacante producida por defunción de don Ramón Carmona Ramos, debiendo entenderse dichas promociones con la antigüedad retrotraída a todos los efectos al día 27 de octubre próximo pasado.

Primera categoría.—Don Gregorio J. Alvarez Pérez; sueldo, 29.880 pesetas.

Segunda categoría.—Don Julián Martínez Parrás; sueldo, 26.640 pesetas.

Tercera categoría.—Don Francisco Alvarez de Lara y Saigado; sueldo, 23.280 pesetas.

Cuarta categoría.—Don José María Inglés Abuelo; sueldo, 19.440 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se promueven a diversas categorías a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a las categorías que se indican, con los sueldos anuales que se expresan, a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se relacionan, en vacante por defunción de don Rogelio Viana Fernández, debiendo entenderse dichas promociones con la antigüedad retrotraída a todos los efectos al día 25 de octubre próximo pasado.

Primera categoría.—Don José Sotía Lahoz; sueldo, 29 880 pesetas.

Séconda categoría.—Don Eugenio Escribano Sierra; sueldo, 26.640 pesetas.

Tercera categoría.—Don Manuel Moral Gutiérrez; sueldo, 23.280 pesetas.

Cuarta categoría.—Don Francisco Jambriña Cerezal, sueldo, 19.440 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Miguel Iñiguez del Moral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Médico Forense de categoría primera don Miguel Iñiguez del Moral, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berceña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se nombra con carácter provisional, Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisioneros a los señores que se relacionan en la presente Orden.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en el 15 de la Orden de este Departamento de 3 de marzo próximo pasado, por la que se convoca oposición para cubrir plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con el haber anual de 13 320 pesetas y demás emolumentos legales, con antigüedad para todos los efectos de 17 de octubre del año en curso, a los señores aprobados en la oposición de referencia que a continuación se relacionan:

1. D. Victorio Elena Rodríguez.
2. D. Raúl Fernández Feroso.
3. D. Ricardo Zapatero Sagrado.
4. D. Julián Mendo Moreno.
5. D. Alfredo Rey Hazas
6. D. Antonio Rodríguez Alonso.
7. D. Marcelino Blanes Higuera.
8. D. Miguel Angel Lacasa García.
9. D. Andrés Hernández Ramos.
10. D. Manuel García Fons.
11. D. José Luis Barreiro González.
12. D. José E. Rodríguez Pérez.

13. D. Jesús Martínez Frias.
14. D. Antonio Guijarro Porras
15. D. Juan Bautista Uiraca Miguel.
16. D. Félix Castro Sánchez.
17. D. José Ramón Riesco Morán.
18. D. Faustino García Bajó
19. D. Manuel P. Rodríguez Olmedo
20. D. Conrado García Gómez
21. D. Juan Hoyos González
22. D. Miguel Angel Cisneros Palacios.
23. D. Domingo Díaz Mayordomo Alhambra.
24. D. Félix J. Gómez Cabrer
25. D. Teodoro Arribas de Benito.
26. D. Francisco Alrechalla Villanueva.
27. D. Luis Mezía de Astenza.
28. D. Juan Manuel de Ory Narbón
29. D. Antonio Rubio Vázquez.
30. D. Angel Estrella Macero
31. D. Victor Ibañez Moreno.
32. D. José Moya Albadalejo
33. D. Juan Salcedo Valero
34. D. Hortensio González de Pablo

Aquellos de los nombrados que en la actualidad desempeñen en propiedad cargos de Auxiliares de Prisiones cesarán provisionalmente en los mismos, reobrándolos y reintegrándose a sus destinos en el caso de ser eliminados en el curso a seguir en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia D. Daniel González Urrutia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Dante González Urrutia, Oficial de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en situación de excedencia voluntaria, por Orden de 22 de agosto de 1958.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes, acuerda reintegrarle a servicio activo en la vacante por promoción de don José María Inglés Abuelo, como Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con el haber anual de 16.440 pesetas y gratificaciones en vigor, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra a don Enrique Monteys Carbo Secretario de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo séptimo del Decreto de 14 de noviembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Enrique Monteys Carbo, Secretario de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas,

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se acepta, a efectos de tramitación, convenio Timbre correspondiente al Sindicato Nacional del Seguro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por el Sindicato Nacional del Seguro para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año 1959, mediante el régimen de convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional que le concede el número 5.º de la disposición segunda de la citada Orden ministerial, ha acordado:

Primero. Se acepta por el Ministerio de Hacienda, sólo a los efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de convenio por Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta, integrada por don José María Sunyer Bessedá, don José María Navas, don Santos Gil Urrea, don Francisco Fornés Rubió y don Arturo Martínez Feisas, como titulares representantes de los contribuyentes, y por don Francisco Reyes P. Aldave, don Ciríaco de Pablo López, don Juan Mariné Monsech, don Juan Bermejo García y don Rafael Crespo Arca, como suplentes; don Gonzalo Sánchez Arjona, don Vicente Torres López, don Joaquín del Pozo Parada, don José Gayá Blázquez y don Pedro García-Durán y Parages, como Vocales propietarios, y don Manuel Trujillo Jiménez y don Santiago Sosa Alguacil-Carrasco, como Vocalés suplentes, presididos por el Subdirector general de Tributos Especiales.

Tercero. La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez días del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los veinte días siguientes a su constitución, el Presidente de la Comisión Mixta elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de convenio que contendrá, necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 24 de octubre de 1958, sobre reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, Sección Femenina, de modalidad agrícola, en la Escuela de Orientación Rural «Onésimo Redondo», de Aranjuez (Madrid).

Visto el expediente incoado por la Delegada nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., solicitando el reconocimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, Sección Femenina, de modalidad agrícola, en la Escuela de Orientación Rural «Onésimo Redondo», de Aranjuez (Madrid); teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de estas enseñanzas; y propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer el Centro de Enseñanza Media y Profesional, Sección Femenina, de modalidad agrícola,

en la Escuela de Orientación Rural «Onésimo Redondo», de Aranjuez (Madrid).

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza por el presente Decreto tendrá efectos a partir de la fecha de la Orden ministerial en que se otorgue el mismo, quedando limitadas las tareas docentes del curso de transformación de Bachilleres Elementales universitarios en Elementales agrícolas, previa presentación del plan y programas al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, así como el Bachillerato Laboral Agrícola Superior, en las mismas condiciones.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para acordar cuantas disposiciones estime convenientes para el desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental los Centros «Cardenal Spinola», de Madrid, y «Diocesano Femenino de la Anunciación», de Sestao (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Rectorado de Madrid:

Uno.—«Cardenal Spinola», femenino, Dolores Povedano, números siete y nueve (Chamartín de la Rosa), Madrid.

Rectorado de Valladolid:

Dos.—«Diocesano Femenino de la Anunciación», femenino, avenida de José Antonio Primo de Rivera, número seis, Sestao (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo», de Orihuela (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen del Consejo Nacional

de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de grado superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el Colegio de Enseñanza Media «Santo Domingo», masculino. Antigua Universidad, Orihuela (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media varios Centros de los Rectorados de Madrid, Oviedo, Santiago, Valladolid y Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de grado superior de Enseñanza Media los Centros que a continuación se relacionan.

Rectorado de Madrid:

Uno.—«María Teresa», femenino; Hermosilla, número ciento uno, Madrid.

Rectorado de Oviedo:

Dos.—«Santo Angel», femenino; Santa Ana, número uno, Oviedo.

Rectorado de Santiago:

Tres.—«Dequidt», masculino; Juan Flórez, número setenta y cuatro, La Coruña.

Cuatro.—«María Auxiliadora», masculino; plaza Dom Bosco, número uno, Orense.

Cinco.—«Patrocinio de San José», femenino, Santiago, número dos, Lugo.

Seis.—«Padres Escolapios», masculino; Campo Compañía, número cincuenta, Monforte de Lemos (Lugo).

Rectorado de Valladolid:

Siete.—«Calasancio», masculino; Alameda de Recalde, número diecinueve, Bilbao.

Ocho.—«Nuestra Señora de Begoña», masculino; Doctor Arellza, número treinta y cuatro, Bilbao.

Rectorado de Zaragoza:

Nueve.—«Nuestra Señora de la Consolación», femenino; plaza de Santa Cruz, número dos, Zaragoza.

Diez.—«San José», femenino; André Piquer, número uno, Zaragoza.

Once.—«Santa Ana», femenino; Coso Alto, número sesenta y tres, Huesca.

Doce.—«Santa Rosa», femenino, Canellas, número dos, Huesca.

Trece.—«Inmaculado Corazón de María», femenino; Vara del Rey, «El Sotillo», Logroño.

Catorce.—«Ursulinas de Jesús», femenino, Navas de Tolosa, número veintisiete, Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se clasifican como reconocidos de Grado Superior de Enseñanza Media varios Colegios de los Rectorados de Barcelona, Madrid, Oviedo, Salamanca, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de grado superior de Enseñanza Media, los Centros que a continuación se relacionan.

Rectorado de Barcelona:

Uno.—«Montserrat», femenino; avenida de Vallvidriera, número treinta y siete, Barcelona.

Dos.—«Sagrados Corazones», masculino; Diputación, número doscientos cincuenta, Barcelona.

Tres.—«Santa Teresa», femenino; Santa Teresa, número uno, Pont d'Inça (Mallorca).

Cuatro.—«Municipal de Enseñanza Media de La Puebla», masculino; Mercado, sin número, La Puebla (Balears).

Rectorado de Madrid:

Cinco.—«Centro General de Enseñanza», masculino; Avila, número once, Madrid.

Seis.—«Fundación Caldeiro», masculino; avenida de los Tórreros, número cuarenta y cinco, Madrid.

Siete.—«Nuestra Señora de Covadonga», masculino; Alcalá, número ciento ochenta y tres, Madrid.

Rectorado de Oviedo:

Ocho.—«Fundación Don Manolin», masculino; Ramón y Cajal, sin número, Pola de Siero (Oviedo).

Rectorado de Salamanca:

Nueve.—«Santísima Trinidad», femenino; Buen Suceso, números dos y cuatro, Plasencia.

Diez.—«San Vicente de Paul», femenino; Camino Maragatos, Benavente (Zamora).

Once.—«Inmaculada Concepción», femenino; Generalísimo, número seis, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Rectorado de Valencia:

Doce.—«Cervantes», masculino; Guillén de Castro, número cincuenta y siete, Valencia.

Trece.—«Akademios», masculino; Caballeros, nueve, Castellón de la Plana.

Rectorado de Valladolid:

Catorce.—«Nuestra Señora de la O», femenino; Matera, número treinta y cuatro, Valladolid.

Quince.—«Nuestra Señora de la Merced y San Luis Gonzaga», masculino; Merced, número diez, Burgos.

Rectorado de Zaragoza:

Dieciséis.—«La Anunciata», femenino; Azoque, número treinta y tres, Zaragoza.

Diecisiete.—«Santa Rosa», femenino, Azoque, número treinta y tres, Zaragoza.

Dieciocho.—«Mercedes», femenino; Tajadas, número siete, Corella (Navarra).

Diecinueve.—«La Inmaculada», femenino; carretera de San guesa (Navarra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se dispone que el Colegio Mayor «Santa María del Campo», de la Universidad de Madrid, se denomine en lo sucesivo «Diego de Covarrubias».

Por Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno fué creado en la Universidad de Madrid el Colegio Mayor «Santa María del Campo», denominación que puede inducir a confusión por el hecho de existir contiguo otro Colegio Mayor con el propio nombre de «San María», que depende del Sindicato Español Universitario.

Por otra parte, destinado fundamentalmente dicho Colegio Mayor desde el pasado curso a los estudiantes de Derecho, entraña una orientación profesional que aconseja otorgarle una denominación de acuerdo con la misma, y en este sentido ningún nombre más apropiado que el de «Diego de Covarrubias», como obligado homenaje al insigne jurista y Profesor que fué de la Universidad.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—El Colegio Mayor creado en la Universidad de Madrid por Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno con el nombre de «Santa María del Campo» se denominará en lo sucesivo «Diego de Covarrubias».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se dispensa al Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca) de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Carrascosa del Campo (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Jabarrella (Huesca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Jabarrella (Huesca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los

preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Congosto (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Congosto (León) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Zurgena (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Zurgena (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Sorbas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones

Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se distribuye el crédito de viajes de prácticas entre las Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Ley de 17 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) ha sido concedido, entre otros, el suplemento de crédito de 3.432.800 pesetas «para viajes de prácticas de los alumnos de las Escuelas Técnicas», cuyo importe ha sido adicionado al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que los Centros que se citan formularon en su día las reglamentarias propuestas de los referidos viajes de prácticas por diversas localidades de España y del extranjero;

Visto lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de octubre de 1955 y 30 de abril de 1956;

Considerando la necesidad y conveniencia de tales viajes de prácticas para la formación profesional de los alumnos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 18 de octubre último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General en 24 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se autorice la realización de los mencionados viajes de prácticas, los cuales deberán ser dirigidos por los Profesores que designen las Escuelas respectivas.

Segundo.—Que a tal efecto, y con cargo al referido suplemento sean libradas, en la forma reglamentaria, a los Centros que se citan a continuación las cantidades siguientes:

Arquitectura Madrid	75.000 ptas.
Idem Barcelona	75.000 »
Ingenieros Aeronáuticos	75.000 »
Idem Agrónomos	150.000 »
Idem de Caminos	100.000 »
Idem Industriales Madrid	125.000 »
Idem id. Barcelona	250.000 »
Idem id. Bilbao	100.000 »
Idem id., Sección Textil de Tarrasa	150.000 »
Idem de Minas	400.000 »
Idem de Montes	125.000 »
Idem Navales	80.000 »
Idem de Telecomunicación	25.000 »

Total 1.730.000 ptas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

El Ministro de Justicia,
Encargado del despacho.

ITURMENDI

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una unitaria de niñas en Pozo Cañada, del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Una unitaria de niños y una de niñas «Santiago Apóstol», en Isso, del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños, «Santa Cruz», en La Horca, del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños y una de niñas en Minateda, del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños y una de niñas en Cancarix, del Ayuntamiento de Hellín (Hellín).

Una graduada de niños y una de niñas «San Joaquín», con tres secciones cada una, en Agramón, del Ayuntamiento de Hellín.

Una graduada de niños y una de niñas «Dieciocho de Julio», con dos secciones cada una, en Minas, del Ayuntamiento de Hellín.

Una unitaria de niños «Nuestra Señora del Pino», barrio del Pino, casco del Ayuntamiento de Hellín (capital).

Una graduada de niños y una de niñas «Obispo Salinas», con tres secciones cada una, en Cuevas, del casco del Ayuntamiento de Hellín.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el barrio de Atajadero, del casco del Ayuntamiento de Hellín.

Una graduada de niños y una de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de dos secciones cada una, en el barrio Nuestra Señora del Rosario, del casco del Ayuntamiento de Hellín.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en Loma Charca, del casco del Ayuntamiento de Hellín.

Una graduada de niños y una de niñas «Luis Vives», con tres secciones cada una, en el barrio de La Granja, del casco del Ayuntamiento de Tobarra.

Una graduada de niños y una de niñas «Pío XII», con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Una graduada de niños y una de niñas «Caudillo Franco», con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Una graduada de niños y una de niñas «Cervantes», con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Alicante

Una unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gata de Gorgos.

Una unitaria de niños y una de niñas en Media Legua, del Ayuntamiento de Orihuela.

Una graduada de niños número 2, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Torrevieja.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vergei.

Avila

Una graduada de niñas, con dos secciones en el barrio de San Esteban, del casco del Ayuntamiento de Avila (capital).

Badajoz

Un Grupo escolar «Pedro de Valencia», de niños, con siete secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Zafra, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 existentes en el mismo edificio escolar.

Un Grupo escolar de niñas, con siete secciones y Directora sin grado, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Zafra.

Barcelona

Una graduada de niños, con dos secciones, en la barriada de la estación, del Ayuntamiento de San Adrián del Besós.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de San Celoni.

Cáceres

Una unitaria de niños y una de niñas en Vega de Cincho, del Ayuntamiento de Jarandilla.

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, a base de la graduada de niños de cinco secciones existente, en el casco del Ayuntamiento de Madroñera.

Córdoba

Un Grupo escolar de niños, con 16 secciones y Director sin grado, y un Grupo escolar de niñas, con 14 secciones y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Lucena.

La Coruña

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Galteiros, del Ayuntamiento de Monfero.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Mezonzo, del Ayuntamiento de Vilasantar.

Cuenca

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cervera del Llano.

Guadalajara

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alovera.

Jaén

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Cabrerías, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en la barriada «José Antonio Girón», del casco del Ayuntamiento de Linares.

Una sección de niños en la graduada de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Linares.

Una unitaria de niños en el barrio Fuente del Pizar, del casco del Ayuntamiento de Linares.

Una unitaria de niñas «Calle Alta», del casco del Ayuntamiento de Porcuna.

Una graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario», con cuatro secciones, a base de la unitaria de niñas números 1 y 2, en el casco del Ayuntamiento de Los Villares.

León

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Murcia

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta de Avilés, del Ayuntamiento de Lorca.

Una sección de niñas en la graduada de niñas de Santo-mera, del Ayuntamiento de Murcia (capital).

Una unitaria de niñas en el barrio San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital).

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en Santiago de la Ribera, del Ayuntamiento de San Javier.

Oviedo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Llaranes.

Salamanca

Una unitaria de niños y una de niñas en el arrabal de San Francisco, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Una unitaria de niños y una de niñas en el arrabal del Puente, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Sevilla

Dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Alanís de la Sierra.

Una graduada «Joaquín Benjumea» de niños con dos secciones, a base de la unitaria de niños existente, en el casco del Ayuntamiento de Espartina.

Una graduada de niños «Santa Elena», con dos secciones, en Campo Real, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una graduada de niños «Santa Elena», con tres secciones —una de ellas de párvulos—, en Campo Real, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una unitaria de niños «Las Provincias» en extramuros de San Pedro, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una sección de párvulos en el Grupo escolar de niños «Nuestra Señora de los Dolores» del casco del Ayuntamiento de Herrera.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Pedrosa.

Valencia

Un Grupo escolar «Vázquez de Mella», con seis secciones —dos de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 4, y la de párvulos número 1, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Algemesí.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en el edificio «Oervantes», del casco del Ayuntamiento de Algemesí.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puzol.

Vizcaya

Una graduada de niños con cuatro secciones, a base de la graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niños, que se trasladan, en el casco del Ayuntamiento de Ermúa.

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Ermeja.

Una graduada de niños con dos secciones, a base de la unitaria de niños existente en el barrio Urbinaga, del Ayuntamiento de Sestao.

Zamora

Una sección de niñas en la graduada de niñas número 1 «Eras de San Antón», del Ayuntamiento de Benavente.

Segundo.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las que serán acreditados los alquileres correspondientes a las casas-habitación arrendadas para las mismas:

La Coruña

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Ser, del Ayuntamiento de Santa Comba.

Las Palmas

Una unitaria de niños y una de niñas en Sardina, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Las Vegas, del Ayuntamiento de Valsequillo.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Estatuto del Magisterio:

Almería

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Labores, del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Ávila

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Langa.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Martínez.

La Coruña

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Touro, del Ayuntamiento de Touro.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Mezonzon, del Ayuntamiento de Vilasantar.

Guzpúzcoa

Una Escuela de párvulos en la Ciudad Jardín, del casco del Ayuntamiento de Zumárraga.

Huelva

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Peñuela, del Ayuntamiento de Niebla.

Las Palmas

Una sección de niñas en la graduada de niñas de Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Una unitaria de niños en Jinamar, del Ayuntamiento de Telde.

Una unitaria de niños en Salinetas, del Ayuntamiento de Telde.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Melenera, del Ayuntamiento de Telde.

Una unitaria de niños en Solana de Utiaca, del Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

Una unitaria de niñas en Piquillo, del Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

Jaén

Una unitaria de niños «San Benito», en el casco del Ayuntamiento de Porcuna.

Málaga

Una unitaria de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ardales.

Murcia

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Barranco Molax, del Ayuntamiento de Abarán.

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes, en el barrio Las Maravillas, del casco del Ayuntamiento de Cehegín.

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 2 y 3 existentes, en el barrio Las Maravillas», del casco del Ayuntamiento de Cehegín.

Orense

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existen en Fontao, del Ayuntamiento de La Merca.

Sevilla

Una graduada de niñas con dos secciones—una de ellas de párvulos—, denominada «Las Provincias», en extramuros de San Pedro, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Valencia

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aldea de San Benito, del Ayuntamiento de Ayora.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Monte Vedat, del Ayuntamiento de Torrente.

Cuarto.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Alava

Una graduada de niños y una de ellas, con dos secciones cada una, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas números 1 y 2 existentes, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Araya.

Badajoz

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ahillones.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, a base de las cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cordovilla de Lácara.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Higuera la Real.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 4, 5 y 6, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Higuera la Real.

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 3, 4, 5 y 6, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Baleares

Una graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Ferrerías.

Una graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Mercadal.

Cáceres

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Gata.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Eljas.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Monroy.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las

unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Moraleja.

Ciudad Real

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Abenójar.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Alamillo.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Aguco.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Arroba de los Montes.

Una graduada de niñas «San Isidro», número 2, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas número 2, de tres secciones y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Daimiel.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Guadalmez.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Navalpino.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Los Pozuelos de Calatrava.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Saceruela.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Solana del Pino.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

La Coruña

Una unitaria de niños—a base de la mixta número 1 a cargo de Maestro existente—en Lubre, del Ayuntamiento de Bergondo.

Una unitaria de niñas—a base de la mixta número 2, a cargo de Maestra existente—en Lubre, del Ayuntamiento de Bergondo.

Una unitaria de niñas—a base de la mixta a cargo de Maestro existente—en Ouces-Cangas, del Ayuntamiento de Bergondo.

Una unitaria de niñas—a base de la mixta a cargo de Maestra existente—en Ouces-Silvoso.

Granada

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Gabia Grande.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existente en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Guadahortuna.

Jaén

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente a cargo de Maestra, en el barrio de Puente Genil, del casco del Ayuntamiento de Linares.

Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas número 4, de cuatro secciones, y la escuela de párvulos número 5, existentes en el mismo edificio escolar, de la calle Conde Romanones, número 19, del casco del Ayuntamiento de Linares.

Pontevedra

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, de la avenida de Benito Vigo Munilla, del casco del Ayuntamiento de La Estrada.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, a base de la unitaria de niños—actualmente vacante—, en Frades, del Ayuntamiento de Mondariz.

León

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de cada sexo existentes, en el mismo edificio escolar del barrio de Pinilla, del casco del Ayuntamiento de León.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar de la calle La Corredera, del casco del Ayuntamiento de León (capital).

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en la calle de Murias de Paredes, del casco del Ayuntamiento de León (capital).

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del Barrio de la Vega, del casco del Ayuntamiento de León (capital).

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del Barrio de la Vega, del casco del Ayuntamiento de León (capital).

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del poblado de la central térmica de Compostilla, del Ayuntamiento de Ponferrada, dependiente del Consejo Escolar Primario establecido para estas escuelas.

Murcia

Una sección de párvulos en la graduada de niñas del Barrio de El Carmen, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), a base de la escuela de párvulos número 1, que viene funcionando en el mismo edificio escolar de la escuela graduada.

Lérida

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Belcaire.

Madrid

Una unitaria de niñas, a base de la de párvulos existente en la calle José Serrano, número 5, del Puente de Vallecas, del Ayuntamiento de esta capital.

Pontevedra

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, de Goyán, del Ayuntamiento de Tomiño.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, de Goyán, del Ayuntamiento de Tomiño.

Una graduada de niños, «Orientación Marítima», con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños, de este carácter, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas y mixta «Villamayor», existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa.

Teruel

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Alfambra.

Toledo

Una sección de niños—quinta—en la graduada «Santiago de la Fuente», del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital) a base de la unitaria de niños «Distrito Tercero».

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de la

graduada de niños, de tres secciones, y la unitaria de niños número 1, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villacañas.

Valencia

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Almacera.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 3, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar de la carretera Escrivá, número 16, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños, existentes en el Colegio Imperial de Niños Huérfanos, de San Vicente Ferrer, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido para estas escuelas.

Zaragoza

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Morata de Jalón.

Quinto.—Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación del lavadero de flotación diferencial, situado en el paraje «Piedras Viejas», del término de Mazarrón (Murcia), de la Sociedad Agrominera Mayel, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Serrano, en representación de la Sociedad Agrominera Mayel, S. A., en solicitud de autorización para ampliar un lavadero de flotación diferencial en el término municipal de Mazarrón (Murcia);

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y la propuesta de la sección correspondiente de esta Dirección General;

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la Sociedad Agrominera Mayel, S. A., para ampliar en 200 toneladas métricas por día la capacidad de tratamiento del lavadero de flotación diferencial, para el beneficio de las terreras de la mina «Santa Isabel», en el paraje denominado «Piedras Viejas», del término municipal de Mazarrón (Murcia), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.ª El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización debiendo dar el mismo cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Murcia de la fecha de comienzo de los trabajos. Si fuera necesaria la ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.ª La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará

el cumplimiento de las condiciones impuestas y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

4.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma al interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar en su Factoría de Avilés (Oviedo) una central térmica para aprovechar la energía del gas de horno alto de los mixtos del lavadero de carbones y del vapor de los hornos de acero.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en su Factoría de Avilés (Oviedo) una central térmica compuesta de un grupo con alternador de 75.000 KVA., otro con alternador de 37.500 KVA., otro de 9.375 KVA., para servicio de la misma central, y de dos turbosplantes para servicio de los hornos altos, aprovechando la energía del gas de horno alto, de los mixtos del lavadero de carbones y del vapor producido en los hornos de acero, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de esta Dirección General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, por el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 23 de agosto de 1946, por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 9 de agosto de 1934 y por el Real Decreto de 30 de enero de 1903.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar en su Factoría de Avilés (Oviedo) la central térmica anteriormente reseñada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licitación de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo cuidará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, con-

forme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Ló que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», para instalar la red de distribución de energía eléctrica para el servicio de su factoría de Avilés (Oviedo).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en solicitud de autorización para instalar la red de distribución de energía eléctrica para el servicio en su Factoría de Avilés (Oviedo), disponiendo de un anillo de interconexión a 50 KV., de tres líneas de derivación, a 6,3 KV., y de las subestaciones de transformación correspondientes a los diferentes servicios de la misma, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección M. XI de esta Dirección General, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2.º y 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934 y por el Real Decreto de 30 de enero de 1903.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» para instalar en su Factoría de Avilés (Oviedo) la red de distribución de energía eléctrica anteriormente reseñada, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma, sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrá de solicitarse del Ministerio de Comercio con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo cuidará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas a ceder, mediante indemnización, unas parcelas para ampliación del aeródromo de Málaga.

Incluida en el Plan de Obras del Ministerio del Aire para la construcción de Aeropuertos y Bases Aéreas la ampliación de la denominada «El Rompedizo» (Málaga), y siendo necesario a tal efecto la ocupación de parte de los terrenos del Centro de Cultivos Subtropicales de Málaga, propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se hace preciso autorizar a dicho Instituto para que por convenio con el Ministerio del Aire pueda proceder a la cesión de los terrenos necesarios con sus edificaciones, plantaciones, obras y mejoras en general.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas para enajenar a favor del Estado los terrenos y edificaciones en que se halla instalado el Centro de Cultivos Subtropicales que dicho Instituto posee en Málaga, con las edificaciones, plantaciones, obras y mejoras existentes en los mismos, que, conforme al proyecto aprobado resulten necesarios para la ejecución por el Ministerio del Aire de las obras de ampliación de la Base Aérea «El Rompedizo», de Málaga.

Artículo segundo.—Efectuada conjuntamente por los Ministerios de Agricultura y Aire la oportuna valoración, fijando el importe de la misma en la cantidad de dos millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta y siete céntimos, el Departamento últimamente citado habrá de satisfacer el referido importe al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la cesión de esa superficie con sus accesiones.

Artículo tercero.—El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas destinará el total importe del indicado precio al cumplimiento de sus fines institucionales, cuidando muy especialmente de que aquellos a que actualmente se halla destinado el Centro de Cultivos Subtropicales de Málaga continúen cumpliéndose con análoga eficacia, dotando a la parte del predio no enajenada de cuantos elementos e instalaciones fueren precisos para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo noveno de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Carrascosa del Campo (Cuenca) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perimetro de las mismas y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Carrascosa del Campo (Cuenca), que se realizará en forma

que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio el del término municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca), que quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado, cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concreten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono industrial de Badajoz.

El crecimiento industrial de la ciudad de Badajoz plantea la necesidad de preparar terrenos para la instalación de industrias en los sectores de su periferia más adecuados a este fin. Con este objeto se delimita un polígono en la zona situada al oeste de la carretera de San Vicente, en terrenos comprendidos entre esta carretera y el ferrocarril de Madrid a Badajoz y separados del contorno actual de la ciudad por una zona de vegetación que se prevé de transición entre el polígono industrial y el casco urbano.

La topografía es óptima, presentando una suave pendiente entre el ferrocarril y la carretera y la naturaleza del subsuelo no ofrece dificultades para las cimentaciones de los edificios. La localización del polígono respecto a los vientos dominantes es correcta y cuenta con la posibilidad de establecimiento de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado.

La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis prevé distintos cauces de actuación para la realización de esta clase de proyectos, uno de los cuales es el sistema de expropiación regulado en los artículos ciento veintiuno y siguientes, que es el que se considera más adecuado para la preparación del polígono expresado.

Por otra parte, la Dirección General de Urbanismo cuenta con medios económicos suficientes, por las consignaciones que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, para llevar a cabo esta labor y su trascendencia aconseja la declaración de urgencia que determina el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La delimitación del polígono ha sido aprobada por el Ayun-

tamiento y ha sido objeto de exposición pública conforme a lo dispuesto por la Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono que se describe a continuación, sito en el término municipal de Badajoz, los que serán expropiados por la Dirección General de Urbanismo, conforme a la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y al Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, en relación con la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y cuyo polígono se destinará a la construcción de edificios para viviendas, industrias e instalaciones complementarias.

El polígono linda: al Norte, con el ferrocarril Madrid a Badajoz; al Sur, con la finca propiedad de don Juan Cuéllar Grajera, con parte del cordel de ganados del Ministerio de Agricultura y con parte de la finca propiedad de la excelentísima Diputación Provincial; al Este, con la carretera de San Vicente (Badajoz a Cáceres), y al Oeste, con la línea de ferrocarril Badajoz a Madrid.

La superficie que comprende la delimitación anterior es de treinta y ocho hectáreas doce áreas y setenta y cinco centiáreas, de las que podrán obtenerse unos doscientos mil metros cuadrados de solares industriales, que permitirán una población laboral de dos mil productores.

Artículo segundo.—La expropiación comprenderá todas las edificaciones, aprovechamientos o servicios de cualquier género comprendidos en el polígono descrito en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La Dirección General de Urbanismo procederá a la urbanización del polígono, conforme al proyecto técnico aprobado por el Ministerio de la Vivienda, y a la parcelación y enajenación de los solares resultantes con arreglo a las normas de aplicación de la referida Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Vivienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono de Zaragoza.

La necesidad de preparar terrenos para la instalación de industrias en sectores previstos para tal fin en el Anteproyecto de Ordenación General de Zaragoza plantea la conveniencia de promover la urbanización de los terrenos adecuados de la periferia.

Con este objeto se delimita un polígono en la margen izquierda del Ebro, determinado por el ramal de ferrocarril que desde la estación del Norte se dirige a Canfranc, Huesca y Lérida, la vía anular del Anteproyecto de Ordenación General la carretera de Barcelona (avenida de Cataluña) y el enlace de carreteras (tramo de carreteras a Barcelona-carretera a Huesca, actualmente explanado).

Estos terrenos cuentan con la posibilidad de establecimiento de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, y su orientación, respecto a los vientos dominantes, es correcta.

La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, prevé distintos cauces de actuación para la realización de esta clase de proyectos, uno de los cuales es el sistema de expropiación regulado en los artículos ciento veintiuno y siguientes, que es el que se considera más adecuado para la preparación del polígono expresado.

Por otra parte, la Dirección General de Urbanismo cuenta con medios económicos suficientes, por las consignaciones que figuran en los presupuestos generales del Estado para llevar a cabo esta labor, y su trascendencia aconseja la declaración de urgencia que determina el artículo cincuenta y dos de la

Ley de Expropiación Firzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La delimitación del polígono ha sido aprobada por el Ayuntamiento y ha sido objeto de exposición pública, conforme a lo dispuesto por la Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono que se describe a continuación, sito en el término municipal de Zaragoza, los que serán expropiados por la Dirección General de Urbanismo conforme a la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y al Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, en relación con la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y cuyo polígono se destinará a la construcción de edificios para viviendas, industrias e instalaciones complementarias.

El polígono linda: al Oeste, por el ramal de ferrocarril a Canfranc; al Norte Noroeste, por el enlace de las carreteras de Huesca y Barcelona; al Sureste, por la avenida de Cataluña, desde el enlace de carreteras hasta el comienzo de las edificaciones industriales que sobre ella existen en el vértice sur del polígono; al Suroeste, desde el punto de la avenida de Cataluña antes indicado hasta el ferrocarril, por una línea quebrada

de dirección general paralela a la futura vía anular, que limita parcialmente las edificaciones y terrenos entre ellas existentes. De estos terrenos se exceptúan los correspondientes a la fábrica de reciente construcción de la Empresa Fundiciones Especiales de Zaragoza, S. A., que ha figurado como cónclave en el proyecto de delimitación expuesto al público.

La superficie que comprende la delimitación anterior es de cincuenta y ocho hectáreas. De esta superficie total podrán obtenerse unos trescientos cincuenta mil metros cuadrados de solares industriales, que permitirán una población laboral de tres mil quinientos productores.

Artículo segundo.—La expropiación comprenderá todas las edificaciones, aprovechamientos o servicios de cualquier género comprendidos en el polígono descrito en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La Dirección General de Urbanismo procederá a la urbanización del polígono conforme al proyecto técnico aprobado por el Ministerio de la Vivienda y a la parcelación y enajenación de los solares resultantes con arreglo a las normas de aplicación de la referida Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Vivienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por el que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio y se hace público el resultado del sorteo celebrado el 6 de noviembre último.

De conformidad con lo dispuesto por Orden de 2 de junio de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), la práctica del primer ejercicio de las oposiciones comenzará el día 8 de enero de 1959, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle de Montalbán, número 6.

Se convoca en primer llamamiento a todos los opositores, en el lugar, fecha y hora expresados, por el orden determinado en el sorteo que, conforme a lo anunciado, se celebró el día 6 del corriente mes de noviembre, y que es el siguiente:

Número

- 1 D. Francisco Javier Arauz de Robles y López.
- 2 D. Antonio de la Rosa Alemany.
- 3 D. Rodolfo Soto Vázquez.
- 4 D. Francisco José Fernández Ordóñez.
- 5 D. Eugenio Lirola Lirola.
- 6 D. Manuel María de Uriarte y Zulueta.
- 7 D. Pablo Cepeda Calzada.
- 8 D. Juan Luis Marañón y Richi.
- 9 D. Juan Antonio Estella Escudero.
- 10 D. Cirilo Martín Retorcillo Baquer.
- 11 D. Carlos Tejera Victory.

Número

- 12 D. Fernando Ortiz Montoya.
- 13 D. Mariño Maza Maza.
- 14 D. Francisco Mariñas Otero.
- 15 D. Gerardo Labat Regules.
- 16 D. Luis Jádenes García de Sola.
- 17 D. Juan Rincón Olivares.
- 18 D. León Martínez Elipse.
- 19 D. José María Delgado Medavilla.
- 20 D. Fernando García Agudín.
- 21 D. José Miguel Losada y Balbontín.
- 22 D. José Manuel López Guarch.
- 23 D. Luis de la Iglesia Brunet.
- 24 D. José María de Amusatégui de la Cierva.
- 25 D. Antonio Rodríguez García.
- 26 D. José Luis Jiménez-Herrera Davila.
- 27 D. José Manuel Fernández Santos.
- 28 D. Aureliano García Fernández.
- 29 D. Rufino Rubio Alonso.
- 30 D. José Angel Esteve Fernández Golfín.
- 31 D. Juan Calvente Pérez.
- 32 D. Salvador Servat Montagut.
- 33 D. José Miralles Miralles.
- 34 D. José Luis Belda Alberti.
- 35 D. Teodoro Mariscal de Juan.
- 36 D. Enrique de la Mata de Gorostizaga.
- 37 D. Antonio Nabal Recio.
- 38 D. Carlos de Leguina Vicens.
- 39 D. José Buqueras Segura.
- 40 D. Pedro Luis Serrera Contreras.
- 41 D. Ramón Julio de la Llana y Junco.
- 42 D. José Antonio Somalo Giménez.
- 43 D. Juan Varela Portas Pardo.
- 44 D. Gerardo Pajares Compostizo.
- 45 D. Ramón García-Moliner González-Regueral.

Número

- 46 D. Manuel Alvarez Valdés.
- 47 D. José Antonio García Alarilla.
- 48 D. Antonio Royo Gimeno.
- 49 D. Juan Muñoz-Rojas de Alarcón.
- 50 D. David Gómez Escagedo.
- 51 D. José Hidalgo Ramos.
- 52 D. José Ramon del Rio García de Sola.
- 53 D. Fernando Rosillo Peña.
- 54 D. Juan Jesús Roldán Fernandez.
- 55 D. Angel Pezueña Fernández.
- 56 D. Angel Sánchez González.
- 57 D. Juan Fernando Azpetitia Corrujo.
- 58 D. Ramon Manuel de Benito Zaldo.
- 59 D. José Luis Garay Pesa.
- 60 D. Juan Manuel Sainz de los Terreros Isasa.
- 61 D. Vicente Capilla Rufias.
- 62 D. Francisco Javier Arnáez Ortiz.
- 63 D. Francisco Fernández Flores.
- 64 D. Salvador Muñoz Alvarez.
- 65 D. Santiago Foncillas Casaus.
- 66 D. Carlos Fernández González.
- 67 D. José Eugenio Arcelus Imaz.
- 68 D. Eduardo Jiménez Sánchez.
- 69 D. Antonio Ulloa Allones.
- 70 D. Emilio Pujalte Clariana.
- 71 D. Julio Nieves Borrego.
- 72 D. José Manuel Rodríguez Padilla.
- 73 D. Jesualdo Domínguez-Alcahud Monge.
- 74 D. José Luis Custe Grijalba.
- 75 D. Antonio Ramírez Salcedo.
- 76 D. Gonzalo Gutiérrez Lanza.
- 77 D. José Solís García.
- 78 D. Antonio Trujillo García.
- 79 D. José Manuel Rubio Moradillo.
- 80 D. Fernando Caller Lago.
- 81 D. Rafael Ruiz Requena.
- 82 D. Juan Coca Castaño.

Número

- 83 D. Fernando Murillo Rubiera.
 84 D. Jaime Basanta de la Peña.
 85 D. Enrique Ortiz Wlot.
 86 D. Angel Montesino García.
 87 D. Guillermo Soria Ortega.
 88 D. Agustín Escalza Gómez.
 89 D. Antonio de la Riva Bosch.
 90 D. Juan Antonio Cuadrado Cánovas.
 91 D. Rafael Valero del Río.
 92 D. Juan Antonio González Blanco.
 93 D. Juan Manuel Lobo Amestoy.
 94 D. José María de Casso y García.
 95 D. José Parada Vázquez.
 96 D. Luis de Alarcón de la Cámara.
 97 D. Pedro Argüelles Alcolea.
 98 D. Enrique Vélez Esperano.
 99 D. Antonio Zamorano Gabaldón.
 100 D. Marcial Moreno Pérez.
 101 D. José Fernando Murillo Bernáldez.
 102 D. José Alfredo Bermejo Jalón.
 103 D. Fernando Blanes Sureda.
 104 D. Pedro García de Leaniz y de la Torre.
 105 D. Antonio Gala Velasco.
 106 D. Carlos Sánchez de Lamadrid y Aguilár.
 107 D. Alvaro García-Capelo Martín.
 108 D. Antonio Pérez García Margallo.
 109 D. Emilio Bonelli García-Morente.
 110 D. Antonio Alvarez Yuste.
 111 D. José Moliner Tarragó.
 112 D. Antonio Arizmendi Ballester.
 113 D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zuñiga.
 114 D. Manuel Enciso Berdejo.
 115 D. Federico Trenor Trenor.
 116 D. Gerardo Crespo Pazos.
 117 D. Rogelio Pérez Martínez.
 118 D. Mariano Brunet Usón.
 119 D. José Luis Laso Martínez.
 120 D. Benjamín Trillo Trillo.
 121 D. Darío Angel González Muñoz.
 122 D. Francisco González Navarro.
 123 D. José Manuel Lizasoain Sasera.
 124 D. Luis Eugenio Relonet de la Vega.
 125 D. Manuel González-Mariño Charlo.
 126 D. Adolfo Collantes Alvarez.
 127 D. Francisco Gómez Picazo.
 128 D. José Luis Suárez Cantrot.
 129 D. Enrique José Benito Rodríguez.
 130 D. Domingo Frauca Llamas.
 131 D. José María Zaragoza Ortega.
 132 D. Enrique Rodríguez Blein.
 133 D. José Antonio Sánchez Boccherini.
 134 D. José María Cid Fontán.
 135 D. Ramón Prado Prada.
 136 D. José Ramón Basanta de la Peña.
 137 D. Alejandro Sevillano Ojeda.
 138 D. Gabriel Carlos Coronado Jurado.
 139 D. José Martínez-Agulló y Sanchis.
 140 D. Hipólito Gómez de las Rocas.
 141 D. Luis Suanes López.
 142 D. Patricio Pemán Medina.
 143 D. Francisco Mínguez Enriquez de Salamanca.
 144 D. Francisco Javier Moreno Alvarez.
 145 D. Miguel Beltrán Villalba.
 146 D. Ricardo Miñarro Montoya.
 147 D. Jesús Santos Rein.
 148 D. Ramón Gallo Martos.

Número

- 149 D. Juan Bautista Fabregó Canal.
 150 D. José Ignacio Valenzuela Poblaciones.
 151 D. Juan Mariné Sabé.
 152 D. Luis Manzano Reglado.
 153 D. Félix Benítez de Lugo y Guillén.
 154 D. Abelardo Souto Iglesias.
 155 D. Agustín Oliva Abréu.
 156 D. José Luis Lorente Bragulat.
 157 D. Claudio Fiernavieja Domínguez.
 158 D. Juan Antonio Cano Salazar.
 159 D. Andrés Reguera Guajardo.
 160 D. Juan Picón Alonso.
 161 D. José Luis Martínez Henríquez.
 162 D. José María Velasco Alvarez-Campaña.
 163 D. Fernando Redondo Berdugo.
 164 D. Norberto Martín Avedillo.

La convocatoria de opositores para el segundo llamamiento y posteriores se hará constar mediante anuncios expuestos en la Delegación de Hacienda de Madrid y en la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente, José María Zabia Pérez.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se dispone sean anunciadas a oposición plazas vacantes de Profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo último del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cuenca, La Laguna y Soria, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alava, Almería, La Coruña, Jaén, Madrid, Las Palmas, Pontevedra y Teruel.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Ciencias, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de Maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía Diferencial o Didáctica, y los Profesores Normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes

citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintitún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto.—El Tribunal de oposición estará constituido por cinco Jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el Escalafón respectivo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931, y disposiciones complementarias.

Octavo.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Anunciar para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cuenca, La Laguna y Soria, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alava, Almería, Coruña, Jaén, Madrid, Las Palmas, Pontevedra y Teruel.

Segundo.—Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintinueve años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Licenciado en Ciencias o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948, y el de Maestro de Primera Enseñanza o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía Diferencial o Didáctica.
- Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestro Normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.
- f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.
- g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.
- h) Los Eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Concor-

dato, «Nihil Obstat» de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero.—El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirá el justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Caja Unica 30 pesetas por formación de expediente.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

Quedarán sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio después del tiempo señalado anteriormente.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se publicará la lista de admitidos y excluidos y los aspirantes que consideren infundada su exclusión

podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del mismo.

Quinto.—Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones. Los aspirantes a los cuales se acepte podrán acogerse a los beneficios del párrafo tercero del mencionado artículo 14.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tales efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CACERES

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SUBASTA

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día once de agosto de 1958, acordó anunciar a subasta la siguiente obra, que forma parte del plan de obras y servicios de carácter local y provincial con la ayuda económica del Estado:

Proyecto de abastecimiento de aguas a Arroyo de la Luz (Cáceres).

Tipo de subasta: 5.088.931,68 pesetas.

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Fianza provisional: 50.889,32 pesetas.

Fianza definitiva: 101.778,63 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de la obra podrá ser examinado en la Secretaría General de la Excm. Diputación (Negociado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

El modelo de proposición para concurrir a esta subasta será el siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, que acompaña, que habita en, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha, y habiendo examinado el proyecto y plie-

gos de condiciones facultativas y particulares y económicas, con arreglo a las cuales sale a subasta la obra de, se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

Las proposiciones, extendidas en papel convenientemente reintegrado, se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de la obra de,» en el Registro General de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará: resguardo de fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, una declaración en que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y el carnet de identidad. El carnet de identidad podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial ante la Mesa de subasta a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quin-

ce minutos, y si existiera igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cáceres, 8 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.

4.118.

ZAMORA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en el anuncio para contratar las obras de saneamiento y alcantarillado (colector general de recogidas de aguas de alcantarillado) de varios barrios de la villa de Benavente, de esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del actual, número 275, página 9958, en cuanto al importe de las obras, es procedente ser rectifique en el sentido de que el oportuno párrafo tercero del mismo, que dice: «El presupuesto de contrata asciende a un millón cien (1.000.100) pesetas, y la fianza provisional a veintidós mil (22.000) pesetas, y la definitiva será del cuatro por ciento de la adjudicación», diga:

«El presupuesto de contrata asciende a un millón cien mil (1.100.000) pesetas, y la fianza provisional a veintidós mil (22.000) pesetas, y la definitiva será del cuatro por ciento de la adjudicación.»
Zamora, 18 de noviembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente.
4.334.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras que se citan

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 7 de los corrientes para subastar las obras de «Supresión del paso a nivel con los ferrocarriles catalanes, en el punto kilométrico 359,250 de la carretera de Valencia a Molins de Rey (C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona)», se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las mismas hasta las trece horas del día 13 de mes de diciembre próximo. Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General o en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Asciende el presupuesto de contrata de las citadas obras a la cantidad de seis millones seiscientos nueve mil sesenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (6.609.064,87), cantidad abonable en tres anualidades, a saber: de quinientas mil pesetas, la de 1958; de dos millones quinientas mil pesetas, la de 1959, y de tres millones seiscientos nueve mil sesenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, la de 1960.

El plazo fijado para la ejecución de estas obras es de veintiséis meses, que se contarán a partir del día en que las mismas den comienzo. La fianza provisional para optar a esta subasta asciende a noventa y seis mil noventa pesetas con sesenta y cinco céntimos (96.090,65).

Tanto para esta fianza provisional como para la definitiva, si fueren en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas) el día 18 de diciembre próximo, a las once horas. En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan las formalidades y requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, la Junta por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se

extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que tiene correspondencia a la subasta de estas obras.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionado. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952 y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

MADRID

CONCURSO-SUBASTA de las obras de construcción de 155 viviendas de «renta limitada» en Madrid en la transversal intermedia del Sector Noroeste de la avenida del Generalísimo

Hasta las veinte horas del día 16 de diciembre de 1948 se admitirán en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, Agustín de Bethencourt, número 2, en días hábiles y de cuatro a ocho de la tarde, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 29.946.648,06 pesetas.

El plazo de ejecución es de veinticuatro meses (24 meses).

La fianza provisional asciende a pesetas 229.733,24.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las dieciocho horas del día 17 de diciembre de 1958.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Agustín de Bethencourt, número 2, segundo (edificio Nuevos Ministerios).

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Comisión delegada, José Luis Mendoza Gimeno.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Supresión del paso a nivel con los ferrocarriles catalanes en el punto kilométrico 359,250 de la carretera de Valencia a Molins de Rey (C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona)», provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)
Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo. 4.307.

OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 155 viviendas de «renta limitada» en Madrid se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta

1.º Proposiciones.—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará que son para esta contrato y el nombre del proponente.

2.º Documentos necesarios.—En sobre cerrado y lacrado, en el que se indicará asimismo el título del concurso-subasta y el nombre del proponente, se presentarán, además de las referencias técnicas y financieras, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional.—Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios.—Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades.—Idem id.

4. Carnet de empresa.—Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurre una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades.—Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de mayo).

6. Escritura social.—Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso-subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios por variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

4.º Serán de cuenta del contratista, además de los gastos establecidos en la condición número 11, párrafo primero, del pliego de condiciones económicas y jurídicas, el abono de un 4 por 100 sobre el importe de cada certificación, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1952 reguladora del Decreto de 15 de febrero del año 1952.

5.º El contrato de la obra gozará de las exenciones y bonificaciones tributarias al amparo del artículo 25 del Reglamento de 24 de junio de 1956 para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Protección de Viviendas de Renta Limitada.

6.º Recibo.—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

7.º Concurso-subasta.—Se celebrará con arreglo a la Ley y Reglamento de Viviendas de Renta Limitada.

12.585.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión de Industrias Taurino, S. A.

Localidad del emplazamiento: Santa Margarita y Monjos del Panadés.

Capital total: 15.000.000 de pesetas. De la ampliación, 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de sacos de papel y cajas de cartón para embalaje.

Producción: No variará la de sacos de papel, y se ampliará hasta 1.600.000 la actual de 600.000 cajas de cartón ondulado para embalaje.

Maquinaria: A importar por valor de 10.000.000 de pesetas. Una máquina para fabricar cartón ondulado de cara simple, doble cara y doble doble cara; un slotter con marcador automático y dos máquinas de imprimir, rotativas, de 200 x 100 cen-

tímetros. El resto de la maquinaria será nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.664.

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Mauri Bravo. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de caramelos, chocolates y turrones.

Producción: 350 kilogramos diarios de caramelos y 100 kilogramos diarios de turrones (temporada de tres meses).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 10.157.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ferrer Prat.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de confección de paraguas que tiene establecida en Santiago de Compostela.

Capital: 100.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 50.000 pesetas.

Producción: 2.000 paraguas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 19 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, G. González Arias.

4.795.

ORENSE

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Saltos del Sil, S. A.

Objeto: Instalación de la central de San Miguel en la margen izquierda del río Bibey, frente al pueblo de Bao, que utilizará aguas del río San Miguel. Se instalan dos grupos generadores constituidos por turbinas Pelton de 700 y 350 caballos a 1.000 r. p. m., previstas para salto de 236,6 metros, acopladas a sendos alternadores de 500 y 250 KVA., el primero generando a 380 V. y el segundo a 220. Transformadores de 500, 250 y 75 KVA. y relación de transformación, respectivamente, 380/20.000 V., 220/20.000 V. y 20.000/220 V. Elementos auxiliares de protección, control y maniobra.

Producción: 4,5 por 106 kW-h. en año hidráulico medio.

Presupuesto: 2.500.000 pesetas (solamente en maquinaria).

Se emplearán materiales y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester. 4.800.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PASANANT (TARRAGONA)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha diez del actual, acordó anunciar concurso para contratar las obras de abastecimiento de aguas, cuyo presupuesto total de quinientas treinta mil setecientas treinta y ocho pesetas con cuatro céntimos servirá de base del mismo, entendiéndose comprendidos en dicho presupuesto los gastos de administración, beneficio industrial, etc. no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad.

Las proposiciones, suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, redactadas conforme al modelo que se consigna al pie y reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo anverso se hallará escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de abastecimiento de aguas», debiendo acompañarse el recibo de haber efectuado la fianza provisional de pesetas 10.614,75, equivalente al dos por ciento del presupuesto indicado.

El adjudicatario de este concurso habrá de constituir la fianza definitiva que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo del concurso.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario que se forma, previas certificaciones expedidas por el facultativo director de la obra.

El importe de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del concurso y contrata serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la número enterado del anuncio para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de (se consignará en letras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se emplearán en dichas obras por jornal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.—Fecha y firma del proponente

Pasanant, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde. 12.575.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos por el Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Ginés Fernández Langost, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca embargada a referido demandado, que es la siguiente:

Finca sita en la calle de Rafasí Garcera, sin número, en Peña Grande, Valdeconejos, término de Fuencarral (Madrid), actualmente señalada con los números 12 y 14 y que consta de una planta con seis habitaciones y un gallinero para quinientas gallinas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas ochenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesetas veinte céntimos en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores confor-

marse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Juez.—El Secretario
12.554.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Marcelino Etcheverría Naveyra, Juez de Primera Instancia accidental del Partido judicial de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos del comerciante don Manuel Luaces Valdés, mayor de edad, casado, establecido con fábrica de baldosas y bloques vibrados, en La Gándara, término de Naron, en este partido, se declaró al mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser mayor su activo que el pasivo, y a la vez, se acordó convocar a los acreedores del mismo a Junta general, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once del día quince de enero próximo, a la que podrán concurrir por sí o por medio de mandatarios debidamente apoderados, previéndoles que hasta el día señalado tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, el informe del Interventor, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y a proposición del convenio presentada por el deudor, a fin de que pueda obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Dado en El Ferrol del Caudillo a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelino Etcheverría.—El Secretario, R. Chantretero.
12.556

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Fernando Alonso Embid, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hace público: Que a las doce horas del día veintitrés de diciembre venidero y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar el acto de remate de la finca que se describirá, embargada a resultas de juicio declarativo en trámite de ejecución de sentencia, promovido por don Manuel Gómiz Machado contra don Gabriel Mata Moya, advirtiéndose a los licitadores, que previamente deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y las preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Casa en esta ciudad, en construcción, número 39 novísimo, de la calle Alvar Nuñez, antes Arcos, de esta ciudad, que constará de tres plantas o pisos, de 397 metros cuadrados; lindante, por la derecha entrando, con calle Honsario; por la izquierda, con casa de la señora viuda de Veas, y por el fondo, con la calle Honsario, núm. 3.

Valor pericial de la descrita finca, dos millones cincuenta mil pesetas.

Jeri z de la Frontera, 12 de noviembre de 1958.—El Juez, Fernando Alonso Embid.—El Secretario, Francisco Rodrigo.
12.555.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

DIARIO REGIONAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, a las doce de la mañana del día 7 de diciembre, o en segunda, en el mismo día y lugar, a las cuatro de la tarde.

La Junta se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Dar cumplimiento a la orden de 10 de enero de 1958.

2.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Jolin Daguerre.

6.437.

INDUSTRIAL MERCANTIL GUARDIOLA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza Palacio, número 8, de esta capital, el próximo día 5 de

diciembre, a las cuatro y media horas de la tarde, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día 6 del propio mes, a la misma hora de la tarde, en segunda convocatoria, para tratar y resolver los extremos señalados en el siguiente orden del día:

A) Examen, responsabilidad y, en su caso, aprobación de la situación contable, en especial de los fincos ejercicios.

B) Nominamiento de nuevo Consejo y Administradores, así como reforma de Estatutos sociales.

C) Acuerdos sobre el enfoque de la Sociedad.

Barcelona, 14 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.

12.562.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso la provisión de una plaza de Ayudante Técnico, siendo condición precisa para participar en el mismo estar en posesión del título de Ayudante Facultativo de Minas o título superior.

Las bases de este concurso se encuentran expuestas en las tabillas de anuncios de las oficinas centrales y de todas las dependencias provinciales.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Director general.
12.563.

ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

PAGO DE CUPÓN DE OBLIGACIONES

A partir del día 1 de diciembre próximo se hará efectivo el cupón número 9 de las obligaciones hipotecarias, segunda serie, de esta Sociedad, números 1 al 125.000, a razón de pesetas 4,55 (veinticuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos), líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de obligaciones se efectuará en las oficinas centrales y en las de las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Secretario, Federico Corral y Feliu.
12.570.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

1 GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas. REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. Precio: CINCO pesetas.

2 FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 10 al 16 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.

Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.

Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.

3 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Segunda edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:

- Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
- Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.
- Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
- Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.

Precio: 25 pesetas SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

4 LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Segunda edición aumentada Precio: 25 pesetas SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Tratalgar 29 (Telét. 23 05 02).

MADRID